

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR

1.1. Nombre o razón social:	Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. – EDESA			
1.2. NIT:	822006587- 0			
1.3. ID (SUI - RUPS):	20013			
1.4. Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:	Aseo			
1.5. Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:	Recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas.			
1.6. Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:	<b>Componente Servicio Aseo</b>	<b>Área de prestación</b>	<b>Fecha inicio actividades</b>	<b>Fecha final Actividades</b>
	Recolección y transporte de residuos no aprovechables	Cumaral	01/08/2006	Sin fecha
		El Dorado	07/03/2008	
		Fuente de oro	01/01/2007	
	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Cumaral	01/08/2006	Sin fecha
		El Dorado	07/03/2008	
Fuente de oro		01/01/2007		
Fuente: RUPS No. de imprimible 2021720013395239 del 21/07/2021				
1.7. Áreas de prestación:	Cumaral, El Dorado y Fuente de Oro, Meta			

### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA:

2.1. Año del programa al que pertenece la acción:	2022
2.2. Clase acción:	Vigilancia <input type="checkbox"/> inspección <input checked="" type="checkbox"/>
2.3. Motivo de la acción:	Especial <input type="checkbox"/> detallada <input checked="" type="checkbox"/> concreta <input type="checkbox"/>
2.4. Origen causal de la acción:	Clasificación de nivel de riesgo ____ Perfilamiento de riesgo ____ Evaluación de Gestión y Resultados ____ Monitoreo de planes ____ Denuncia ciudadana (Petición de interés general) <input checked="" type="checkbox"/> Otros ____ ¿Cuál? _____
2.5. Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:	Diag.19 Transv.23-02, Barrio El Nogal, Villavicencio, Meta

### 3. ANTECEDENTES DE LA VIGILANCIA O INSPECCIÓN

3.1. Información fuente usada:	Información recopilada en la visita del 21 al 23 de junio de 2022 y SUI.
--------------------------------	--

3.2. Requerimientos realizados:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bajo consecutivo SSPD 20224353200921 de 17 de junio de 2022 la Superservicios requirió al operador para la entrega de información de los diferentes componentes de la prestación.</li> <li>• El 17 de enero de 2022 bajo el oficio SSPD No. 20224350118641 se remitió requerimiento técnico sobre evento en el sitio disposición final de La Macarena, Meta.</li> </ul>
3.3. Estado de respuesta de requerimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con radicado SSPD No. 20225292696722 de 12 de julio de 2022, EDESA atendió el oficio SSPD 20224353200921 de 17 de junio de 2022.</li> <li>• El 27 de enero de 2022 mediante radicado SSPD No. 20225290316432 el operador respondió el requerimiento SSPD 20224350118641 de 17 de enero de 2022.</li> </ul>
3.4. Evaluaciones realizadas:	No hay evaluaciones anteriores.

#### 4. DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN

4.1. Criterios evaluados:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libro 2, Parte 3, Título 2 del Decreto MVCT 1077 de 2015.</li> <li>• Decreto 596 de 2016 y la Resolución CRA 276 de 2016.</li> <li>• Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada por las Resoluciones SSPD resoluciones 20184000018825 de 2018, 20184000056215 de 2018, 20201000014555 de 2020 y 20201000034455 de 2020.</li> <li>• Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015, modificada por la Resolución SSPD 20161300011295 de 2016.</li> <li>• Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010</li> <li>• Resolución SSPD No. 20161300013475 de 2016</li> <li>• Resolución SSPD No. 20161300062185 de 2016</li> <li>• Resolución SSPD No. 20191000006825 de 2019</li> <li>• Resolución SSPD No. 20201000004205 de 2020</li> <li>• Resolución SSPD No. 20201000055775 de 2020</li> <li>• Resolución SSPD No. 20211000016645 de 2021 modificada por la Resolución SSPD No. 20211000171855 de 2021</li> </ul>
4.2. Marco temporal de evaluación:	La visita fue realizada en el lapso comprendido entre los días 21 y 23 de junio de 2022, no obstante, el periodo de la evaluación comprende los años 2020, 2021 y hasta mayo 2022.

#### 5. DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO:

Este documento muestra el estado de la prestación del servicio público de aseo en las áreas de prestación de Cumaral, El Dorado y Fuente de Oro, en el departamento del Meta, mediante las acciones de inspección y vigilancia realizadas al prestador Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. – EDESA S.A. E.S.P., con base en la reglamentación de los servicios públicos domiciliarios y la regulación económica vigente.

El presente informe de inspección detallada incorpora el análisis correspondiente a los años 2020, 2021 y hasta mayo 2022 teniendo en cuenta la información suministrada por el prestador en la visita de inspección realizada por esta Superintendencia los días 21, 22 y 23 de junio de 2022 y los reportes de información al Sistema Único de Información – SUI, que realiza el prestador.

## 5.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

### 5.1.1. Datos generales del prestador

El prestador EDESA S.A. E.S.P. es una sociedad por acciones de carácter público, con domicilio en Villavicencio, Meta, con fecha de matrícula del 11 de julio de 2005 y la cual se constituyó por medio de escritura pública No. 3397 del 24 de junio de 2005, como una Empresa Oficial de Servicios Públicos Domiciliarios.

El prestador inició operaciones para el servicio público de aseo en el área de prestación del servicio de Cumaral el 01 de agosto del 2006, en el área de prestación del servicio de El Dorado el 07 de marzo de 2008 y en el área de prestación del servicio de Fuente de Oro el 01 de enero de 2007. Lo anterior de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS.

A continuación, se describen los datos generales del prestador, con base en la última actualización del RUPS solicitada por el prestador el 21/07/2021, con imprimible No. 2021720013395239, la cual se encuentra certificada:

**Tabla 1. Datos generales del prestador**

ITEM	DATOS DEL PRESTADOR
ID	20013
Razón social	Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P.
Sigla	EDESA S.A. E.S.P.
Estado del Prestador	Operativa
Tipo de Sociedad	Sociedad anónima
Servicios prestados	Acueducto, alcantarillado y aseo
NIT	822006587- 0
Fecha última de actualización RUPS	21/07/2021
Fecha de constitución	24/06/2005
Fecha de Inicio de operaciones	08/03/2006
Nombre Representante Legal	Héctor Andrés Castro rey
Cargo Representante Legal	Gerente
Clasificación	Mayor o igual a 5001 usuarios
Zona rural atendida	Si
Auditoría Externa de Gestión y Resultados	No registrada en RUPS
Contrato de Condiciones Uniformes	Expedido el 20/01/2020, actualizado el 20/01/2020

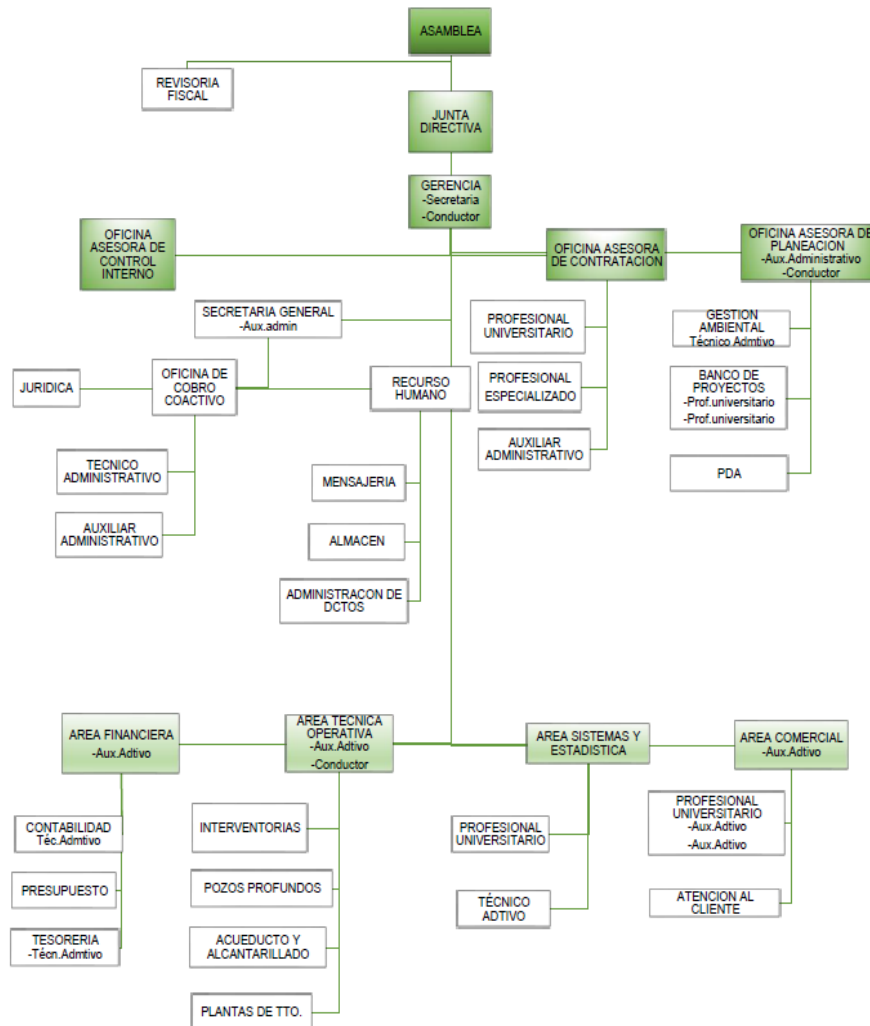
Fuente: Consulta RUPS, imprimible No. 2021720013395239 del 21/07/2021

## 5.2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

### 5.2.1. Estructura Organizacional

De la información suministrada durante la visita, el prestador presenta el siguiente organigrama:

**Imagen 1. Organigrama EDESA S.A. E.S.P.**



Fuente: Visita Superservicios, junio de 2022

**5.2.2. Composición accionaria – Junta directiva**

De acuerdo con la información suministrada en la visita se registra la siguiente composición accionaria:

**Imagen 2. Composición accionaria visita**



**Fernando Castañeda**

Contador Público

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA EDESA S.A E.S.P  
CERTIFICA QUE:**

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A E.S.P., identificada con NIT 822.006.587-0, hace constar que de acuerdo con el libro oficial de registro de accionistas, inscrito en los registros de la Cámara de Comercio de Villavicencio, la compañía refleja la siguiente situación composición accionaria.

Socio accionista	Acciones ordinaria:	Valor Patrimonial	Participación
1 Departamento del Meta	7.976	797.551.615	76,87%
2 Municipio de Guamal	300	30.000.000	2,89%
3 Municipio de Fuentedeoro	300	30.000.000	2,89%
4 Municipio de Mapiripán	300	30.000.000	2,89%
5 Municipio de Puerto Concordia	300	30.000.000	2,89%
6 Municipio de Puerto Rico	300	30.000.000	2,89%
7 Municipio de San Carlos de Guaroa	300	30.000.000	2,89%
8 Municipio de San Martín	300	30.000.000	2,89%
9 Municipio de Uribe	300	30.000.000	2,89%
	<b>10.376</b>	<b>1.037.551.615</b>	<b>100%</b>

La presente certificación se expide en la ciudad de Villavicencio, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2022.

Atentamente,



**ALFREDO FERNANDO CASTAÑEDA CAMACHO**  
CC. 86.061.937  
Revisor Fiscal

Dirección: Calle 20 Sur No.37-100  
Teléfono 661 7949 Celular 3208343695  
Email: fernando\_cas23@hotmail.com

Fuente: Visita Superservicios, junio de 2022

Una vez contrastada la información anteriormente relacionada con la reportada en RUPS, se encuentra que no coinciden, ya que se evidencia que de acuerdo a la certificación suscrita por el revisor fiscal la participación accionaria del Departamento del Meta es mayor a la registrada en RUPS, adicionalmente en la citada certificación no figura el Municipio de Barranca de Upía que sí aparece registrado en el RUPS. De tal manera, se requiere al prestador para que inmediatamente gestione la actualización de la composición accionaria en el RUPS.

**Imagen 3. Composición accionaria RUPS**

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.						
Detalle de propiedad de la empresa						
Tipo de documento	No. de documento	Nombre	Acción o aporte	Tipo de acción	Porcentaje de participación	Valor de aporte (\$)
NIT	800098193	MUNICIPIO DE GUAMAL	AC	OR	2,81%	0
NIT	800098195	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RICO - META	AC	OR	2,81%	0
NIT	800128428	MUNICIPIO DE LA URIBE	AC	OR	2,81%	0
NIT	800136458	MUNICIPIO DE MAPIRIPAN	AC	OR	2,81%	0
NIT	800152577	MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA	AC	OR	2,81%	0
NIT	800172206	MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA	AC	OR	2,81%	0
NIT	822003105	MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	AC	OR	2,81%	0
NIT	892000148	GOBERNACIÓN DEL META	AC	OR	74,71%	0
NIT	892099183	MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO	AC	OR	2,81%	0
NIT	892099548	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	AC	OR	2,81%	0

Fuente: RUPS, imprimible 2021720013395239 del 21 de julio de 2021

Respecto de la junta directiva, en la información entregada en visita, se observa que está compuesta por los siguientes socios y/o miembros:

**Imagen 4. Junta Directiva visita**

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA EDESA S.A. E.S.P.	REPRESENTANTE
PRESIDENTE PRINCIPAL	JUAN GUILLERMO ZULUAGA CARDONA
PRESIDENTE SUPLENTE	FERNANDO RIVERA SARAZA
VICEPRESIDENTE PRINCIPAL	GERMAN GIOVANY PEÑON NIÑO
VICEPRESIDENTE SUPLENTE	CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
SECRETARIA PRINCIPAL	NOHORA ILCE JIMENEZ
SECRETARIA SUPLENTE	MARIA DAYINETH DUARTE SANCHEZ

Fuente: Visita Superservicios, junio de 2022

**Imagen 5. Junta Directiva en RUPS**

Junta directiva		
Miembro de la junta	Cargo	Empresa que representa
Nombre		Nombre
CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA	OTRO	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
DAYINETH DUARTE SANCHEZ	OTRO	GOBERNACIÓN DEL META
FERNANDO RIVERA SARAZA	OTRO	GOBERNACIÓN DEL META
GERMAN GIOVANY PEÑON NIÑO	VICEPRESIDENTE	MUNICIPIO DE GUAMAL
JUAN GUILLERMO ZULUAGA CARDONA	PRESIDENTE	GOBERNACIÓN DEL META
NOHORA ILSE JIMENEZ VALENCIA	SECRETARIO	GOBERNACIÓN DEL META

Fuente: RUPS, imprimible 2021720013395239 del 21 de julio de 2021

De acuerdo con lo anterior, se encuentra que la información aportada por EDESA S.A. E.S.P. en visita es igual a la registrada en RUPS del SUI de la Superservicios.

### 5.2.3. Planta de personal

De acuerdo con la información entregada por el prestador en la visita, la empresa cuenta con la siguiente planta de personal asociada con la prestación del servicio de aseo, para los años 2020, 2021 y lo corrido de 2022:

**Tabla 2. Planta de personal**

Tipo de personal	El Dorado			Fuente de oro			Cumaral		
	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022
Administrativo	1	1	10	2	1	14	2	2	29
Operativo	6	4		10	7		11	12	
Salario promedio	1.058.947	1.129.382	1.162.369	1.003.677	1.103.946	1.106.397	1.035.659	1.103.513	1.129.159

Fuente: Visita Superservicios, junio de 2022

La información allegada en visita permite identificar que el total de personal contratado por la empresa para la prestación del servicio de aseo estuvo vinculado con contrato a término indefinido para las vigencias 2020 y 2021. Respecto de la vigencia 2022, el porcentaje de personal contratado a término

indefinido en el municipio de El Dorado es el 80% del personal, por su parte en el área de prestación de Fuente de Oro es el 57% y en Cumaral el 48%. El total de personal contratado para cada una de las áreas de prestación en análisis tuvo un incremento en la vigencia 2022 de aproximadamente el 50% en cada una de estas.

**Tabla 3. Planta de personal SUI**

	<b>El Dorado</b>	<b>Fuente de oro</b>	<b>Cumaral</b>
Tipo de personal	2020	2020	2020
Administrativo	1	2	2
Operativo	4	6	11
Salario promedio	2.473.858	6.080.227	5.479.642

Fuente: SUI, consulta 19 de octubre de 2022

Adicionalmente, al verificar el reporte de Información en el SUI, se evidencia que, a la fecha de elaboración del presente informe, el prestador reportó el formato “*Personal por Categoría de Empleo*” establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017, desde la vigencia 2012 hasta el 2020. Se confrontó la información entregada durante la visita de inspección respecto de la reportada en el SUI y se encontró que no coinciden. De tal manera, se solicita al prestador verifique la información cargada en SUI y de ser el caso solicite las reversiones a que haya lugar. Por otra parte, se requiere el cargue inmediato del formato “*Personal por Categoría de Empleo*” para la vigencia 2021, siendo su fecha máxima de reporte el 20 de marzo de cada año según lo establecido en la Resolución SSPD 20184000018825 del 27 de febrero de 2018 y en lo sucesivo el cargue oportuno de la información en el SUI.

No se encontró evidencia respecto de la existencia de organización sindical en la empresa o convención colectiva.

Por otra parte, se encontró un presunto incumplimiento del artículo 33 de la Ley 789 de 2002 que señala: “*La determinación del número mínimo obligatorio de aprendices para cada empresa obligada la hará la regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, del domicilio principal de la empresa, en razón de un aprendiz por cada 20 trabajadores y uno adicional por fracción de diez (10) o superior que no exceda de veinte. Las Empresas que tengan entre quince (15) y veinte (20) trabajadores, tendrán un aprendiz.*” Este presunto incumplimiento se da a razón de que el prestador no envió soportes referentes a la vinculación de aprendices SENA.

### **5.2.3.1. Competencias laborales**

Respecto de las certificaciones de competencias laborales del personal certificable de la empresa, en la visita el prestador entregó la siguiente información:

- Anexó una carpeta denominada “2.7”, en la que se adjuntaron los certificados de estudio y certificaciones laborales de los Ingenieros Edilto Triana y Paulo Cesar Peña.

En relación con este aspecto, en la visita, de acuerdo con la información que suministró el prestador, no se encontraron los soportes de certificados en competencias laborales expedidos por el SENA para el personal operativo ni para el personal administrativo.

En este orden de ideas, el prestador presuntamente estaría incumpliendo los requisitos establecidos en los artículos 9 y 11 de la Resolución 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (Hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-MVCT).

### 5.3. ASPECTOS FINANCIEROS

El prestador prepara sus estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera para empresas que se encuentran bajo el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

Al realizar la respectiva validación de la información reportada en el SUI se evidenció que, el prestador, de acuerdo con lo indicado, se encuentra clasificado según los criterios de la Resolución 414 de 2014, el cual consta en lo reportado mediante la información financiera **“Resolución 414 2021 Individual”**.

A la fecha de elaboración del presente documento, el prestador cuenta con las taxonomías cargadas y certificadas en el SUI, de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, evidenciando con ello, que se encuentra al día con los cargues certificados para todas las vigencias habilitadas.

Ahora bien, frente a las taxonomías reportadas para las últimas dos vigencias (2021 – 2020), se evidencia que la Taxonomía del año 2020 fue certificada por el prestador el 25/05/2021, según lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución SSPD No. 2021100016645 del 09/04/2021, *“Por la cual se establecen los plazos para el cargue de la información financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones”*, modificada por la Resolución SSPD No. 20211000171855 del 21/05/2021, *“Por la cual se modifica la Resolución SSPD2021100016645 del 09/04/21”*, que estableció como plazo máximo de cargue para todos los prestadores el 28 de mayo de 2021, por lo que el prestador cargó y certificó de forma oportuna la información para la vigencia en mención.

En lo que respecta a la Taxonomía XBRL de la vigencia 2021, el artículo 2 de la Resolución SSPD No. 20221000154665 del 04/03/2022, *“Por la cual se establecen los plazos para el cargue de la información financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2021”*, modificada por la Resolución SSPD No. 20221000362095 del 22/04/2022, *“Por la cual se modifican los plazos para el cargue de Información Financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2021”*, estableció como plazo máximo de cargue para todos los prestadores el 06 de mayo de 2022, encontrando que la prestadora efectuó el cargue y certificación en el SUI el 02/05/2022, encontrándose dentro de los plazos correspondientes.

**Imagen 6. Reporte de información financiera**

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
		AC	AL	AS	E	GN	GLP						
20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	Taxonomía 2015, Resolución 414 Individual	06/12/2016	Certificado	01/08/2017		
20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2022 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Certificado	16/05/2022		
20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2022 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Pendiente	15/09/2022		
20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2022 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	12/08/2022		
20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	Resolución 414 2021 Individual		Certificado	02/05/2022		
20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2021 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	01/03/2022		
20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	Taxonomía 2016, Resolución 414 Individual	01/08/2017	Certificado	10/10/2017		
20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	Taxonomía 2017, Resolución 414 Individual	10/10/2017	Certificado	11/07/2018		
20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	Taxonomía 2018, Resolución 414 Individual		Certificado	16/05/2019		
20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2020 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	05/03/2021		



ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
		AC	AL	AS	E	GN	GLP						
20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	Taxonomía 2019, Resolución 414 Individual		Certificado	01/08/2020		
20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2021 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Certificado	18/11/2021		
20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2020 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	18/02/2021		
20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2020 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Certificado	18/02/2021		
20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2021 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	06/08/2021		
20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	Resolución 414 2020 Individual		Certificado	25/05/2021		
20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2021 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Certificado	14/05/2021		

Fuente: SUI

Por su parte, frente a los archivos complementarios, que deben ser cargados como anexos al archivo. XBRL, el artículo cuarto de la Resolución SSPD No. 20161300013475 del 19/05/2016 y sus modificatorias, señala lo siguiente:

**“ARTÍCULO CUARTO. Información adicional a reportar.** En los plazos indicados en el Capítulo V de la presente resolución, los PSPD, a través del aplicativo NIIF en XBRL, adicionalmente a surtir los pasos 1. Registro de datos responsable y 2. Carga y validación del archivo en XBRL, deberán cargar en el paso 3, un archivo en formato .PDF con máximo peso 2MB, que contenga los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal según corresponda, junto con el dictamen del Revisor Fiscal cuando aplique, las revelaciones y políticas, y copia del acta de asamblea de aprobación de los estados financieros como lo señala el Art. 19 de la Ley 142 de 1994.

*Para los fines de inspección, vigilancia y control, cuando se presentes diferencia entre la información validada y certificada en XBRL, frente a la reportada en la referida comunicación, prevalecerá la del formato XBRL. Para todos los efectos, el PDPD será responsable de la calidad de la información validada y certificada en el SUI”*

Al respecto, se observa que la empresa presuntamente incumplió, para la vigencia 2021, con el reporte de los anexos indicados en la norma, específicamente en lo que corresponde a la copia del acta de asamblea de aprobación de los estados financieros como lo señala el artículo 19 de la Ley 142 de 1994.

### 5.3.1. Información Financiera 2021 y 2020

Para el análisis de la gestión financiera del prestador fue tomada y analizada la información reportada en el SUI, mediante Taxonomía XBRL, junto con su anexo complementario en PDF.

El estado de situación financiera individual, estado del resultado integral individual, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo individual tanto para la vigencia 2021 como para la vigencia 2020, se encuentran firmados por los siguientes responsables de la información financiera:

**Tabla 4. Responsables de la información financiera – Años 2021 y 2010**

CARGO	FIRMA ESTADOS FINANCIEROS	
	AÑO 2021	AÑO 2020
<b>Gerente</b>	Héctor Andrés Castro Rey	Aura Cristina Flórez Medina
<b>Contador Público</b>	Yenny Marcela Castro Castelblanco	Yenny Marcela Castro Castelblanco
<b>Revisor Fiscal</b>	Alfredo Fernando Castañeda Camacho	Alfredo Fernando Castañeda Camacho

Fuente: Estados financieros dictaminados 2021 y 2020

Conforme con lo anterior, se evidencia que la información es congruente con la registrada por parte de la empresa en la Taxonomía XBRL, en el reporte [900010] Notas – Información a revelar sobre los responsables de la información financiera, en el que se evidencian los mismos responsables de los Estados Financieros Dictaminados, por lo que su presentación resulta congruente, tal y como se evidencia en la imagen:

**Imagen 7. Formato [900010] Notas – Información a revelar sobre los responsables de la información financiera**

	Nombres	Apellidos
Relación [miembro]		
Representante legal [miembro]	HECTOR ANDRES	CASTRO REY
Contador [miembro]	YENNY MARCELA	CASTRO CASTELBLANCO
Jefe de la oficina de control interno [miembro]	SORANYI CAROLINA	CRUZ CRUZ
Revisor fiscal [miembro]	ALFREDO FERNANDO	CASTAÑEDA CAMACHO
AEGR [miembro]		

Fuente: SUI – Taxonomía XBRL - Resolución 414 2021 Individual

### 5.3.2 Análisis de la gestión financiera del prestador de los años 2021 – 2020

A continuación, se efectúa el análisis de los estados financieros comparativos del prestador de las vigencias 2021 y 2020, con la información financiera cargada y certificada mediante Taxonomías XBRL en el SUI, con sus correspondientes anexos complementarios mediante archivos PDF.

**Tabla 5. Estado de situación financiera 2021-2020**

Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de:	2021	%	2020	%	Variación (\$)	Variac. (%)
Efectivo y equivalentes al efectivo	3.201.533.000	57,51%	133.992.000	4,68%	3.067.541.000	2289,35%
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	433.335.000	7,78%	540.155.000	18,85%	-106.820.000	-19,78%
Otras cuentas por cobrar corrientes	137.219.000	2,46%	293.473.000	10,24%	-156.254.000	-53,24%
<b>Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes</b>	<b>570.554.000</b>	<b>10,25%</b>	<b>833.628.000</b>	<b>29,09%</b>	<b>-263.074.000</b>	<b>-31,56%</b>
Inventarios corrientes	59.486.000	1,07%	56.026.000	1,96%	3.460.000	6,18%
<b>Total de activos corrientes</b>	<b>3.831.573.000</b>	<b>68,83%</b>	<b>1.023.646.000</b>	<b>35,72%</b>	<b>2.807.927.000</b>	<b>274,31%</b>
Propiedades, planta y equipo	1.645.973.000	29,57%	1.840.853.000	64,24%	-194.880.000	-10,59%
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos no corrientes	81.694.000	1,47%	0	0,00%	81.694.000	100,00%
<b>Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes</b>	<b>81.694.000</b>	<b>1,47%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>81.694.000</b>	<b>100,00%</b>
Activos intangibles	7.550.000	0,14%	890.000	0,03%	6.660.000	748,31%
<b>Total de activos no corrientes</b>	<b>1.735.217.000</b>	<b>31,17%</b>	<b>1.841.743.000</b>	<b>64,28%</b>	<b>-106.526.000</b>	<b>-5,78%</b>
<b>Total de activos</b>	<b>5.566.790.000</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.865.389.000</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.701.401.000</b>	<b>94,28%</b>
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	226.160.000	4,06%	256.058.000	8,94%	-29.898.000	-11,68%

Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de:	2021	%	2020	%	Variación (\$)	Variac. (%)
Otras provisiones corrientes	513.412.000	9,22%	315.460.000	11,01%	197.952.000	62,75%
<b>Total provisiones corrientes</b>	<b>739.572.000</b>	<b>13,29%</b>	<b>571.518.000</b>	<b>19,95%</b>	<b>168.054.000</b>	<b>29,40%</b>
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de servicios corrientes	618.728.000	11,11%	681.292.000	23,78%	-62.564.000	-9,18%
Otras cuentas comerciales por pagar corrientes	1.654.615.000	29,72%	57.832.000	2,02%	1.596.783.000	2761,07%
<b>Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes</b>	<b>2.273.343.000</b>	<b>40,84%</b>	<b>739.124.000</b>	<b>25,79%</b>	<b>1.534.219.000</b>	<b>207,57%</b>
Ingresos recibidos por anticipado corrientes	116.465.000	2,09%	126.209.000	4,40%	-9.744.000	-7,72%
<b>Total pasivos corrientes</b>	<b>3.129.380.000</b>	<b>56,22%</b>	<b>1.436.851.000</b>	<b>50,15%</b>	<b>1.692.529.000</b>	<b>117,79%</b>
Otras provisiones no corrientes	224.204.000	4,03%	0	0,00%	224.204.000	100,00%
<b>Total provisiones no corrientes</b>	<b>224.204.000</b>	<b>4,03%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>224.204.000</b>	<b>100,00%</b>
Otras cuentas comerciales por pagar no corrientes	115.313.000	2,07%	4.161.857.000	145,25%	-4.046.544.000	-97,23%
<b>Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar no corrientes</b>	<b>115.313.000</b>	<b>2,07%</b>	<b>4.161.857.000</b>	<b>145,25%</b>	<b>-4.046.544.000</b>	<b>-97,23%</b>
Pasivo por impuestos corrientes, no corriente	0	0,00%	357.131.000	12,46%	-357.131.000	-100,00%
Otros pasivos no financieros no corrientes	2.880.562.000	51,75%	0	0,00%	2.880.562.000	100,00%
<b>Total de pasivos no corrientes</b>	<b>3.220.079.000</b>	<b>57,84%</b>	<b>4.518.988.000</b>	<b>157,71%</b>	<b>-1.298.909.000</b>	<b>-28,74%</b>
<b>Total pasivos</b>	<b>6.349.459.000</b>	<b>114,06%</b>	<b>5.955.839.000</b>	<b>207,85%</b>	<b>393.620.000</b>	<b>6,61%</b>
Capital suscrito y pagado	133.876.000	2,40%	133.876.000	4,67%	0	0,00%
Ganancias acumuladas	-954.504.000	-17,15%	-3.262.285.000	-113,85%	2.307.781.000	-70,74%
Reserva Legal	37.959.000	0,68%	37.959.000	1,32%	0	0,00%
<b>Total patrimonio</b>	<b>-782.669.000</b>	<b>-14,06%</b>	<b>-3.090.450.000</b>	<b>-107,85%</b>	<b>2.307.781.000</b>	<b>-74,67%</b>
<b>Total patrimonio y pasivos</b>	<b>5.566.790.000</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.865.389.000</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.701.401.000</b>	<b>94,28%</b>

Fuente: Taxonomías estados financieros 2021 y 2020 – SUI

Efectuando una revisión al estado de situación financiera de la prestadora, encontramos que en la vigencia 2021, el 3% del total del activo hace parte de las actividades vigiladas por parte de esta Superintendencia, posicionándose en \$17.379.666.000 y que, para el caso de la prestadora, corresponde a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, servicio objeto de análisis en este documento,

**Tabla 6. EEFF Vigilados e individual completo año 2021 y 2020**

EEFF VIGILADO			EEFF INDIVIDUAL COMPLETO		
	2021	2020		2021	2020
Activo	17.379.666.000	9.871.494.000	Activo	508.000.971.000	568.815.744.000
Pasivo	19.199.079.000	13.001.331.000	Pasivo	512.262.258.000	572.275.060.000
Patrimonio	-1.819.413.000	-3.129.837.000	Patrimonio	-4.261.287.000	-3.459.316.000

% VIGILADO	% VIGILADO
2021	2020
3%	2%
4%	2%
43%	90%

Fuente: SUI. Cálculo: DTGA

De igual forma, el 4% del total del pasivo y el 43% del total del patrimonio son porción del estado de situación financiera que corresponde a actividades vigiladas. La considerable porción restante porcentual

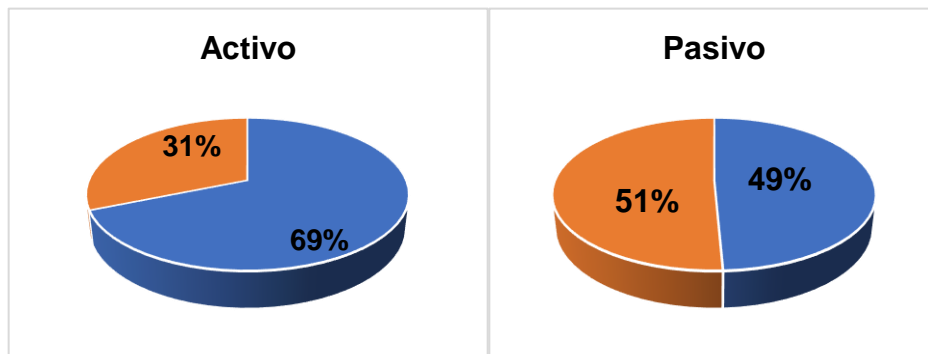
tanto de los activos, pasivos y patrimonio, está concentrada en actividades no vigiladas, según lo reportado por parte de la prestadora en la Taxonomía XBRL.

Al revisar las notas a los estados financieros, se evidencian otros porcentajes para la porción de actividades vigiladas, la cual difiere de lo presentado en la Taxonomía XBRL “Resolución 414 2021 Individual”, y de la cual se presentará detalle a lo largo del capítulo.

### 5.3.2.1. Activos

Los activos de la empresa se encuentran concentrados en el corto plazo, representando de este modo el 68,83% del total del activo, con un considerable incremento del 274,31% respecto de la vigencia 2020 y siendo el efectivo y equivalentes al efectivo, el rubro más significativo con \$3.201.533.000, seguido por el total de cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes con \$570.554.000.

**Gráfica 1. Porción activos y pasivos corrientes y no corrientes**



Fuente: SUI. Cálculo: DTGA

### Activo Corriente

El activo corriente representa un 68,83% del total del activo, representados en \$3.831.573.000, el cual tuvo una variación de \$2.807.927.000 frente a la vigencia 2020, representados en un incremento del 274,31%. El rubro más representativo de la porción corriente del activo, se refleja en el 57,51% correspondientes al efectivo y equivalentes al efectivo, tal y como se muestra en la imagen:

**Tabla 7. Composición activo corriente**

Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de:	2021	%	2020	%	Variación (\$)	Variac. (%)
Efectivo y equivalentes al efectivo	3.201.533.000	57,51%	133.992.000	4,68%	3.067.541.000	2289,35%
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	433.335.000	7,78%	540.155.000	18,85%	-106.820.000	-19,78%
Otras cuentas por cobrar corrientes	137.219.000	2,46%	293.473.000	10,24%	-156.254.000	-53,24%
<b>Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes</b>	<b>570.554.000</b>	<b>10,25%</b>	<b>833.628.000</b>	<b>29,09%</b>	<b>-263.074.000</b>	<b>-31,56%</b>
Inventarios corrientes	59.486.000	1,07%	56.026.000	1,96%	3.460.000	6,18%
<b>Total de activos corrientes</b>	<b>3.831.573.000</b>	<b>68,83%</b>	<b>1.023.646.000</b>	<b>35,72%</b>	<b>2.807.927.000</b>	<b>274,31%</b>

Fuente: Taxonomías estados financieros 2021 y 2020 – SUI – Elaboración propia DTGA

Una vez revisados los rubros que componen el activo corriente, plasmamos los siguientes análisis:

Efectivo y equivalentes al efectivo:

Respecto de 2021, este rubro presentó una considerable variación del 2.289.35%, equivalente a \$3.067.541.000, reflejados en la siguiente composición:

**Imagen 8. Composición efectiva y equivalentes al efectivo**

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>	<b>14.382.173.699,62</b>	<b>14.647.011.674,40</b>	<b>-264.837.974,78</b>
Depósitos en instituciones financieras	13.989.656.577	14.254.494.552	-264.837.974,78
Efectivo de uso restringido	392.517.122,43	392.517.122,43	0,00


Fuente: Información suministrada en las notas a los estados financieros.

Según lo revelado en las notas a los estados financieros del prestador, las cuentas que conforman en su gran mayoría al rubro en mención, corresponden a recursos de inversión que son entregados en administración para el manejo y control a través de cuentas bancarias como titular EDESA S.A E.S.P., es decir, recursos provenientes de terceros, que en este caso, es del Departamento del Meta y la Corporación Ambiental – CORMACARENA, y el restante corresponde a recursos propios de operación y funcionamiento de EDESA en lo que corresponde a la prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. En lo que concierne a la porción que corresponde al servicio de aseo, la prestadora registra \$3.201.533.000, como parte de los \$13.989.656.577 que corresponden a los depósitos en instituciones financieras que son entregados por terceros y de los cuales un porcentaje mínimo es de recursos propios con cuentas de operación y funcionamiento, las cuales presentan una disminución frente a la vigencia 2020 por la cancelación de las cuentas de ahorro para la vigencia 2021 representado en cuentas de funcionamiento, operación e inversión.

En este punto es importante señalar que, una vez contrastada la información de las notas a los estados financieros con lo reportado por parte del prestador en la Taxonomía XBRL, se observa que la empresa no registra valor alguno para el servicio de aseo en el concepto de efectivo de uso restringido, cargando el valor total de \$392.517.000 a otras actividades no vigiladas y en las que el detalle del concepto en las notas a los estados financieros no se encuentran legibles, ni se logra identificar la composición del mismo, por lo que se reitera que la información oficial para funciones de inspección, vigilancia y control por parte de esta Superintendencia es la oficialmente cargada y certificada en SUI.

Sin embargo, con ocasión de la visita realizada, se aportaron documentos como anexos a la visita en los que el prestador allega la composición que se observa a continuación:

**Imagen 9. Composición efectiva de uso restringido**

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META SA ESP  
EDESA SA ESP

**RELACION DE EMBARGOS  
APLICADOS POR ENTIDADES FINANCIERAS CUENTAS EDESA SA ESP**

Fecha de Comp.	Nro. Comp.	Descripcion Mto	Valor	Beneficiario	Cuenta bancaria
31-jul-13	432	EMBARGO- JUZGADO 2 LABORAL VCOI, OFICIO 617 LUIS HARVEY AGUDELO DENITZ 50001310500220090065000	89.587.428,00	LUIS HARVEY AGUDELO BENITZ	35210554-8 BBVA ***
			<b>89.587.428,00</b>		
Fecha de Comp.	Nro. Comp.	Descripcion Mto	Valor	Beneficiario	Cuenta bancaria
31-dic-12	991	EMBARGO JUZGADO LABORAL CIRCUITO DE VILLAVICENZO GLADYS ALGA MORENO GONZALEZ PROC. 50001310500220090065000	72.191.724,06	JUZGADO LABORAL CIRCUITO DE VILLAVICENZO	364-56790-9 *** URG. NIANIF
27-mar-13	178	JUZGADO EJECUTIVO LABORAL PROCESO 5000131050012009004700ALVARO ROCAYO	62.000.000,00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCOLOMBIA***
31-jul-13	518	EMBARGO- JUZGADO 2 LABORAL VCOI OFICIO 617 LUIS HARVEY AGUDELO BENITZ 50001310500220090065000	89.587.426,00	BANCO MEGABANCO	358-01221-9 BOGOTA GUANAL
31-ene-14	57	EMBARGOS	59.179.227,28	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	4450300999 AGRARIO
31-mar-14	176	EMBARGOS	6.660.000,42	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	4450300999 AGRARIO
31-mar-14	176	EMBARGOS	3.271.400,88	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	4450300999 AGRARIO
30-abr-14	266	EMBARGO	6.327.037,83	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	4450300999 AGRARIO
30-abr-14	266	EMBARGO	1.036.134,00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	4450300999 AGRARIO
30-abr-14	268	EMBARGO	1.226.832,42	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	4450300999 AGRARIO
31/08/2017	327	EMBARGO BANCARIO	639.719,93	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	4450300999 AGRARIO
31/08/2017	334	embargo bancario	639.720,00	BANCOLOMBIA	377497456 banco colombia
30/09/2017	393	EMBARGO BANCARIO	42.690,00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	445102004657 agrario
31/10/2017	417	EMBARGO BANCARIO	32.938,00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	445102004657 agrario
31/12/2017	515	embargos bancarios	7.357,00	AGRARIO SEDE CABUYARO	445102004657 agrario
31/12/2017	515	embargos bancarios	7.357,00	AGRARIO SEDE CABUYARO	445102004657 agrario
31/12/2017	515	embargos bancarios	7.357,00	AGRARIO SEDE CABUYARO	445102004657 agrario
31/12/2017	515	embargos bancarios	4.582,00	AGRARIO SEDE CABUYARO	445102004657 agrario
31/12/2017	515	embargos bancarios	7.357,00	AGRARIO SEDE CABUYARO	445102004657 agrario
28/02/2018	61	embargos bancarios	7.357,00	AGRARIO SEDE CABUYARO	445102004657 agrario
28/02/2018	61	embargos bancarios	7.357,00	AGRARIO SEDE CABUYARO	445102004657 agrario
28/02/2018	61	embargos bancarios	7.357,00	AGRARIO SEDE CABUYARO	445102004657 agrario
28/02/2018	61	embargos bancarios	7.357,00	AGRARIO SEDE CABUYARO	445102004657 agrario
28/02/2018	61	embargos bancarios	7.357,00	AGRARIO SEDE CABUYARO	445102004657 agrario
28/02/2018	61	embargos bancarios	2.775,00	AGRARIO SEDE CABUYARO	445102004657 agrario
28/02/2018	61	embargos bancarios	7.007,00	AGRARIO SEDE CABUYARO	445102004657 agrario
28/02/2018	61	embargos bancarios	7.007,00	AGRARIO SEDE CABUYARO	445102004657 agrario
			<b>302.929.693,53</b>		

EMBARGOS APLICADOS POR ENTIDADES FINANCIERAS CUENTAS EDESA SA ESP	
INVERSION	89.587.426,00
FUNCIONAMIENTO	302.929.693,53
<b>TOTALES</b>	<b>392.517.121,53</b>

Fuente: Información suministrada en las notas a los estados financieros.

Según lo que se muestra en la imagen anterior, el efectivo de uso restringido corresponde a embargos aplicados por entidades financieras a EDESA.

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar:

El total de cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes es uno de los conceptos más representativos del total del activo corriente, representada en un 10.25% del total del activo, de la siguiente manera:

**Tabla 8. Detalle total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes**

Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	433.335.000	7,78%
Otras cuentas por cobrar corrientes	137.219.000	2,46%
<b>Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes</b>	<b>570.554.000</b>	<b>10,25%</b>

Fuente: Taxonomías estados financieros 2021 y 2020 – SUI – Elaboración propia DTGA

Para el 2020, el total de cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes presentó una disminución del 31.56% equivalente a una variación de \$263.074.000. Una vez verificadas las notas a los estados financieros, lo primero que se evidencia es que no coincide con la información registrada en la Taxonomía XBRL, como se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen 10. Composición total cuentas comerciales por cobrar corrientes**

CUENTAS POR COBRAR		78.566.939.159	(27.767.282.792)	-35%	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	7	3.137.500.859	2.355.026.450	782.474.410	33%
SUBVENCIÓNES POR COBRAR			-	1.829.920.296	100%
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		41.760.559.398	70.771.235.397	(29.010.675.999)	-41%
ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPPTOS Y CONT.		3.078.160.374	3.315.832.476	(237.672.102)	-7%
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		999.515.440	2.124.844.836	(1.131.329.396)	-53%

Fuente: Información suministrada en las notas a los estados financieros.

**Imagen 11. Estado de situación financiera - Cuentas comerciales por cobrar corrientes**

Estado de situación financiera por servicio [partidas]	Total ESF por servicios				
	Acueducto [miembro]	Alcantarillado [miembro]	Aseo [miembro]	Otras actividades no vigiladas por la SSPD [miembro]	
Activos [resumen]					
Efectivo y equivalentes al efectivo	5.384.763.000,00 COP	1.294.396.000,00 COP	3.201.533.000,00 COP	4.108.965.000,00 COP	13.989.657.000,00 COP
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes [Resumen]					
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	2.364.537.000,00 COP	339.629.000,00 COP	433.335.000,00 COP		3.137.501.000,00 COP
Cuentas por cobrar corrientes a partes relacionadas	748.750.000,00 COP	107.546.000,00 COP	137.219.000,00 COP	43.590.480.000,00 COP	44.583.995.000,00 COP
Otras cuentas por cobrar corrientes					
<b>Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes</b>	<b>3.113.287.000,00 COP</b>	<b>447.175.000,00 COP</b>	<b>570.554.000,00 COP</b>	<b>43.590.480.000,00 COP</b>	<b>47.721.496.000,00 COP</b>

Fuente: Taxonomía XBRL Resolución 414 2021 Individual – SUI

La diferencia de \$3.078.160.000, para el total del estado individual, corresponde presuntamente a los anticipos o saldos a favor, sin embargo, esto no es claro en las notas a los estados financieros.

Respecto de las cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes, que para el caso del servicio de aseo suman \$433.335.000, correspondientes al 7.78% del total del activo, con una disminución del 19.78% respecto a la vigencia 2020, representados en una variación de \$106.820.000, la empresa indica que corresponde a los valores que se generaron en desarrollo de las operaciones de su objeto social, en las que se vinculan vigencias desde 1 mes hasta más de 58 años y cartera mayor de 6 meses, y algunas se encuentran en cobro directivo y otras en dirección comercial.

En cuanto a las otras cuentas por cobrar, para el servicio de aseo suma \$137.219.000 correspondiente a un 2.46% del total del activo y con una variación del 53.24 respecto de la vigencia anterior. De manera general frente a este rubro, la prestadora informa, mediante sus notas a los estados financieros, que uno de los deudores principales es el consorcio Morichal 2013, al que, desde el área jurídica, se dio a conocer que ante el tribunal administrativo del Meta se adelanta una demanda ejecutiva con radicado No. 500012333000201700249000, para la recuperación total de los adeudado por concepto del dinero entregado en calidad de anticipo con ocasión de contrato de obra. Por su parte, la gobernación adeuda valores por concepto de supervisión de proyectos que ejecuta EDESA, entre otros conceptos que corresponden de manera específica a los servicios de acueducto y alcantarillado.

En la información cargada en la Taxonomía 2021 reportada en el Formato FC03-3 – CXC – Aseo (*Detallado por estrato*), se encuentra la cartera por edades para lo cual se relaciona a continuación el detalle de las cuentas derivadas de la prestación del servicio público de aseo:

**Tabla 9. Composición cartera del servicio de aseo**

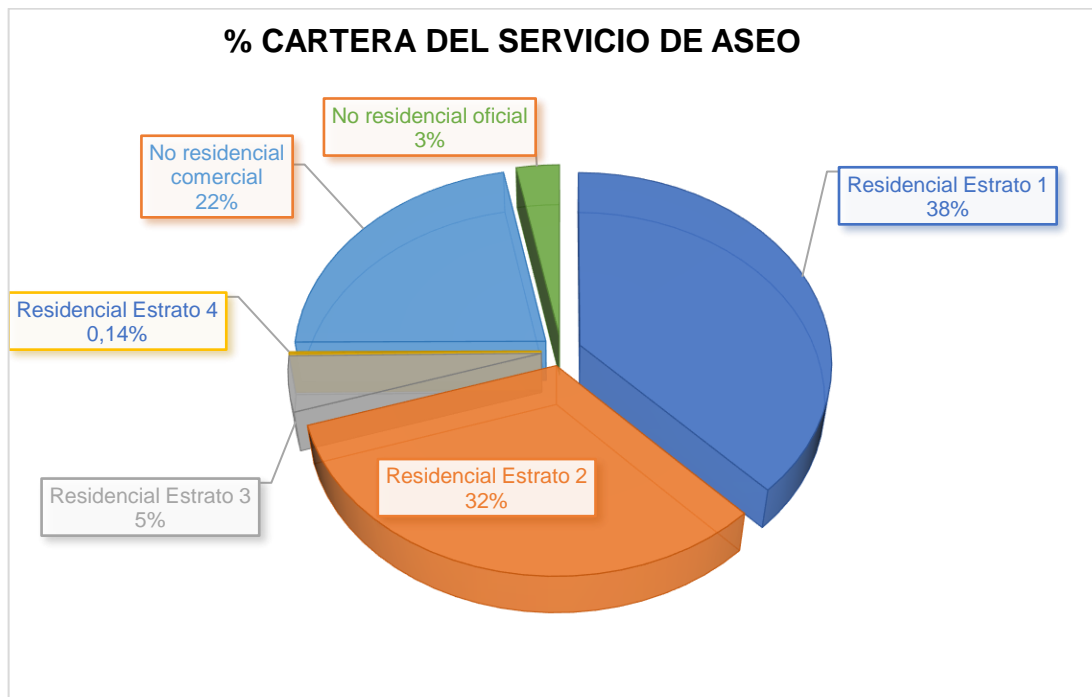
CONCEPTOS	CARTERA CORRIENTE	CARTERA VENCIDA	TOTAL CARTERA	% CARTERA	DETERIORO	NETO DE CARTERA	% CARTERA
Residencial Estrato 1	161.444.000	294.028.000	455.472.000	39%	260.822.400	194.649.600	37,79%
Residencial Estrato 2	137.592.000	263.578.000	401.170.000	34%	234.740.160	166.429.840	32,31%
Residencial Estrato 3	21.154.000	16.026.000	37.180.000	3%	13.041.120	24.138.880	4,69%

CONCEPTOS	CARTERA CORRIENTE	CARTERA VENCIDA	TOTAL CARTERA	% CARTERA	DETERIORO	NETO DE CARTERA	% CARTERA
Residencial Estrato 4	731.000	0	731.000	0%	0	731.000	0,14%
No residencial comercial	100.376.000	136.959.000	237.335.000	20%	123.890.640	113.444.360	22,03%
No residencial oficial	12.038.000	23.159.000	35.197.000	3%	19.561.680	15.635.320	3,04%
<b>Total Comercialización</b>	<b>433.335.000</b>	<b>733.750.000</b>	<b>1.167.085.000</b>	<b>100%</b>	<b>652.056.000</b>	<b>515.029.000</b>	<b>100%</b>

Fuente: SUI

Como se puede evidenciar en la anterior tabla con su respectivo gráfico, la cartera del servicio de aseo se encuentra compuesta en su mayor proporción, por la cartera residencial estrato 1, representando un 37.79% del total de la cartera, seguida por la cartera residencial estrato 2 con un 32.31%.

**Gráfica 2. Porcentajes composición cartera del servicio de aseo**

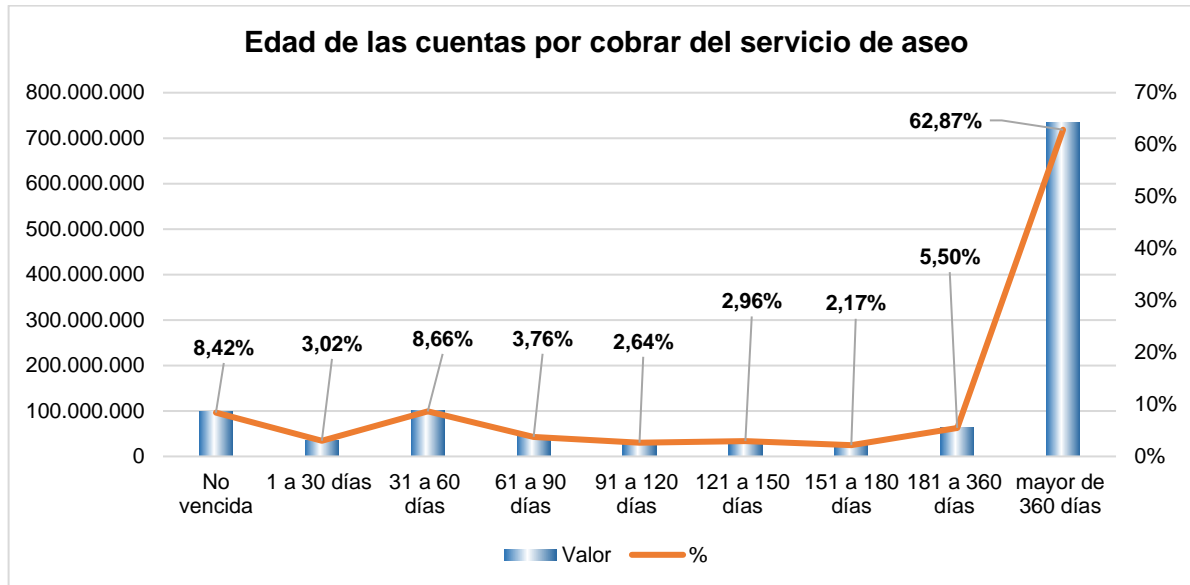


Fuente: SUI. Cálculo DTGA

Así mismo, en el gráfico siguiente, se pueden observar las edades de la cartera no corriente, en la que predomina la cartera no vencida, posicionándose en un 65,99%, seguida por la cartera con vencimiento mayor de 360 días con un 14,77%.



**Gráfica 3. Detalle cartera por edades**



Fuente: SUI. Cálculo DTGA

### Activo no corriente

Por otra parte, en cuanto a los activos clasificados como no corrientes, los cuales equivalen al 31,17% del total activo y los cuales presentaron una disminución del 5,78% equivalente a \$106.526.000, en los que el rubro más representativo son las propiedades, planta y equipo, seguido por las cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos no corrientes.

**Tabla 10. Composición activo no corriente**

Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de:	2021	%	2020	%	Variación (\$)	Variac. (%)
Propiedades, planta y equipo	1.645.973.000	29,57%	1.840.853.000	64,24%	-194.880.000	-10,59%
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos no corrientes	81.694.000	1,47%	0	0,00%	81.694.000	100,00%
<b>Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes</b>	<b>81.694.000</b>	<b>1,47%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>81.694.000</b>	<b>100,00%</b>
Activos intangibles	7.550.000	0,14%	890.000	0,03%	6.660.000	748,31%
<b>Total de activos no corrientes</b>	<b>1.735.217.000</b>	<b>31,17%</b>	<b>1.841.743.000</b>	<b>64,28%</b>	<b>-106.526.000</b>	<b>-5,78%</b>

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2021 y 2020 – SUI – Elaboración propia DTGA

### Propiedades, planta y equipo:

Las propiedades, planta y equipo corresponden al rubro más representativo del total activo no corriente, representado en un 29,57% del total del activo, presentando el siguiente detalle:

**Imagen 12. Detalle propiedades, planta y equipo**

**Composición**

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>3.048.098.555</b>	<b>3.173.416.861</b>	<b>-125.318.307</b>
Propiedades, planta y equipo en tránsito	0	157.039.399	-157.039.399
Bienes muebles en bodega	12.081.719	1.001.800	11.079.919
Edificaciones	711.753.143	711.753.143	0
Maquinaria y equipo	371.446.604	329.439.604	42.007.000
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	299.692.776	263.646.627	36.046.149
Equipos de Comunicación y Computación	140.018.662	105.901.252	34.117.410

Fuente: Información suministrada en las notas a los estados financieros

El total de las propiedades, planta y equipo asciende a 3.048.099.000, de los cuales un 54% está representado en \$1.645.973.000, los cuales se reconocen por parte de la empresa para el servicio de aseo en Taxonomía XBRL y se argumenta que la disminución del 10.59% frente a la vigencia 2020 obedece a ajustes realizados mediante el Comité de Depuración y Sostenibilidad Contable por diferencias en el módulo de almacén y contabilidad.

**Otros aspectos sobre los activos**

Dentro de lo evidenciado frente a las revelaciones sobre los activos de la prestadora, se observa que en las notas a los estados financieros se informa acerca de inversiones e instrumentos derivados como lo muestra la siguiente imagen:

**Imagen 13. Detalle inversiones e instrumentos derivados**

**NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS**

**Composición**

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS</b>	<b>55,650,000.00</b>	<b>55,650,000.00</b>	<b>0.00</b>
Inversiones de administración de liquidez	55,650,000.00	55,650,000.00	0.00

**6.1. Inversiones de administración de liquidez**

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ</b>	<b>55,650,000.00</b>	<b>55,650,000.00</b>	<b>0.00</b>
Inversiones de administración de liquidez al costo	55,650,000.00	55,650,000.00	0.00

Fuente: Información suministrada en las notas a los estados financieros

La empresa, mediante acta de junta directiva extraordinaria del día 10 de octubre de 2014, autorizó al gerente para suscribir el 3% en participación de acciones en la empresa GAS DE LA ORINOQUIA S.A

E.S.P., las cuales a la fecha no se han cancelado. Aunado a ello, al revisar en la Taxonomía XBRL, el valor de \$55.650.000 se ve claramente reflejado en las inversiones en negocios conjuntos en el periodo 2020, sin embargo, para la vigencia 2021 no se logra identificar donde fueron registradas.

**Imagen 14. Inversiones en negocios conjuntos vigencia 2020**

Activos no corrientes [resumen]					
Propiedades, planta y equipo	86.240.000,00 COP	525.975.000,00 COP	1.840.853.000,00 COP	720.348.000,00 COP	3.173.416.000,00 COP
Efectivo y equivalentes al efectivo - Efectivo de uso				392.517.000,00 COP	392.517.000,00 COP
Inversiones en controladas, negocios conjuntos y asociadas [resumen]					
Inversiones en asociadas					
Inversiones en negocios conjuntos				55.650.000,00 COP	55.650.000,00 COP
Inversiones en controladas					
<b>Total de Inversiones en controladas, negocios conjuntos y asociadas</b>				55.650.000,00 COP	55.650.000,00 COP

Fuente: Taxonomía XBRL – Resolución 414 2021 Individual – SUI

**Imagen 15. Inversiones en negocios conjuntos vigencia 2021**

Activos no corrientes [resumen]					
Propiedades, planta y equipo	121.924.000,00 COP	548.658.000,00 COP	1.645.973.000,00 COP	731.544.000,00 COP	3.048.099.000,00 COP
Efectivo y equivalentes al efectivo - Efectivo de uso restringido				392.517.000,00 COP	392.517.000,00 COP
Inversiones en controladas, negocios conjuntos y asociadas [resumen]					
Inversiones en asociadas					
Inversiones en negocios conjuntos					
Inversiones en controladas					
<b>Total de Inversiones en controladas, negocios conjuntos y asociadas</b>					

Fuente: Taxonomía XBRL – Resolución 414 2021 Individual – SUI

### 5.3.2.2. Pasivos

El total del pasivo presentó un incremento del 6,61% equivalente a una variación de \$393.620.000. La mayor porción del pasivo se encuentra distribuido en el largo plazo donde, además, el rubro más representativo a nivel del pasivo son los otros pasivos no financieros no corrientes, seguido del total de las cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes.

#### Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes

Equivale al 40,84% del total pasivo, presentando un considerable incremento del 207,57% posicionándose para la vigencia 2021 en \$2.273.343.000.

**Tabla 11. Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes**

Cuentas comerciales por pagar por adquisición de servicios corrientes	618.728.000	11,11%	681.292.000	23,78%	-62.564.000	-9,18%
Otras cuentas comerciales por pagar corrientes	1.654.615.000	29,72%	57.832.000	2,02%	1.596.783.000	2761,07%
<b>Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes</b>	<b>2.273.343.000</b>	<b>40,84%</b>	<b>739.124.000</b>	<b>25,79%</b>	<b>1.534.219.000</b>	<b>207,57%</b>

Fuente: Taxonomías estados financieros 2021 y 2020 – SUI – Elaboración propia DTGA

Una vez verificadas las notas a los estados financieros, encontramos el siguiente detalle del rubro en mención, el cual contiene las cuentas comerciales por pagar por adquisición de servicios públicos corrientes por \$618.728.000 y otras cuentas comerciales por pagar corrientes por \$1.654.615.000 para la vigencia 2021, tal y como lo muestra la anterior imagen.

Según lo observado en las notas a los estados financieros, el considerable incremento del 207.57% respecto de la vigencia inmediatamente anterior, corresponde al reconocimiento de las obligaciones que se encontraban en cuentas de orden, pendientes por pagar a la Corporación Ambiental – Cormacarena, las cuales se encontraban en proceso de conciliación. Según lo argumentado por la empresa, los valores pendientes por reconocer se causaron en cuentas sin rubro presupuestal, considerando que la entidad no cuenta con el flujo de efectivo, ni la disponibilidad presupuestal para dar cumplimiento a las mismas.

**Imagen 16. Otras cuentas por pagar**

**21.1.4 Otras Cuentas por pagar**

ASOCIACIÓN DE DATOS			
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
<b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>			<b>6.158.414.744,0</b>
<b>Suscripción de acciones o participaciones</b>			<b>55.650.000,0</b>
Nacionales	PN	0%	
Nacionales	PJ	100%	55.650.000,0
<b>Saldos a favor de beneficiarios</b>			<b>816.930.967,2</b>
Nacionales	PN	0%	
Nacionales	PJ	100%	816.930.967,2
<b>Intereses de mora</b>			<b>1.417.529.669,0</b>
Nacionales	PN	14%	199.950.785,0
Nacionales	PJ	86%	1.217.578.884,0
<b>Multas y sanciones</b>			<b>2.593.804.084,1</b>
Nacionales	PN	0%	
Nacionales	PJ	100%	2.593.804.084,1
<b>Aportes al icbf y sena</b>			<b>102.000,0</b>
Nacionales	PN	0%	
Nacionales	PJ	100%	102.000,0
<b>Servicios públicos</b>			<b>2.058.360,0</b>
Nacionales	PN	0%	
Nacionales	PJ	100%	2.058.360,0
<b>Honorarios</b>			<b>758.922.830,0</b>
Nacionales	PN	20%	124.514.782,0
Nacionales	PJ	80%	634.408.048,0
<b>Servicios</b>			<b>513.416.833,7</b>
Nacionales	PN	18%	92.415.030,1
Nacionales	PJ	82%	421.001.803,6

Fuente: Información suministrada en las notas a los estados financieros

Como se puede observar en la imagen anterior, se presentan otras cuentas por pagar, entre las que se encuentra el registro de multas y sanciones como producto de conciliación con CORMACARENA, las cuales se encuentran sin registro presupuestal teniendo en cuenta que, por falta de flujo de caja, no se tuvo en cuenta su inclusión en el presupuesto de la vigencia 2021 por parte de la empresa. Así mismo, se encuentran otros terceros a los que EDESA adeuda, tales como el consorcio borrero Martin abogados S.A., el Departamento del Meta, y Patrimonio Autónomo FIA.

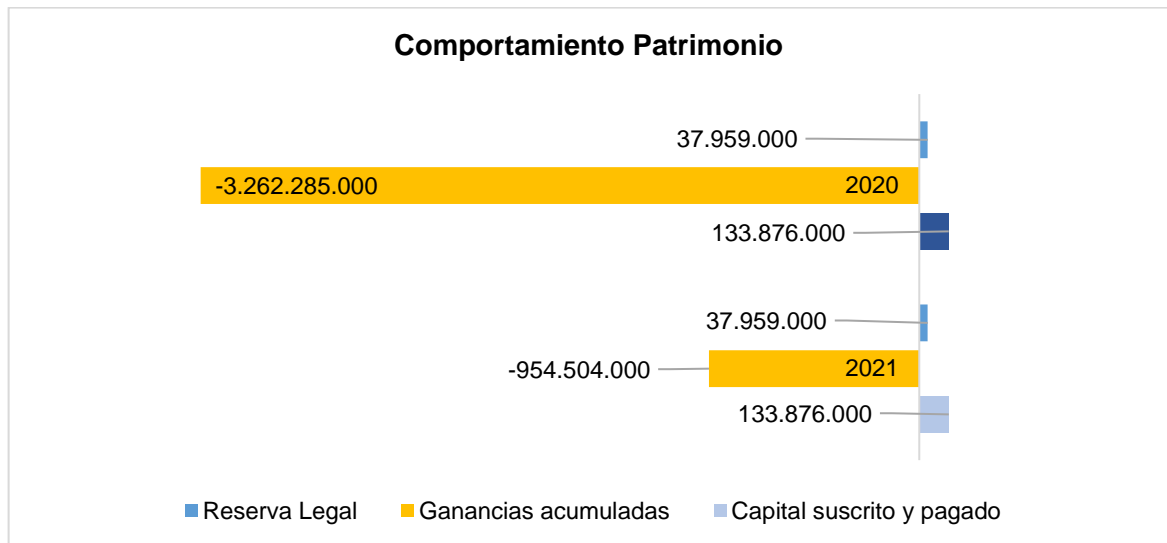
**5.3.2.3. Patrimonio**

El patrimonio en su totalidad presentó una considerable variación respecto de 2020 del 74,67% equivalente a una variación de \$2.307.781.000, posicionándose para la vigencia 2021 en \$-782.669.000.

El capital emitido del prestador se encuentra posicionado para la vigencia 2021 en \$133.876.000, el cual no presenta variación frente a la vigencia 2020, situación coincidente respecto de la reserva legal que se posiciona en \$37.959.000.

Por su parte, las ganancias acumuladas se posicionan en un valor negativo de \$-954.504.000 para la vigencia 2021.

**Gráfica 4. Comportamiento patrimonio**



Fuente: SUI. Cálculo DTGA

Según lo informado en las notas a los estados financieros, el patrimonio se ha visto afectado en las últimas vigencias debido a las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, con ocasión del reconocimiento de las obligaciones de la entidad pendiente por pagar a CORMACARENA por concepto de multas, tasas, visitas de control e interés de mora.

En este punto es importante hacer alusión al dictamen del revisor fiscal, en el cual cita lo siguiente:

***(...) Negocio en Marcha***

*Realizadas las verificaciones De acuerdo a la aplicación de la NIA 570 respecto a los estados financieros de la Empresa analizando el principio de negocio en marcha se observa que el patrimonio sigue presentando una disminución significativa debido a las actividades de depuración y registros de reconocimientos de partidas de años anteriores que impactan directamente el capital pasando de un patrimonio negativo de \$-3.459 millones de pesos a uno de \$ -4.261 millones de pesos , Es necesario que la administración siga en las gestiones de consecución de recursos ya sea vía capitalización o vía utilidades en próximos periodos que permitan disminuir el riesgo de cierre definitivo de las operaciones de la empresa.*

*En su gran mayoría las partidas que afectaron directamente el patrimonio de La empresa obedecen a reconocimiento de intereses y tasas dejadas de reconocer en vigencias anteriores a la Corporación Ambiental del Meta. (...)*

Dada la información descrita en este capítulo, se evidencia que la situación financiera de la prestadora no es la mejor, y que, a pesar de la leve mejoría en cuanto perdidas de la vigencia anterior, no es suficiente para cubrir la totalidad de impactos que ha tenido el patrimonio por el reconocimiento de las citadas obligaciones y que la ponen presuntamente en una situación de riesgo frente a su viabilidad financiera.

**5.3.3. Estado del Resultado Integral 2021 – 2020**

**Tabla 12. Estado de Resultados 2021 - 2020**

Estado de Resultado Integral a 31 de diciembre de:	2021	%	2020	%	Variación (\$)	Variac. (%)
Ingresos de actividades ordinarias	4.910.202.000	100,00%	4.482.691.000	100,00%	427.511.000	9,54%
Costo de ventas	3.920.861.000	79,85%	3.354.345.000	74,83%	566.516.000	16,89%
<b>Ganancia bruta</b>	<b>989.341.000</b>	<b>20,15%</b>	<b>1.128.346.000</b>	<b>25,17%</b>	<b>-139.005.000</b>	<b>-12,32%</b>
Otros ingresos	3.177.000	0,06%	196.000	0,00%	2.981.000	1520,92%
Gastos de administración	926.603.000	18,87%	1.651.859.000	36,85%	- 725.256.000	-43,91%
Otros gastos	103.563.000	2,11%	378.088.000	8,43%	- 274.525.000	-72,61%
<b>Ganancia (pérdida), antes de impuestos</b>	<b>-37.648.000</b>	<b>-0,77%</b>	<b>-901.405.000</b>	<b>-20,11%</b>	<b>863.757.000</b>	<b>-95,82%</b>
Gasto (ingreso) por impuestos	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
<b>Ganancia (pérdida)</b>	<b>-37.648.000</b>	<b>-0,77%</b>	<b>-901.405.000</b>	<b>-20,11%</b>	<b>863.757.000</b>	<b>-95,82%</b>

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2021 y 2020 – SUI

Los ingresos del prestador, según lo registrado por ellos en la Taxonomía XBRL, provienen principalmente de la prestación del servicio público de Acueducto con un 37.74% del total de ingresos de actividades ordinarias. El servicio de aseo representó el 22,10% del total de ingresos de actividades ordinarias para la vigencia 2021.

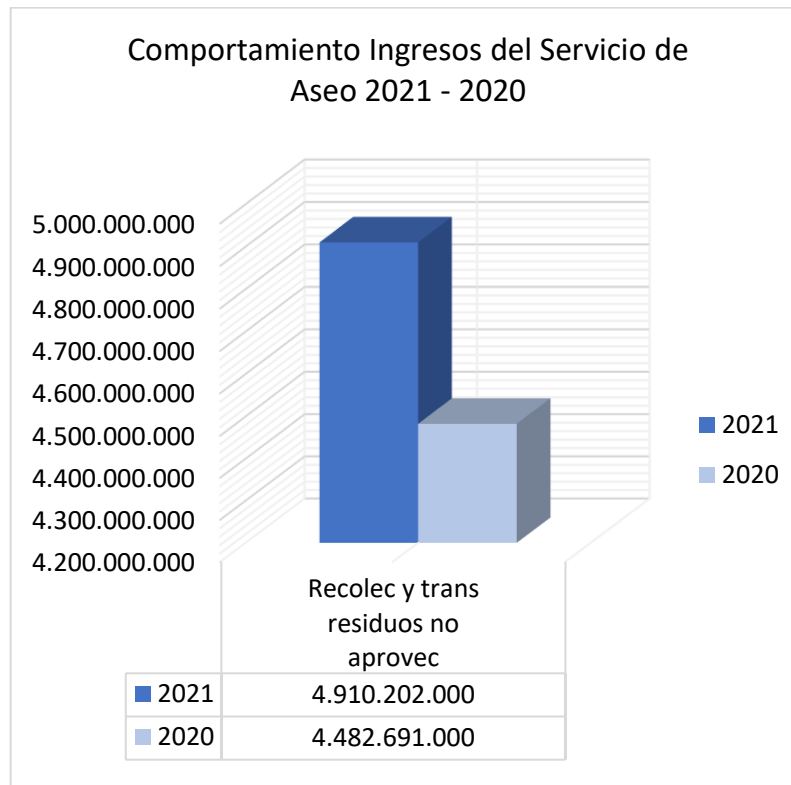
**Gráfica 5. Porcentaje composición ingresos de actividades ordinarias**

INGRESOS	2021	%	2020	%
Acueducto	7.686.335.000	37,74%	7.235.082.000	37,15%
Alcantarillado	3.269.480.000	16,05%	3.038.726.000	15,60%
Aseo	4.910.202.000	24,11%	4.482.691.000	23,02%
Otras actividades no vigiladas	4.501.482.000	22,10%	4.720.486.000	24,24%
<b>Total ingresos de actividades ordinarias</b>	<b>20.367.499.000</b>	<b>100,00%</b>	<b>19.476.985.000</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Taxonomías estados financieros 2021 y 2020 – SUI – Elaboración propia DTGA

Ahora bien, respecto de la composición de los ingresos del servicio de aseo, se puede observar el siguiente comportamiento:

**Gráfica 6. Comportamiento ingresos del servicio de aseo**



Fuente: SUI. Cálculo DTGA

En lo que concierne al servicio de aseo con sus respectivas actividades, se detalla a continuación, de acuerdo con la información suministrada en notas y en la taxonomía XBRL en su formato *FC02 – Complementario de ingresos*.

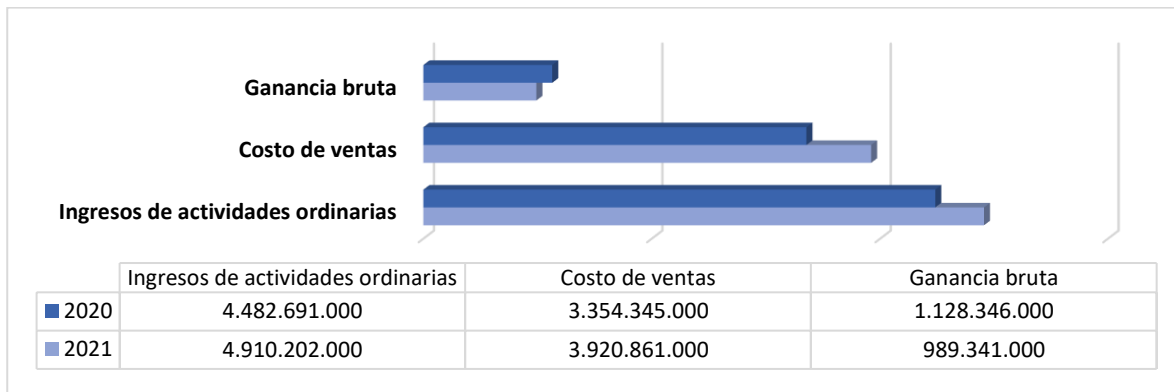
**Tabla 13. Detalle de ingresos aseo**

Ingresos Aseo	2021	2020	Variación	% Variac.
Recolección y transporte residuos no aprovechables	4.910.202.000	4.482.691.000	427.511.000	9,54%
<b>Ingresos Aseo</b>	<b>4.910.202.000</b>	<b>4.482.691.000</b>	<b>427.511.000</b>	<b>9,54%</b>

Fuente: Información suministrada en notas

Es así, como podemos observar el comportamiento de rubros como los expuestos en el gráfico siguiente, en el que el costo de ventas, refleja una variación de \$566.516.000 respecto a 2020, lo que es congruente con el incremento de sus ingresos, los cuales presentaron una variación del 9,54% posicionándose en 2021 en \$4.910.202.000 y presentando una disminución en su ganancia bruta con una variación de \$139.005.000.

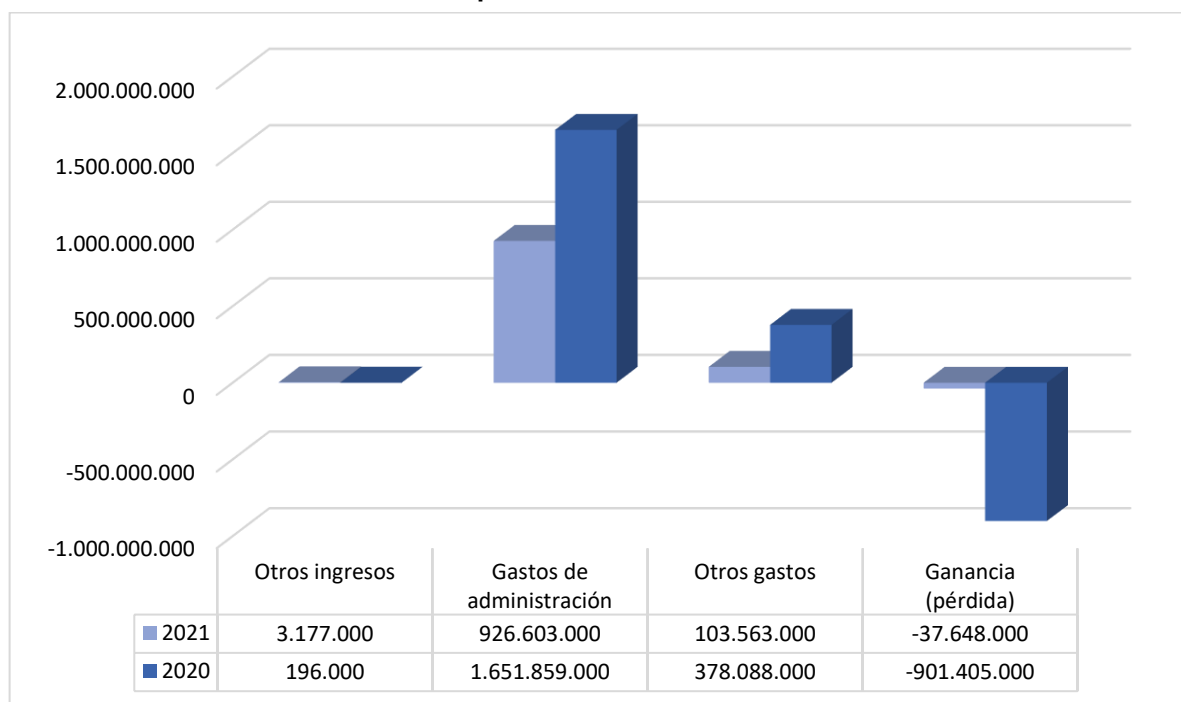
**Gráfica 7. Comportamiento estado de resultados**



Fuente: SUI. Cálculo DTGA

A su vez, se presenta una disminución de \$725.256.000 en los gastos de administración, y un incremento de los otros ingresos con una variación de \$2.981.000, posicionándose en \$3.177.000 para la vigencia 2021. En 2020, el prestador pasó de registrar una pérdida de \$901.405.000 a una pérdida de \$37.648.000 en 2021 para el servicio de aseo, representando de esta forma una variación de \$863.757.000.

**Gráfica 8. Comportamiento estado de resultados**



Fuente: SUI. Cálculo DTGA

Es importante mencionar, que, según las notas a los estados financieros, la empresa argumenta que los otros servicios que registran como actividades no vigiladas, corresponden a valores recibidos por lo facturado por Interventoría y remuneración facturada por parte del gestor para monitoreo y control en el marco del contrato interadministrativo 786 y recursos recibidos por facturación conjunta con el Municipio de Guamal.



### 5.3.4. Estado de flujo de efectivo 2021 – 2020

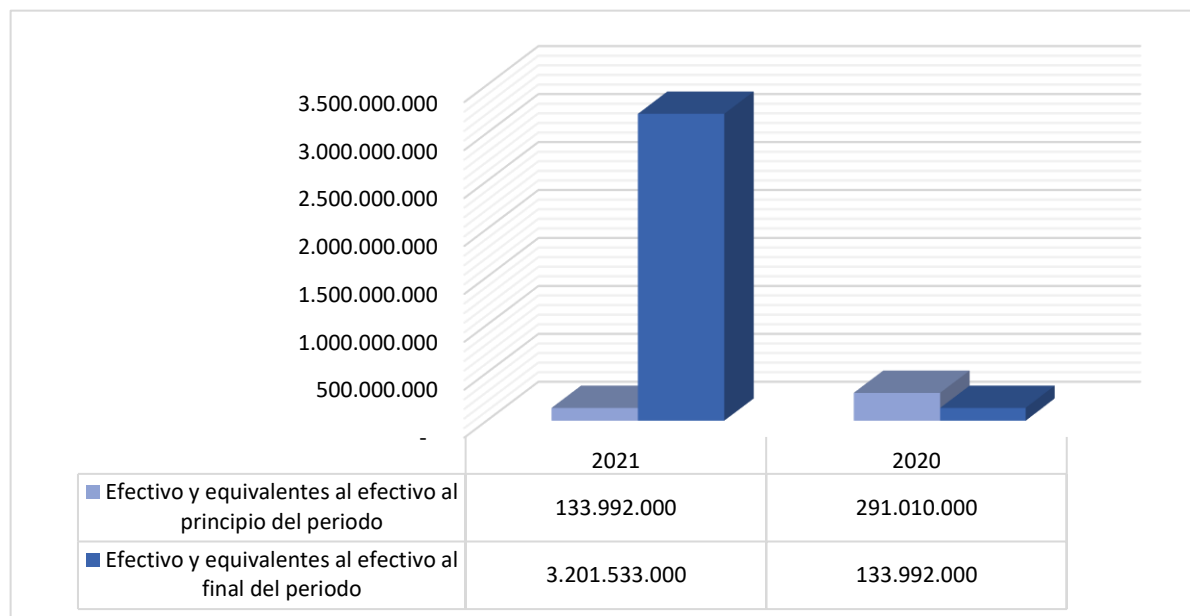
**Tabla 14. Estado de flujos de efectivo**

Flujo de Efectivo a 31 de diciembre de:	2021	2020	Variación
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios	4.523.123.000	1.503.381.000	3.019.742.000
Otros cobros por actividades de operación	14.948.000	7.617.000	7.331.000
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	1.484.692.000	342.424.000	1.142.268.000
Pagos a y por cuenta de los empleados	126.191.000	1.157.125.000	-1.030.934.000
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación</b>	<b>2.927.188.000</b>	<b>11.449.000</b>	<b>2.915.739.000</b>
Pagos por la adquisición de propiedades, planta y equipo	140.353.000	168.467.000	
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</b>	<b>140.353.000</b>	<b>168.467.000</b>	<b>-28.114.000</b>
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0</b>
Incremento /disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	3.067.541.000	- 157.018.000	3.224.559.000
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo</b>	<b>133.992.000</b>	<b>291.010.000</b>	<b>-157.018.000</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo</b>	<b>3.201.533.000</b>	<b>133.992.000</b>	<b>3.067.541.000</b>

Fuente: Taxonomías estados financieros 2021 y 2020 – SUI

El flujo de efectivo muestra que, para la vigencia 2021, su principal fuente de ingresos se vio representada en las actividades de operación, posicionándose en \$2.927.188.000, con una variación positiva de \$2.915.739.000.

**Gráfica 9. Comportamiento efectivo**



Fuente: SUI. Cálculo DTGA

El efectivo al final del periodo presentó una variación de \$3.067.541.000 respecto de la vigencia anterior, lo que corresponde a un considerable incremento respecto de la vigencia anterior, en la que se posicionaba en \$133.992.000. Una vez verificadas las revelaciones de los estados financieros, se

argumenta que dicho incremento obedece al crecimiento en el cobro a clientes frente al año 2020, lo cual pertenece a la prestación de servicios de AAA, incluyendo los subsidios facturados a los municipios.

### 5.3.5. Indicadores financieros

Partiendo de la información suministrada en los estados financieros, se procede a realizar el cálculo y su respectivo análisis de los siguientes indicadores financieros:

#### 5.3.5.1. Indicadores de Rentabilidad

**Tabla 15. Indicadores financieros de rentabilidad**

De Rentabilidad	Formula	2021	2020
Margen Operacional	$\frac{\text{Utilidad bruta}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$	20,15%	25,17%
Margen Neto de Utilidad	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$	-0,77%	-20,11%
Rendimiento del Activo	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Activo Total}}$	-0,68%	-31,46%
Rendimiento del Patrimonio	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Patrimonio}}$	4,81%	29,17%

Fuente: Taxonomías estados financieros 2021 y 2020. Elaboración Propia DTGA

**Margen operacional:** Tiene un margen operacional óptimo, toda vez que del 100% de los ingresos que se obtiene como resultado de la venta de los servicios, se produce una rentabilidad del 20,15% solo descontando el costo, para el año 2021, sin embargo, presentaba un mayor porcentaje para el año 2020, en el que se posicionaba en un 25,17%.

**Margen neto de utilidad:** El margen neto de utilidad para el año 2021 fue negativo en -0,77% de los ingresos y en el año 2020 también lo era con un valor superior de -20,11%, lo cual indica que a pesar de que la prestación del servicio de aseo presentó una leve mejoría en 2021, sigue presentando pérdidas del ejercicio.

**Rendimiento del activo:** Por cada peso invertidos en activos, se generó en el año 2021 un resultado negativo para el rendimiento del -0,68%, y en el año 2020 también lo era obteniendo un resultado del -31,46%.

**Rendimiento del patrimonio:** Por cada peso del patrimonio se generó, en el 2021, un resultado para el rendimiento del 4,81%, y para el 2020 el resultado era 29,17%, reflejando una considerable disminución.

**CONCLUSIÓN:** Una vez analizados los resultados de los indicadores de rentabilidad, se puede observar que la efectividad, en cuanto a los resultados para el servicio de aseo, no es la mejores, ya que se han presentado resultados negativos para la prestación del servicio.

### 5.3.5.2. Indicadores de Liquidez

**Tabla 16. Indicadores financieros de liquidez**

De Liquidez	Formula	2021	2020
Razón Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	1,22	0,71
Capital de Trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	702.193.000	(413.205.000)
Prueba Ácida	$\frac{\text{Activo Corriente} - C \times C \text{ Comerciales}}{\text{Pasivo Corriente}}$	1,04	0,13
Solidez	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$	0,88	0,48

Fuente: Taxonomías estados financieros 2021 y 2020. Elaboración propia DTGA

**Razón corriente:** Para el año 2021, el prestador, por cada peso que debe a corto plazo, tiene \$1,22 pesos para hacerle frente a sus obligaciones de corto plazo, para el año 2020 el prestador por cada peso en deuda, tenía \$0,71 pesos para responder por ella.

**Capital de trabajo:** El capital de trabajo del prestador es positivo para la vigencia 2021, que se posiciona en \$702.193.000, presentando una mejoría frente a la vigencia 2020, año en el que presentaba un capital de trabajo negativo para el servicio de aseo, el cual se posicionaba en \$-413.205.000.

**Prueba ácida:** El prestador soporta la prueba ácida, quedando con un indicador mayor a 1 para la vigencia 2021, mejorando respecto de la vigencia anterior, en la que presenta un 0,13, lo cual indica que el prestador tiene suficiente liquidez para pagar sus obligaciones de corto plazo.

**Solidez:** El prestador, debido al nivel de activos que posee para la prestación de los servicios, no presenta indicadores óptimos de solidez frente a sus pasivos totales, lo cual indica que no tiene suficientes activos para responder por la totalidad de sus pasivos.

**CONCLUSIÓN:** Una vez analizados los resultados de los indicadores de liquidez, se puede observar que, aunque la empresa presenta bajos porcentajes en cuanto a liquidez, presenta mejorías en algunos indicadores respecto a la vigencia 2020.

### 5.3.5.3. Indicadores de Actividad

**Tabla 17. Indicadores financieros de actividad**

De Actividad	Formula	2021	2020
Número de Días de la Cartera	$\frac{\text{Cuentas por Cobrar} \times 360}{\text{Ingresos activos ordinarios}}$	42	67
Rotación de Cartera	$\frac{360}{\text{Número de Días Cartera}}$	8,61	5,38

Fuente: Taxonomías estados financieros 2021 y 2020. Elaboración Propia DTGA

**Días de rotación de la cartera:** El prestador presentó una disminución en los días de rotación de cartera, rotando para la vigencia 2021, 42 días en el año, aproximadamente paso a rotar 8 veces en el año.

**CONCLUSIÓN:** Una vez analizados los indicadores de actividad, se evidencia que la empresa maneja una política de cartera donde rota 8 veces en el giro normal de los negocios, lo que evidencia que tarda 42 días en cobrar la cartera de sus clientes.

### 5.3.6. Información Financiera Especial IFE 2020 - 2021

El artículo 1 de la Resolución SSPD No. 20201000055775 del 03/12/2020, “*Por la cual se establecen los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial – IFE*”, estableció como ámbito de aplicación a todos los prestadores de servicios públicos, clasificados en los Grupos 1, 2 y en la Resolución 414, en la que establece la obligación de reportar de manera trimestral en el aplicativo NIF XBRL el Informe Financiero Especial – IFE. Por su parte el artículo 2 de la referida Resolución indica:

*“(...) **Artículo 2. Información a reportar.** Los sujetos descritos en el artículo 1 están obligados a reportar de manera trimestral en el aplicativo NIF XBRL el Informe Financiero Especial – IFE a través de los puntos de entrada correspondientes, sin perjuicio del reporte de información financiera anual. (...)”.*

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a analizar la información reportada por el prestador para cada uno de los periodos habilitados y una vez efectuada la revisión en SUI, se evidencia que la empresa ha venido realizando sus correspondientes cargues, encontrándose al día para todos los trimestres habilitados.

#### 5.3.6.1. Oportunidad del cargue de Información Financiera Especial IFE

El Artículo 3 de la Resolución SSPD No. 20201000055775 del 03/12/2020 señala:

*“(...) **Artículo 3. Plazos.** Se establecen los siguientes plazos para el cargue y certificación de la información financiera trimestral así:*

PERIODO	FECHA MÁXIMA DE REPORTE
Primer Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Segundo Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Tercer Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Cuarto Trimestre	Último día hábil de febrero del año siguiente al de reporte

(...)

**Parágrafo 1.** *Para el año 2020 la información a reportar es la correspondiente al segundo, tercero y cuarto trimestre.*

**Parágrafo 2.** *La información financiera del segundo y tercer trimestre del año 2020 será reportada a más tardar en las siguientes fechas:*

PERIODO	FECHA MÁXIMA DE REPORTE
Segundo Trimestre (01 Abr – 30 Jun de 2020)	15 de enero de 2021
Tercer Trimestre (01 Jul – 30 Sep. de 2020)	15 de enero de 2021

(...)

Con base en lo anterior, se efectuó la verificación de la oportunidad del cargue de la prestadora, teniendo en cuenta los plazos señalados, encontrando lo siguiente:

**Tabla 18. Fecha reporte de información financiera especial vigencia 2020**

2020	FECHA MAXIMA DE REPORTE	FECHA CARGUE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P
SEGUNDO TRIMESTRE	15 DE ENERO DE 2021	18 DE FEBRERO DE 2021
TERCER TRIMESTRE	15 DE ENERO DE 2021	18 DE FEBRERO DE 2021
CUARTO TRIMESTRE	26 DE FEBRERO DE 2021	05 DE MARZO DE 2021

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

Para la vigencia 2020, EDESA S.A. E.S.P. presentó los 3 trimestres habilitados de manera extemporánea, tal y como se muestra en la tabla anterior.

**Tabla 19. Fecha reporte de Información financiera especial vigencia 2021**

2021	FECHA MAXIMA DE REPORTE	FECHA CARGUE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P
PRIMER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (15/05/2021)	14 DE MAYO DE 2021
SEGUNDO TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/08//2021)	06 DE AGOSTO DE 2021
TERCER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/11/2021)	18 DE NOVIEMBRE DE 2021
CUARTO TRIMESTRE	ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE AL DE REPORTE (28/02/2022)	01 DE MARZO DE 2022

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

Para la vigencia 2021, EDESA S.A. E.S.P. certificó de manera extemporánea dos de los cuatro periodos habilitados.

**Tabla 20. Fecha reporte de información financiera especial vigencia 2022**

2022	FECHA MAXIMA DE REPORTE	FECHA CARGUE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P
PRIMER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (16/05/2021)	16 DE MAYO DE 2022
SEGUNDO TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (15/08//2021)	12 DE AGOSTO DE 2022

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

Para la vigencia 2022, EDESA S.A. E.S.P. certificó de manera oportuna los periodos habilitados. De esta forma, el siguiente es el panorama de la oportunidad del cargue IFE:

**Tabla 21. Oportunidad cargue IFE 2020 - 2021 - 2022**

ID	RAZÓN SOCIAL	2020			2021				2022	
		II SEMESTRE	III SEMESTRE	IV SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	III SEMESTRE	IV SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE
20013	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

En cuanto a la oportunidad de cargue, se puede observar que EDESA S.A. E.S.P. certificó de manera extemporánea cinco (5) de los nueve (9) periodos habilitados desde la vigencia 2020 a 2022, lo que corresponde a un presunto incumplimiento de las fechas establecidas mediante la Resolución SSPD No. 2020100055775 del 03/12/2020.

#### 5.3.6.2. Calidad del cargue de información financiera especial IFE

El artículo 2 de la Resolución citada indica:

*“(...) **Artículo 2. Información a reportar.** (...) Además del reporte de información en lenguaje XBRL, los prestadores de servicios públicos domiciliarios deberán adjuntar un archivo en formato .pdf que contenga la remisión de la información financiera, firmada por el Representante Legal y/o Contador Público. La información financiera especial solicitada puede no estar auditada, sin embargo, en caso de tener modificaciones, el prestador de servicios públicos deberá tener disponibles los respectivos soportes. (...)”*

Al respecto, la empresa presentó de manera correcta el cargue del archivo .pdf, el cual, según lo dispuesto en el artículo anterior, debe contener la información financiera especial solicitada firmada por representante legal y/o contador público, que, para el caso de EDESA S.A. E.S.P., es firmada por el gerente, la contadora pública, el director financiero y el revisor fiscal de la entidad.

### 5.4. ASPECTOS COMERCIALES

La información reportada en este capítulo corresponde a la reportada en los formatos y/o formularios del SUI, complementada con la recopilada durante la visita de inspección realizada a la empresa EDESA S.A. E.S.P. entre los días 21 y 23 de junio de 2022.

#### 5.4.1 Contrato de Condiciones Uniformes – CCU

Los documentos CCU suministrados por el prestador durante visita, para las áreas de prestación de Cumaral, Fuente de Oro y el Dorado, fueron revisados y se encuentran ajustados de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución CRA 894 de 2019. El prestador informa en RUPS que el CCU no cuenta con concepto de legalidad de la CRA para la última actualización del 20/01/2021.

En los documentos CCU de las áreas de prestación en análisis, el prestador indica que se realizará la prestación bajo esquema de prestación regional conformado por los municipios de Cabuyaro, Cumaral, El Dorado, Fuente de Oro, La Macarena, Mapiripán, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico, San Carlos de Guaroa, San Juan de Arama y Uribe, en el departamento del Meta.

Por otro lado, se evidencia que el prestador tiene actualizada la información del CCU para las áreas de prestación en análisis, tal como se puede ver en la siguiente imagen:

**Imagen 17. Información CCU en SUI**

CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES SERVICIO DE ASEO												
Empresa						EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.						
Departamento						META						
Municipio						CUMARAL						
Consecutivo	ID Empresa	Fecha última Actualización RUPS	Servicio	Clasificación	Empresa	Departamento	Municipio	Número de Contrato	Fecha de Expedición	Fecha de Actualización	Concepto de Legalidad	Número de Acto de Legalidad
1	20013	2021-07-26	Aseo	Mas de 2500 suscriptores	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	META	CUMARAL	001	2020-01-20	2020-01-20	NO	ND

CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES SERVICIO DE ASEO												
Empresa						EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.						
Departamento						META						
Municipio						FUENTE DE ORO						
Consecutivo	ID Empresa	Fecha última Actualización RUPS	Servicio	Clasificación	Empresa	Departamento	Municipio	Número de Contrato	Fecha de Expedición	Fecha de Actualización	Concepto de Legalidad	Número de Acto de Legalidad
1	20013	2021-07-26	Aseo	Mas de 2500 suscriptores	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	META	FUENTE DE ORO	001	2020-01-20	2020-01-20	NO	ND

CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES SERVICIO DE ASEO												
Empresa						EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.						
Departamento						META						
Municipio						EL DORADO						
Consecutivo	ID Empresa	Fecha última Actualización RUPS	Servicio	Clasificación	Empresa	Departamento	Municipio	Número de Contrato	Fecha de Expedición	Fecha de Actualización	Concepto de Legalidad	Número de Acto de Legalidad
1	20013	2021-07-26	Aseo	Mas de 2500 suscriptores	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	META	EL DORADO	001	2020-01-20	2020-01-20	NO	ND

Fuente: SUI/Aseo/Reportes administrativos

**Imagen 18. Publicación CCU en la página WEB del prestador**



**CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES**

[Contrato de Condiciones Uniformes 2017](#)

[CCU ASEO EDESA UNIFICADO 2020](#)

[CCU ASEO EDESA CABUYARO](#)

[CCU ASEO EDESA CUMARAL](#)

[CCU ASEO EDESA EL DORADO](#)

[CCU ASEO EDESA FUENTEDEORO](#)

[CCU ASEO EDESA MAPIRIPÁN](#)

[CCU ASEO EDESA LA MACARENA](#)

[CCU ASEO EDESA PUERTO RICO](#)

[CCU ASEO EDESA PUERTO LLERAS](#)

[CCU ASEO EDESA PUERTO CONCORDIA](#)

[CCU ASEO EDESA SAN JUAN DE ARAMA](#)

[CCU ASEO EDESA SAN CARLOS DE GUAROA](#)

[CCU ASEO EDESA URIBE](#)

Fuente: Pagina web: <http://www.edesaesp.com.co/dependencias/comercial> Consulta del 22 de octubre de 2022

Se verifica que los documentos CCU publicados en la página web por EDESA S.A. E.S.P. tienen en cuenta la estructura planteada en la Resolución CRA 894 de 2019 en su Anexo 1 y adicionalmente tienen en cuenta la regulación tarifaria de la Resolución CRA 853 de 2018. Lo anterior para las áreas de prestación de Cumaral, El Dorado y Fuente de oro.

En la visita efectuada en el mes de junio, el prestador no entregó soportes que evidencien la divulgación, de los CCU para las áreas de prestación en análisis, en las oficinas de atención al usuario. Por lo cual se hace necesario que remita evidencias del cumplimiento de la publicación o de lo contrario se estaría ante un presunto incumplimiento de lo establecido en la cláusula 10 del anexo 1 correspondiente al numeral 6.3.3.3.1 de la resolución compilatoria CRA 943 de 2021, en relación con el requisito de publicidad.

#### **5.4.1 Sitio web del prestador**

El prestador tiene la siguiente página web: <http://www.edesaesp.com.co/>, desde la cual se realizó la verificación de la publicación de los siguientes aspectos según lo señalado en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015:



**Tabla 22. Verificación de aspectos según Decreto 1077 de 2015**

ITEM	PUBLICADO / NO PUBLICADO
Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.	No Publicado
Tarifas	No Publicado
Contrato de Condiciones Uniformes	Publicado
Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.	Publicado
Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios	Publicado
Números teléfonos para la atención de usuarios	Publicado

Fuente: Elaboración propia, consulta del 22 de octubre de 2022

De acuerdo con la información anterior, el prestador debe actualizar su página web y publicar en la misma, para cada una de las áreas de prestación del servicio de aseo, los aspectos relacionados con tarifas, así como rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades, ya que, actualmente, se encuentra incumpliendo lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015.

#### 5.4.2 Suscriptores

De acuerdo con la información entregada en visita, la empresa EDESA S.A. E.S.P. presta el servicio público de aseo en los municipios de Cumaral, Fuente de Oro y El Dorado, del departamento del Meta, a los siguientes suscriptores:

**Tabla 23. Suscriptores 2020, 2021 y mayo de 2022**

ESTRATO	CUMARAL			FUENTEDEORO			EL DORADO		
	dic-20	dic-21	may-22	dic-20	dic-21	may-22	dic-20	dic-21	may-22
Estrato 1	1.556	1.662	1.686	762	761	762	662	681	686
Estrato 2	2.520	2.605	2.637	1.554	1.582	1.586	51	63	64
Estrato 3	666	675	676	64	59	59	-	-	-
Estrato 4	14	13	13	2	2	2	-	-	-
Comercial	166	175	181	89	89	88	16	16	16
Oficial	19	23	23	23	23	23	10	10	10
<b>TOTAL</b>	<b>4.941</b>	<b>5.153</b>	<b>5.216</b>	<b>2.494</b>	<b>2.516</b>	<b>2.520</b>	<b>739</b>	<b>770</b>	<b>776</b>

Fuente: Visita Superservicios, junio de 2022

Como se observa en la tabla anterior, los reportes de las áreas de prestación de Cumaral y Fuente de Oro, evidencian que la mayor cantidad de usuarios del servicio público de aseo, se concentra en el estrato 2, por otra parte, para el municipio de El Dorado en promedio para los periodos en análisis, el 88% de los suscriptores se concentra en el estrato 1.

Así mismo, una vez efectuada la verificación de la información reportada en SUI, en cuanto al formato "Suscriptores (Formulario 21 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)", se evidencia que el prestador no ha hecho el reporte respectivo desde diciembre de 2018, para las áreas de prestación de Cumaral, Fuente de Oro y el Dorado, por tanto, se presume incumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y sus resoluciones modificatorias, por lo que debe realizar el reporte de información de manera inmediata al SUI.

Según lo descrito en los párrafos anteriores, no hay insumos suficientes en el reporte SUI, para hacer una comparación de suscriptores para las vigencias 2020 a 2022 corte mes de mayo. La falta de información

dificulta las funciones de inspección vigilancia y control de esta Superintendencia, por tal razón se requiere al prestador para que proceda al cargue de los datos solicitados de manera inmediata.

## 5.5 ASPECTOS TARIFARIOS

### Cumalar

Respecto del componente tarifario, el prestador informó que la entidad tarifaria local es EDESA SA ESP, en el área de prestación de Cumalar, Meta. Se encuentra aplicando un esquema regional que incluye 12 municipios del departamento del Meta, incluyendo el Municipio de Cumalar, con base en lo establecido en la metodología tarifaria de la Resolución CRA 853 de 2018, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021. Para lo anterior hace entrega del estudio de costos y tarifas con su respectivo acto de aprobación, adoptado mediante acuerdo No. 001 del 30 del 27 de junio de 2019, los cuales, una vez verificado el estado de reporte de información SUI, se encontró que a la fecha no han sido reportados. Sin embargo, se deja de presente que la obligación de los reportes de dichos cargues en el marco de la CRA 853 de 2018, se encuentra en proceso de desarrollo e implementación por parte de esta Superintendencia. A continuación, se presentan las tarifas adoptadas, resultantes del estudio de costos y tarifas:

**Imagen 19. Costos resultantes del estudio de costos y tarifas**

Municipio	Costos de referencia adoptados - Julio de 2019 - Resolución CRA 853 de 2018								
	CFAPS	CCSU	CCS	CBLUS	CRT	CDFp*	VBA	CFTz	CVNA
CABUYARO	\$ 385,22	\$ 1.715,24	\$ 2.100,46	\$ 3.854,44	\$ 96.853,82	\$ 48.526,87	\$ 139.565,47	\$ 5.954,90	\$ 145.380,70
CUMARAL	\$ 385,22	\$ 1.715,24	\$ 2.100,46	\$ 3.854,44	\$ 96.853,82	\$ 48.526,87	\$ 139.565,47	\$ 5.954,90	\$ 145.380,70
EL DORADO	\$ 385,22	\$ 1.715,24	\$ 2.100,46	\$ 3.854,44	\$ 96.853,82	\$ 48.526,87	\$ 139.565,47	\$ 5.954,90	\$ 145.380,70
FUENTE DE ORO	\$ 385,22	\$ 1.715,24	\$ 2.100,46	\$ 3.854,44	\$ 96.853,82	\$ 48.526,87	\$ 139.565,47	\$ 5.954,90	\$ 145.380,70
MACARENA	\$ 385,22	\$ 1.715,24	\$ 2.100,46	\$ 3.854,44	\$ 96.853,82	\$ -	\$ 139.565,47	\$ 5.954,90	\$ 145.380,70
MAPIRIPAN	\$ 385,22	\$ 1.715,24	\$ 2.100,46	\$ 3.854,44	\$ 96.853,82	\$ -	\$ 139.565,47	\$ 5.954,90	\$ 145.380,70
PUERTO CONCORDIA	\$ 385,22	\$ 1.715,24	\$ 2.100,46	\$ 3.854,44	\$ 96.853,82	\$ 48.526,87	\$ 139.565,47	\$ 5.954,90	\$ 145.380,70
PUERTO LLERAS	\$ 385,22	\$ 1.715,24	\$ 2.100,46	\$ 3.854,44	\$ 96.853,82	\$ 48.526,87	\$ 139.565,47	\$ 5.954,90	\$ 145.380,70
PUERTO RICO	\$ 385,22	\$ 1.715,24	\$ 2.100,46	\$ 3.854,44	\$ 96.853,82	\$ 48.526,87	\$ 139.565,47	\$ 5.954,90	\$ 145.380,70
SAN CARLOS DE GUAROA	\$ 385,22	\$ 1.715,24	\$ 2.100,46	\$ 3.854,44	\$ 96.853,82	\$ 48.526,87	\$ 139.565,47	\$ 5.954,90	\$ 145.380,70
SAN JUAN DE ARAMA	\$ 385,22	\$ 1.715,24	\$ 2.100,46	\$ 3.854,44	\$ 96.853,82	\$ 48.526,87	\$ 139.565,47	\$ 5.954,90	\$ 145.380,70
TE	\$ 385,22	\$ 1.715,24	\$ 2.100,46	\$ 3.854,44	\$ 96.853,82	\$ 48.526,87	\$ 139.565,47	\$ 5.954,90	\$ 145.380,70

Fuente: Visita Superservicios, junio de 2022, Documento acto de aprobación de costos y tarifas.

Respecto de la comunicación de los usuarios en la aplicación de las tarifas CRA 853 de 2018, se evidenció que el prestador comunicó a los usuarios las nuevas tarifas. Así mismo se evidenció la realización de la audiencia con los vocales de control de los Comités de Desarrollo y Control Social, inscritos ante la persona prestadora y las autoridades municipales, respecto de la socialización de las nuevas tarifas, de conformidad con lo establecido en los artículos 5.3.4.2 y 5.3.4.3 de la Resolución CRA 943 de 2021.

En relación con la página web de la empresa con dirección <http://www.edesaesp.com.co/>, se evidenció que las tarifas no se encontraron publicadas en dicho sitio, por lo que se evidencia un presunto incumplimiento de lo definido en el artículo 2.3.2.2.4.2.112. del decreto 1077 de 2015.

#### 5.5.1 Facturación de la actividad de aprovechamiento

Conforme con lo verificado en visita de inspección realizada del 21 al 24 de junio del 2022, en el municipio de Cumalar, Meta, no se desarrolla la actividad complementaria de aprovechamiento, por lo que no se realiza el cobro a los usuarios de este componente en la tarifa.

#### 5.5.2 Tarifas aplicadas Cumalar

De acuerdo con la información entregada en visita, las tarifas aplicadas en el servicio público de aseo en el área de prestación atendida en el municipio de Cumalar, Meta, por la empresa EDESA SA ESP, en las vigencias 2020, 2021 a mayo de 2022, son las siguientes:

**Tabla 24. Tarifas aplicadas vigencias 2020 – 2022**

AÑO	MES	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 3	ESTRATO 4	ESTRATO 5	ESTRATO 6	COMERCIAL	INDUSTRIAL	OFICIAL
2020	1	\$ 5.836	\$ 11.672	\$ 16.535	\$ 19.453	\$ 29.180	\$ 29.180	\$ 29.180	\$ 25.289	\$ 19.453
2020	2	\$ 5.836	\$ 11.672	\$ 16.535	\$ 19.453	\$ 29.180	\$ 29.180	\$ 29.180	\$ 25.289	\$ 19.453
2020	3	\$ 5.836	\$ 11.672	\$ 16.535	\$ 19.453	\$ 29.180	\$ 29.180	\$ 29.180	\$ 25.289	\$ 19.453
2020	4	\$ 5.836	\$ 11.672	\$ 16.535	\$ 19.453	\$ 29.180	\$ 29.180	\$ 29.180	\$ 25.289	\$ 19.453
2020	5	\$ 5.836	\$ 11.672	\$ 16.535	\$ 19.453	\$ 29.180	\$ 29.180	\$ 29.180	\$ 25.289	\$ 19.453
2020	6	\$ 5.836	\$ 11.672	\$ 16.535	\$ 19.453	\$ 29.180	\$ 29.180	\$ 29.180	\$ 25.289	\$ 19.453
2020	7	\$ 5.836	\$ 11.672	\$ 16.535	\$ 19.453	\$ 29.180	\$ 29.180	\$ 29.180	\$ 25.289	\$ 19.453
2020	8	\$ 5.836	\$ 11.672	\$ 16.535	\$ 19.453	\$ 29.180	\$ 29.180	\$ 29.180	\$ 25.289	\$ 19.453
2020	9	\$ 6.038	\$ 12.076	\$ 17.108	\$ 20.127	\$ 30.190	\$ 32.203	\$ 30.190	\$ 26.165	\$ 20.127
2020	10	\$ 6.001	\$ 12.001	\$ 17.002	\$ 20.002	\$ 30.003	\$ 32.003	\$ 30.003	\$ 26.003	\$ 20.002
2020	11	\$ 6.038	\$ 12.076	\$ 17.108	\$ 20.127	\$ 30.190	\$ 32.203	\$ 30.190	\$ 26.165	\$ 20.127
2020	12	\$ 5.945	\$ 11.889	\$ 16.843	\$ 19.815	\$ 29.723	\$ 31.704	\$ 29.723	\$ 25.760	\$ 19.815
2021	1	\$ 6.102	\$ 12.204	\$ 17.289	\$ 20.340	\$ 30.510	\$ 32.544	\$ 30.510	\$ 26.442	\$ 20.340
2021	2	\$ 6.102	\$ 12.204	\$ 17.289	\$ 20.340	\$ 30.510	\$ 32.544	\$ 30.510	\$ 26.442	\$ 20.340
2021	3	\$ 6.001	\$ 12.003	\$ 17.004	\$ 20.004	\$ 30.006	\$ 32.007	\$ 30.006	\$ 26.006	\$ 20.004
2021	4	\$ 6.096	\$ 12.191	\$ 17.271	\$ 20.319	\$ 30.479	\$ 32.511	\$ 30.479	\$ 26.415	\$ 20.319
2021	5	\$ 6.195	\$ 12.389	\$ 17.552	\$ 20.649	\$ 30.973	\$ 33.038	\$ 30.973	\$ 26.843	\$ 20.649
2021	6	\$ 6.246	\$ 12.492	\$ 17.697	\$ 20.820	\$ 31.231	\$ 33.313	\$ 31.231	\$ 27.067	\$ 20.820
2021	7	\$ 6.220	\$ 12.441	\$ 17.624	\$ 20.735	\$ 31.102	\$ 33.175	\$ 31.102	\$ 26.955	\$ 20.735
2021	8	\$ 6.220	\$ 12.441	\$ 17.624	\$ 20.735	\$ 31.102	\$ 33.175	\$ 31.102	\$ 26.955	\$ 20.735
2021	9	\$ 6.253	\$ 12.505	\$ 17.716	\$ 20.842	\$ 31.263	\$ 33.347	\$ 31.263	\$ 27.094	\$ 20.842
2021	10	\$ 6.188	\$ 12.376	\$ 17.533	\$ 20.627	\$ 30.941	\$ 33.004	\$ 30.941	\$ 26.816	\$ 20.627
2021	11	\$ 6.253	\$ 12.505	\$ 17.716	\$ 20.842	\$ 31.263	\$ 33.347	\$ 31.263	\$ 27.094	\$ 20.842
2021	12	\$ 6.201	\$ 12.402	\$ 17.570	\$ 20.670	\$ 31.005	\$ 33.072	\$ 31.005	\$ 26.871	\$ 20.670
2022	1	\$ 6.406	\$ 12.813	\$ 18.152	\$ 21.355	\$ 32.032	\$ 34.168	\$ 32.032	\$ 27.761	\$ 21.355
2022	2	\$ 6.328	\$ 12.655	\$ 17.928	\$ 21.092	\$ 31.638	\$ 33.747	\$ 31.638	\$ 27.419	\$ 21.092
2022	3	\$ 6.511	\$ 13.022	\$ 18.448	\$ 21.703	\$ 32.555	\$ 34.725	\$ 32.555	\$ 28.214	\$ 21.703
2022	4	\$ 6.564	\$ 13.128	\$ 18.598	\$ 21.880	\$ 32.820	\$ 35.008	\$ 32.820	\$ 28.444	\$ 21.880
2022	5	\$ 6.490	\$ 12.980	\$ 18.389	\$ 21.634	\$ 32.450	\$ 34.614	\$ 32.450	\$ 28.124	\$ 21.634

Fuente: Visita Superservicios, junio de 2022


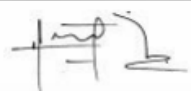


Respecto de las tarifas relacionadas en la tabla anterior entregadas en visita, estas fueron calculadas en el marco tarifario de la Resolución CRA 853 de 2018, compilada en la CRA 943 de 2021, calculadas dentro del segmento contenido en el título VI, de la metodología tarifaria para el esquema de prestación regional en el que todas las APS se encuentran en municipios con hasta 5.000 suscriptores en el área urbana.

### 5.5.2.1 Revisión de facturas

Durante la visita realizada el prestador suministró facturas en las cuales se evidencia facturación directa, con periodicidad mensual, para las vigencias 2020, 2021 y 2022 corte a mayo, para el área de prestación de Cumaral.

A continuación, se muestra una de las facturas tomada del mes de mayo de 2022 para el estrato 2:

Tabla 25. Facturación directa

 <p><b>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. EDESA S.A. E.S.P.</b> NIT. 822.006.587-0</p>		<p><b>CÓDIGO USUARIO</b> 8677992</p> <p>FACTURA No. <b>1774221</b></p> <p>PERIODO FACTURADO 29-abr.-2022 27-may.-2022</p>					
<p>CECULA CATASTRAL</p>		<p>FACTURAS VENCIDAS <b>0</b></p>					
<p>FECHA DE IMPRESION <b>08-jun.-2022</b></p>							
<p><b>NOMBRE DEL SUSCRIPTOR</b></p> <p>ALVARO MARTINEZ MORENO <b>CUMARAL</b> CRA 18 C N° 24A -19 OBRERO</p>		<p><b>CICLO</b></p> <p>CICLO 1</p>	<p><b>RUTA</b></p>				
		<p><b>CLASE DE USO</b></p> <p>RESID--EST 2</p>	<p><b>ESTRATO</b></p>				
		<p><b>No.MEDIDOR</b></p> <p>18033234</p>					
<p><b>LIQUIDACIÓN DE LA CUENTA</b></p>							
DESCRIPCIÓN		CANT.	COSTO POR UNIDAD	COSTO TOTAL	MENOS SUBSIDIO	MAS APORTE	VALOR A PAGAR
Cargo Fijo Acueducto			10,333.53	10,333.53	-4,133.41		6,200.12
Consumo básico		11	773.16	8,504.76	-3,401.90		5,102.86
Consumo complementario				0.00	0.00		0.00
Consumo suntuario				\$ 0	0.00		0.00
Cartera Acueducto			0.00				\$ 0
<b>1 SUBTOTAL ACUEDUCTO</b>						<b>\$ 11,303</b>	
Cargo Fijo Alcantarillado			\$ 7,325	7,325.38	-2,930.15		4,395.23
Consumo básico		11	282.38	3,106.18	-1,242.47		1,863.71
Consumo complementario				0.00	0.00		0.00
Consumo suntuario				0.00	0.00		0.00
Cartera Alcantarillado			0.00				0.00
<b>2 SUBTOTAL ALCANTARILLADO</b>						<b>\$ 6,258.94</b>	
CONCEPTO		VALOR		OTROS COBROS			
AJUSTE A LA DECENA		-0.13		CONCEPTO		VALOR	
CF (TC+TC_Apv+TBL+TLU)		5,632.11		ACU-INCREM/RES.CRA-936/		65.13	
CV(TRT+TDF+TA+TVAT)		16,001.44		20		1.33	
SUBSIDIO ASEO		-8,653.42		AJUSTE A LA DECENA		41.63	
Cartera Aseo		\$ 0		ALC-INCREM/RES.CRA-936/2		0	
<b>3 SUBTOTAL ASEO</b>		<b>\$ 12,980</b>		<b>4 TOTAL OTROS COBROS</b>		<b>\$ 108 PAGUE EN</b>	
ESTADO DE CUENTA Y FINANCIACIÓN		CONCEPTO		CUOTAS		VALOR	
INFORMACIÓN DE CONSUMO		PROMEDIO MES		LECTURA ACTUAL		LECTURA ANTERIOR	
CONSUMO (m3)		13		155		144	
GRÁFICO DE CONSUMO		12		12		13	
		11		11		11	
Pague hasta		<b>28/06/2022</b>		Sr. Usuario: Si usted no ha cancelado la factura, a partir de esta fecha SE SUSPENDERÁ EL SERVICIO y generará cobro de reinstalación.		<b>TOTAL A PAGAR</b>	
TDI ULTIMOS SEIS (6) MESES						<b>\$ 30,650</b>	
M <sup>3</sup> Frecuencia de barrido		1		Frecuencia de recolección		<b>FECHA DE SUSPENSIÓN</b>	
		2				<b>30/06/2022</b>	
 Arg. Héctor Andrés Castro Rey		<p>La presente factura prestará mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 130 de la ley 142 de 1994</p>		<p><b>Pague a tiempo, evite suspensión del servicio</b></p>			
 CÓDIGO USUARIO <b>8677992</b> FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS <b>1774221</b> CUMARAL		 (415)770998474055(8020)58008677992001774221(3900)000000030650(96)20220706		<p><b>PAGUE HASTA</b> <b>28/06/2022</b></p>		<p><b>FECHA DE SUSPENSIÓN</b> <b>30/06/2022</b></p>	
				<p><b>TOTAL A PAGAR</b> <b>\$ 30,650</b></p>			

Fuente: Visita Superservicios, junio de 2022.

Partiendo de las facturas relacionadas en la imagen anterior, se evidencia que la facturación directa se realiza para el cobro de la prestación del servicio público de aseo a los usuarios de acueducto, alcantarillado y aseo. Se realizó la verificación de lo dispuesto en las Resoluciones CRA 853 de 2018 y CRA 943 de 2021 respecto de las facturas emitidas por el prestador para el cobro de la prestación del servicio público de aseo, en las cuales se encontró lo siguiente:

**Tabla 26. Revisión requisitos mínimos de facturas**

REQUISITO	CONTIENE / NO CONTIENE
Costo fijo total	Contiene
Costo variable de residuos no aprovechables	Contiene
Costo variable de residuos efectivamente aprovechados	Contiene
Toneladas de residuos sólidos no aprovechables por suscriptor	No contiene
Toneladas de residuos efectivamente aprovechadas por suscriptor	No contiene
Toneladas de residuos sólidos no aprovechables aforadas por suscriptor	No aplica
Toneladas de residuos efectivamente aprovechadas aforadas por suscriptor	No aplica
Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor	No contiene

Fuente: Elaboración Superservicios

De acuerdo con lo anterior, la factura emitida por el prestador de forma directa, para realizar el cobro del servicio de aseo presuntamente no cumple con los requisitos mínimos, según lo dispuesto en las Resoluciones CRA 853 de 2018 y CRA 943 de 2021.

Consultado el reporte de información del prestador en el SUI, se evidencia que el prestador no ha cargado en el sistema, con actualización al mes de mayo de 2022, el formato “Factura del Servicio”, por lo tanto, se presume un incumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y sus resoluciones modificatorias, por lo que debe realizar el reporte de información de manera inmediata al SUI.

### 5.5.2.2 Subsidios y contribuciones

De acuerdo con la información suministrada durante la visita, para el municipio de Cumaral, los factores de subsidios y contribuciones se encuentran establecidos en el acuerdo Municipal No. 008 del 31 de octubre de 2021, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 27. Factores de subsidios y contribuciones**

ESTRATO	SUBSIDIO	CONTRIBUCIÓN
Estrato 1	-70%	-
Estrato 2	-40%	-
Estrato 3	-15%	-
Estrato 5	-	50%
Estrato 6	-	60%
Comercial	-	60%
Industrial	-	30%

Fuente: Visita Superservicios, junio de 2022.

El porcentaje de subsidios y contribuciones informado por el prestador se encuentra acorde con lo estipulado en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011.

Adicionalmente, prestador envió un estado de cuenta de los pagos realizados por la alcaldía referentes a balance de subsidios y contribuciones en el área de prestación de Cumaral, del cual se obtuvo la siguiente información:

**Tabla 28. Estado de cuenta subsidios y contribuciones**

CUMARAL				PAGOS REALIZADOS	
Factura	Emisión	Mes facturado	Aseo	Valor Girado	Fecha Giro
FEED 233	14/12/2021	nov-21	\$ 46.015.775	\$ 46.015.775	8/02/2022
FEED 251	13/01/2022	dic-21	\$ 45.295.968	\$ 45.295.968	28/02/2022
FEED 270	16/02/2022	ene-22	\$ 47.205.620	\$ 47.205.620	17/03/2022

CUMARAL				PAGOS REALIZADOS	
Factura	Emisión	Mes facturado	Aseo	Valor Girado	Fecha Giro
FEED 289	15/03/2022	feb-22	\$ 46.212.814	\$ 46.212.814	22/04/2022
FEED 308	12/04/2022	mar-22	\$ 47.855.393	\$ 47.855.393	27/04/2022
FEED 326	10/05/2022	abr-22	\$ 48.838.881	\$ 48.838.881	03/06/2022
FEED 345	13/06/2022	may-22	\$ 48.368.657		
<b>TOTAL CUENTA POR COBRAR CUMARAL</b>				<b>\$ 48.368.657</b>	

Fuente: Visita Superservicios, junio de 2022.

De acuerdo con lo anterior, con corte a junio de 2022, no existen valores pendientes de pago, por parte de la alcaldía municipal de Cumaral, respecto del balance de subsidios y contribuciones con el prestador EDESA S.A. E.S.P.

### Fuente de Oro

Respecto del componente tarifario, el prestador informó que la entidad tarifaria local es EDESA SA ESP. En el área de prestación de Fuente de Oro, Meta, se encuentra aplicando un esquema regional que incluye 12 municipios del departamento del Meta, incluyendo el municipio de Fuente de Oro, con base en lo establecido en la metodología tarifaria de la Resolución CRA 853 de 2018, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021. Para lo anterior hace entrega del estudio de costos y tarifas con su respectivo acto de aprobación, adoptado mediante acuerdo No. 001 del 30 del 27 de junio de 2019, documentos que, una vez verificado el estado de reporte de información SUI, a la fecha no han sido reportados. Sin embargo, se deja de presente que la obligación de los reportes de dichos cargues en el marco de la CRA 853 de 2018, se encuentra en proceso de desarrollo e implementación por parte de esta Superintendencia, a continuación, se presentan las tarifas adoptadas, resultantes del estudio de costos y tarifas:

**Imagen 20. Costos resultantes del estudio de costos y tarifas**

Municipio	Costos de referencia adoptados - Julio de 2019 - Resolución CRA 853 de 2018								
	CFAPS	CCSU	CCS	CBLUS	CRT	CDPp*	VBA	CFTz	CVNA
CABUYARO	\$ 385,22	\$ 1.715,24	\$ 2.100,46	\$ 3.854,44	\$ 96.853,82	\$ 48.526,87	\$ 139.565,47	\$ 5.954,90	\$ 145.380,70
CUMARAL	\$ 385,22	\$ 1.715,24	\$ 2.100,46	\$ 3.854,44	\$ 96.853,82	\$ 48.526,87	\$ 139.565,47	\$ 5.954,90	\$ 145.380,70
EL DORADO	\$ 385,22	\$ 1.715,24	\$ 2.100,46	\$ 3.854,44	\$ 96.853,82	\$ 48.526,87	\$ 139.565,47	\$ 5.954,90	\$ 145.380,70
<b>FUENTE DE ORO</b>	<b>\$ 385,22</b>	<b>\$ 1.715,24</b>	<b>\$ 2.100,46</b>	<b>\$ 3.854,44</b>	<b>\$ 96.853,82</b>	<b>\$ 48.526,87</b>	<b>\$ 139.565,47</b>	<b>\$ 5.954,90</b>	<b>\$ 145.380,70</b>
MACARENA	\$ 385,22	\$ 1.715,24	\$ 2.100,46	\$ 3.854,44	\$ 96.853,82	\$ -	\$ 139.565,47	\$ 5.954,90	\$ 145.380,70
MAPIRIPAN	\$ 385,22	\$ 1.715,24	\$ 2.100,46	\$ 3.854,44	\$ 96.853,82	\$ -	\$ 139.565,47	\$ 5.954,90	\$ 145.380,70
PUERTO CONCORDIA	\$ 385,22	\$ 1.715,24	\$ 2.100,46	\$ 3.854,44	\$ 96.853,82	\$ 48.526,87	\$ 139.565,47	\$ 5.954,90	\$ 145.380,70
PUERTO LLERAS	\$ 385,22	\$ 1.715,24	\$ 2.100,46	\$ 3.854,44	\$ 96.853,82	\$ 48.526,87	\$ 139.565,47	\$ 5.954,90	\$ 145.380,70
PUERTO RICO	\$ 385,22	\$ 1.715,24	\$ 2.100,46	\$ 3.854,44	\$ 96.853,82	\$ 48.526,87	\$ 139.565,47	\$ 5.954,90	\$ 145.380,70
SAN CARLOS DE GUAROA	\$ 385,22	\$ 1.715,24	\$ 2.100,46	\$ 3.854,44	\$ 96.853,82	\$ 48.526,87	\$ 139.565,47	\$ 5.954,90	\$ 145.380,70
SAN JUAN DE ARAMA	\$ 385,22	\$ 1.715,24	\$ 2.100,46	\$ 3.854,44	\$ 96.853,82	\$ 48.526,87	\$ 139.565,47	\$ 5.954,90	\$ 145.380,70
TE	\$ 385,22	\$ 1.715,24	\$ 2.100,46	\$ 3.854,44	\$ 96.853,82	\$ 48.526,87	\$ 139.565,47	\$ 5.954,90	\$ 145.380,70

Fuente: Visita Superservicios, junio de 2022., Documento Acto de aprobación de costos y tarifas.

Respecto de la comunicación de los usuarios en la aplicación de las tarifas CRA 853 de 2018, se evidenció que el prestador comunicó a los usuarios de las nuevas tarifas. Así mismo se evidenció la realización de la audiencia con los vocales de control de los Comités de Desarrollo y Control Social, inscritos ante la persona prestadora y las autoridades municipales, relacionada con la socialización de las nuevas tarifas, de conformidad con lo establecido en los artículos 5.3.4.2 y 5.3.4.3 de la Resolución CRA 943 de 2021.

En relación con la página web de la empresa con dirección <http://www.edesaesp.com.co/>, se evidenció que las tarifas no estaban publicadas en dicho sitio, por lo que se evidencia un presunto incumplimiento de lo definido en el artículo 2.3.2.2.4.2.112. del decreto 1077 de 2015.

### 5.5.3 Facturación de la actividad de aprovechamiento

Conforme con lo verificado en visita de inspección realizada del 21 al 24 de junio del 2022, en el municipio de Fuente de Oro, Meta, no se desarrolla la actividad complementaria de aprovechamiento, por lo que no se realiza el cobro a los usuarios de este componente en la tarifa.

### 5.5.4 Tarifas aplicadas Fuente de Oro

De acuerdo con la información entregada en visita, las tarifas aplicadas en el servicio público de aseo en el área de prestación atendida en el municipio de Fuente de Oro, Meta, por la empresa EDESA SA ESP, en las vigencias 2020, 2021 a mayo de 2022, son las siguientes:

**Tabla 29. Tarifas aplicadas vigencias 2020 – 2022**

Año	Mes	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 3	ESTRATO 4	COMERCIAL	INDUSTRIAL	OFICIAL
2020	1	\$ 5.506	\$ 11.012	\$ 15.600	\$ 18.353	\$ 27.529	\$ 27.529	\$ 18.353
2020	2	\$ 5.506	\$ 11.012	\$ 15.600	\$ 18.353	\$ 27.529	\$ 27.529	\$ 18.353
2020	3	\$ 5.506	\$ 11.012	\$ 15.600	\$ 18.353	\$ 27.529	\$ 27.529	\$ 18.353
2020	4	\$ 5.506	\$ 11.012	\$ 15.600	\$ 18.353	\$ 27.529	\$ 27.529	\$ 18.353
2020	5	\$ 5.506	\$ 11.012	\$ 15.600	\$ 18.353	\$ 27.529	\$ 27.529	\$ 18.353
2020	6	\$ 5.506	\$ 11.012	\$ 15.600	\$ 18.353	\$ 27.529	\$ 27.529	\$ 18.353
2020	7	\$ 5.506	\$ 11.012	\$ 15.600	\$ 18.353	\$ 27.529	\$ 27.529	\$ 18.353
2020	8	\$ 5.506	\$ 11.012	\$ 15.600	\$ 18.353	\$ 27.529	\$ 27.529	\$ 18.353
2020	9	\$ 5.992	\$ 11.984	\$ 16.977	\$ 19.973	\$ 29.959	\$ 25.965	\$ 19.973
2020	10	\$ 5.992	\$ 11.984	\$ 16.977	\$ 19.973	\$ 29.959	\$ 25.965	\$ 19.973
2020	11	\$ 5.992	\$ 11.984	\$ 16.977	\$ 19.973	\$ 29.959	\$ 25.965	\$ 19.973
2020	12	\$ 5.992	\$ 11.984	\$ 16.977	\$ 19.973	\$ 29.959	\$ 25.965	\$ 19.973
2021	1	\$ 6.056	\$ 12.112	\$ 17.159	\$ 20.187	\$ 30.281	\$ 26.244	\$ 20.187
2021	2	\$ 6.056	\$ 12.112	\$ 17.159	\$ 20.187	\$ 30.281	\$ 26.244	\$ 20.187
2021	3	\$ 6.056	\$ 12.112	\$ 17.159	\$ 20.187	\$ 30.281	\$ 26.244	\$ 20.187
2021	4	\$ 6.056	\$ 12.112	\$ 17.159	\$ 20.187	\$ 30.281	\$ 26.244	\$ 20.187
2021	5	\$ 6.210	\$ 12.419	\$ 17.594	\$ 20.699	\$ 31.048	\$ 26.909	\$ 20.699
2021	6	\$ 6.210	\$ 12.419	\$ 17.594	\$ 20.699	\$ 31.048	\$ 26.909	\$ 20.699
2021	7	\$ 6.210	\$ 12.419	\$ 17.594	\$ 20.699	\$ 31.048	\$ 26.909	\$ 20.699
2021	8	\$ 6.210	\$ 12.419	\$ 17.594	\$ 20.699	\$ 31.048	\$ 26.909	\$ 20.699
2021	9	\$ 6.210	\$ 12.419	\$ 17.594	\$ 20.699	\$ 31.048	\$ 26.909	\$ 20.699
2021	10	\$ 6.210	\$ 12.419	\$ 17.594	\$ 20.699	\$ 31.048	\$ 26.909	\$ 20.699
2021	11	\$ 6.210	\$ 12.419	\$ 17.594	\$ 20.699	\$ 31.048	\$ 26.909	\$ 20.699
2021	12	\$ 6.210	\$ 12.419	\$ 17.594	\$ 20.699	\$ 31.048	\$ 26.909	\$ 20.699
2022	1	\$ 6.367	\$ 12.734	\$ 18.039	\$ 21.223	\$ 31.834	\$ 27.590	\$ 21.223
2022	2	\$ 6.367	\$ 12.734	\$ 18.039	\$ 21.223	\$ 31.834	\$ 31.834	\$ 21.223
2022	3	\$ 6.528	\$ 13.056	\$ 18.496	\$ 21.761	\$ 32.641	\$ 32.641	\$ 21.761
2022	4	\$ 6.527	\$ 13.055	\$ 18.495	\$ 21.758	\$ 32.637	\$ 32.637	\$ 21.758
2022	5	\$ 6.527	\$ 13.055	\$ 18.495	\$ 21.758	\$ 32.637	\$ 32.637	\$ 21.758

Fuente: Visita Superservicios, junio de 2022.

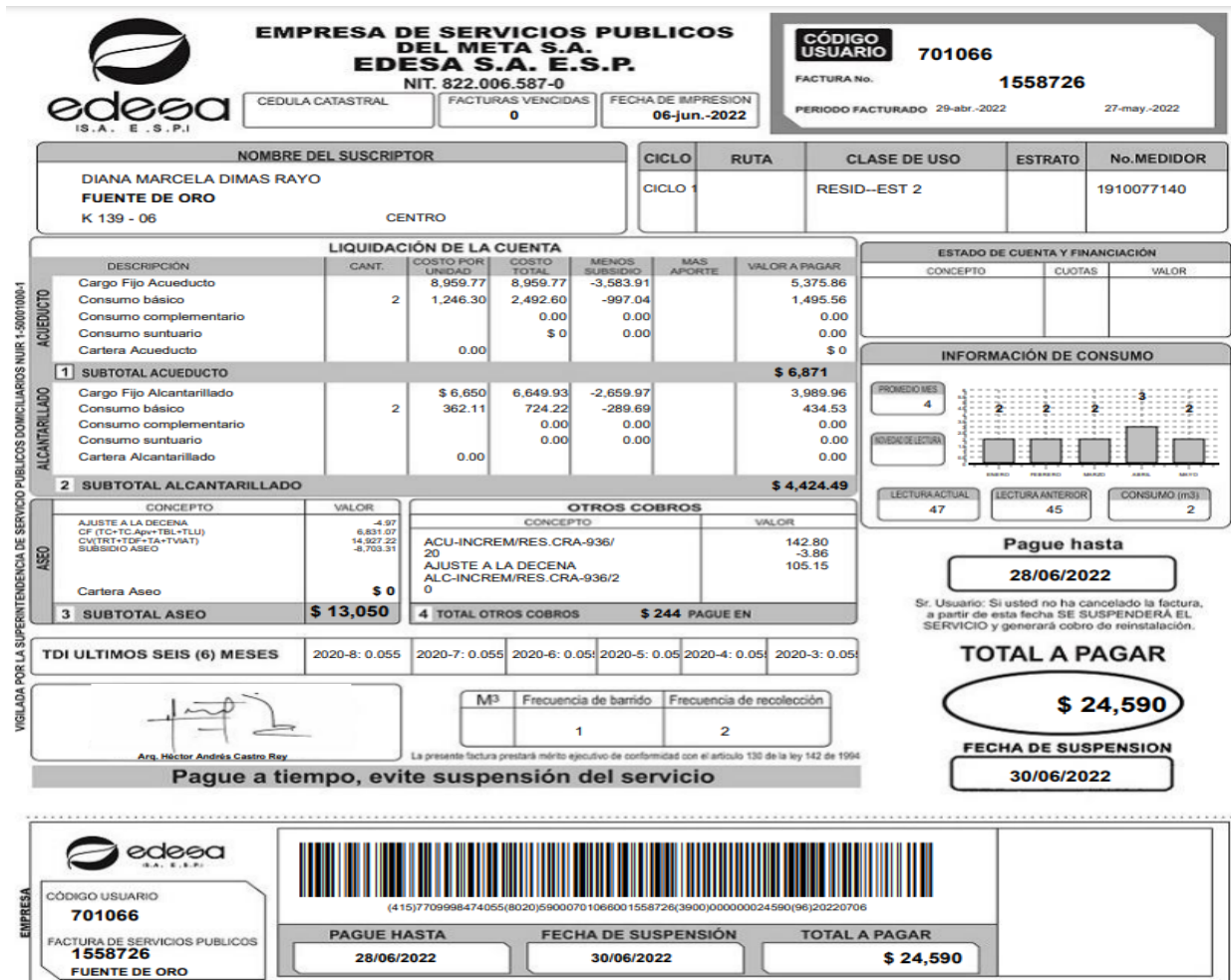
Respecto de las tarifas relacionadas en la tabla anterior entregadas en visita, estas fueron calculadas en el marco tarifario CRA 853 de 2018, compilada en la CRA 943 de 2021, dentro del segmento contenido en el título VI, de la metodología tarifaria para el esquema de prestación regional en el que todas las APS se encuentran en municipios con hasta 5.000 suscriptores en el área urbana.

**5.5.4.1 Revisión de facturas**

Durante la visita realizada el prestador suministró facturas en las cuales se evidencia facturación directa, con periodicidad mensual, para las vigencias 2020, 2021 y 2022 corte a mayo, para el área de prestación de Fuente de oro.

A continuación, se muestra una de las facturas tomada del mes de mayo de 2022 para el estrato 2:

**Tabla 30. Facturación directa**



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. EDESA S.A. E.S.P.**  
NIT. 822.006.587-0

**CÓDIGO USUARIO 701066**  
FACTURA No. **1558726**  
PERIODO FACTURADO 29-abr.-2022 27-may.-2022

**NOMBRE DEL SUScriptor:** DIANA MARCELA DIMAS RAYO  
**FUENTE DE ORO**  
K 139 - 06 CENTRO

**CLASE DE USO:** RESID-EST 2  
**No. MEDIDOR:** 1910077140

**LIQUIDACIÓN DE LA CUENTA**

DESCRIPCIÓN	CANT.	COSTO POR UNIDAD	COSTO TOTAL	MENOS SUBSIDIO	MAS APORTE	VALOR A PAGAR
<b>ACUEDUCTO</b>						
Cargo Fijo Acueducto			8.959.77	-3.583.91		5.375.86
Consumo básico	2	1.246.30	2.492.60	-997.04		1.495.56
Consumo complementario			0.00	0.00		0.00
Consumo suntuario			\$ 0	0.00		0.00
Cartera Acueducto		0.00				\$ 0
<b>1 SUBTOTAL ACUEDUCTO</b>						<b>\$ 6.871</b>
<b>ALCANTARILLADO</b>						
Cargo Fijo Alcantarillado		\$ 6.650	6.649.93	-2.659.97		3.989.96
Consumo básico	2	362.11	724.22	-289.69		434.53
Consumo complementario			0.00	0.00		0.00
Consumo suntuario			0.00	0.00		0.00
Cartera Alcantarillado		0.00				0.00
<b>2 SUBTOTAL ALCANTARILLADO</b>						<b>\$ 4.424.49</b>
<b>ASEO</b>						
AJUSTE A LA DECENA		-4.97				
CF (TC+TC Ap+TBL+TLU)		6.831.07				142.80
CHTET (TDF+TA+TVAT)		14.927.22				-3.86
SUBSIDIO ASEO		-8.703.31				105.15
Cartera Aseo		\$ 0				0
<b>3 SUBTOTAL ASEO</b>						<b>\$ 13.050</b>
<b>4 TOTAL OTROS COBROS</b>						<b>\$ 244</b>
<b>4 TOTAL OTROS COBROS</b>						<b>\$ 244 PAGUE EN</b>

**ESTADO DE CUENTA Y FINANCIACIÓN**

CONCEPTO	CUOTAS	VALOR

**INFORMACIÓN DE CONSUMO**

PROMEDIO MES: 4

LECTURA ACTUAL: 47, LECTURA ANTERIOR: 45, CONSUMO (m3): 2

**Pague hasta 28/06/2022**

**TOTAL A PAGAR \$ 24,590**

**FECHA DE SUSPENSIÓN 30/06/2022**

**Pague a tiempo, evite suspensión del servicio**

Fuente: Visita Superservicios, junio de 2022.

Partiendo de la factura relacionada en la imagen anterior, se evidencia que la facturación directa se realiza para el cobro de la prestación del servicio público de aseo a los usuarios de acueducto, alcantarillado y aseo. Se realizó la verificación de lo dispuesto en las Resoluciones CRA 853 de 2018 y CRA 943 de 2021 respecto de las facturas emitidas por el prestador para el cobro de la prestación del servicio público de aseo, en las cuales se encontró lo siguiente:

**Tabla 31. Revisión requisitos mínimos de facturas**

REQUISITO	CONTIENE / NO CONTIENE
Costo fijo total	Contiene
Costo variable de residuos no aprovechables	Contiene
Costo variable de residuos efectivamente aprovechados	Contiene
Toneladas de residuos sólidos no aprovechables por suscriptor	No contiene
Toneladas de residuos efectivamente aprovechadas por suscriptor	No contiene
Toneladas de residuos sólidos no aprovechables aforadas por suscriptor	No aplica



REQUISITO	CONTIENE / NO CONTIENE
Toneladas de residuos efectivamente aprovechadas aforadas por suscriptor	No aplica
Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor	No contiene

Fuente: Elaboración Superservicios

De acuerdo con lo anterior, la factura emitida por el prestador de forma directa, para realizar el cobro del servicio de aseo presuntamente no cumple con los requisitos mínimos, según lo dispuesto en las Resoluciones CRA 853 de 2018 y CRA 943 de 2021. Por lo tanto, el prestador presuntamente no cumple lo establecido en las Resoluciones: No. SSPD 20101300048765 del 14/12/2010, No. SSPD 20174000237705 del 05/12/2017 y No. SSPD 20184000056215 del 10/05/2018 *“Por la cual se modifica, aclara y adiciona la Resolución SSPD 20174000237705 del 5/12/2017”*.

Consultado el reporte de información del prestador en el SUI, se evidencia que el prestador no ha cargado en el sistema con actualización al mes de mayo de 2022 el formato *“Factura del Servicio”*, por lo tanto, se presume un incumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y sus resoluciones modificatorias, por lo que debe realizar el reporte de información de manera inmediata al SUI.

#### 5.4.1.1 Subsidios y contribuciones

De acuerdo con la información suministrada durante la visita, para el municipio de Fuente de Oro, los factores de subsidios y contribuciones se encuentran establecidos en el acuerdo Municipal No. 036 del 31 de marzo de 2017, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 32. Factores de subsidios y contribuciones**

ESTRATO	SUBSIDIO	CONTRIBUCIÓN
Estrato 1	-70%	-
Estrato 2	-40%	-
Estrato 3	-15%	-
Estrato 5	-	50%
Estrato 6	-	60%
Comercial	-	50%
Industrial	-	50%

Fuente: Visita Superservicios, junio de 2022.

El porcentaje de subsidios y contribuciones informado por el prestador se encuentra acorde con lo establecido en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011.

Adicionalmente, prestador envió un estado de cuenta de los pagos realizados por la alcaldía referentes a balance de subsidios y contribuciones en el área de prestación de Fuente de Oro, del cual se obtuvo la siguiente información:

**Tabla 33. Estado de cuenta Subsidios y Contribuciones**

FUENTE DE ORO				PAGOS REALIZADOS	
Factura	Emisión	MES FACTURADO	ASEO	Valor Girado	Fecha Giro
FEED 253	13/01/2022	dic-21	\$ 23.235.640	\$ 23.235.640	03/03/2022
FEED 272	16/02/2022	ene-22	\$ 23.836.320	\$ 23.836.320	16/03/2022
FEED 291	15/03/2022	feb-22	\$ 23.838.443	\$ 23.838.443	27/04/2022
FEED 311	12/04/2022	mar-22	\$ 24.441.405	\$ 24.441.405	27/04/2022
FEED 328	10/05/2022	abr-22	\$ 24.516.153		

<b>FEED 347</b>	13/06/2022	may-22	\$ 24.539.000	
<b>TOTAL CUENTA POR COBRAR FUENTE DE ORO</b>			<b>\$ 49.055.153</b>	

Fuente: Visita Superservicios, junio de 2022.

De acuerdo con lo anterior, con corte a junio de 2022, existen valores pendientes de pago, por parte de la alcaldía municipal de Fuente de Oro, respecto del balance de subsidios y contribuciones con el prestador EDESA S.A. E.S.P., correspondientes a los meses de abril y mayo de 2022.

### El Dorado

Respecto del componente tarifario, el prestador informó que la entidad tarifaria local es EDESA SA ESP. En el área de prestación de El Dorado, Meta, la empresa se encuentra aplicando un esquema regional desde julio de 2019, que incluye 12 municipios del departamento del Meta, entre otros, el municipio de El Dorado, con base en lo establecido en la metodología tarifaria de la Resolución CRA 853 de 2018, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021. Para lo anterior hace entrega del estudio de costos y tarifas con su respectivo acto de aprobación, adoptado mediante acuerdo No. 001 del 30 del 27 de junio de 2019.

**Imagen 21. Costos resultantes del estudio de costos y tarifas**

Municipio	Costos de referencia adoptados - Julio de 2019 - Resolución CRA 853 de 2018								
	CFAPS	CCSU	CCS	CBLUS	CRT	CDPp*	VBA	CFTz	CVNA
CABUYARO	\$ 385,22	\$ 1.715,24	\$ 2.100,46	\$ 3.854,44	\$ 96.853,82	\$ 48.526,87	\$ 139.565,47	\$ 5.954,90	\$ 145.380,70
CUMARAL	\$ 385,22	\$ 1.715,24	\$ 2.100,46	\$ 3.854,44	\$ 96.853,82	\$ 48.526,87	\$ 139.565,47	\$ 5.954,90	\$ 145.380,70
EL DORADO	\$ 385,22	\$ 1.715,24	\$ 2.100,46	\$ 3.854,44	\$ 96.853,82	\$ 48.526,87	\$ 139.565,47	\$ 5.954,90	\$ 145.380,70
FUENTE DE ORO	\$ 385,22	\$ 1.715,24	\$ 2.100,46	\$ 3.854,44	\$ 96.853,82	\$ 48.526,87	\$ 139.565,47	\$ 5.954,90	\$ 145.380,70
MACARENA	\$ 385,22	\$ 1.715,24	\$ 2.100,46	\$ 3.854,44	\$ 96.853,82	-	\$ 139.565,47	\$ 5.954,90	\$ 145.380,70
MAPIRIPAN	\$ 385,22	\$ 1.715,24	\$ 2.100,46	\$ 3.854,44	\$ 96.853,82	-	\$ 139.565,47	\$ 5.954,90	\$ 145.380,70
PUERTO CONCORDIA	\$ 385,22	\$ 1.715,24	\$ 2.100,46	\$ 3.854,44	\$ 96.853,82	\$ 48.526,87	\$ 139.565,47	\$ 5.954,90	\$ 145.380,70
PUERTO LLERAS	\$ 385,22	\$ 1.715,24	\$ 2.100,46	\$ 3.854,44	\$ 96.853,82	\$ 48.526,87	\$ 139.565,47	\$ 5.954,90	\$ 145.380,70
PUERTO RICO	\$ 385,22	\$ 1.715,24	\$ 2.100,46	\$ 3.854,44	\$ 96.853,82	\$ 48.526,87	\$ 139.565,47	\$ 5.954,90	\$ 145.380,70
SAN CARLOS DE GUAROA	\$ 385,22	\$ 1.715,24	\$ 2.100,46	\$ 3.854,44	\$ 96.853,82	\$ 48.526,87	\$ 139.565,47	\$ 5.954,90	\$ 145.380,70
SAN JUAN DE ARAMA	\$ 385,22	\$ 1.715,24	\$ 2.100,46	\$ 3.854,44	\$ 96.853,82	\$ 48.526,87	\$ 139.565,47	\$ 5.954,90	\$ 145.380,70
TOTAL	\$ 385,22	\$ 1.715,24	\$ 2.100,46	\$ 3.854,44	\$ 96.853,82	\$ 48.526,87	\$ 139.565,47	\$ 5.954,90	\$ 145.380,70

Fuente: Visita Superservicios, junio de 2022, Documento acto de aprobación de costos y tarifas.

Respecto de la comunicación de los usuarios en la aplicación de resolución CRA 853 de 2018, se evidenció que el prestador comunicó a los usuarios de las nuevas tarifas. Así mismo se evidenció la realización de la audiencia con los vocales de control de los Comités de Desarrollo y Control Social, inscritos ante la persona prestadora y las autoridades municipales, respecto de la socialización de las nuevas tarifas, de conformidad con lo establecido en los artículos 5.3.4.2 y 5.3.4.3. de la Resolución CRA 943 de 2021.

En relación con la página web de la empresa con dirección <http://www.edesaesp.com.co/>, se evidenció que las tarifas no se encontraron publicadas en dicho sitio, por lo que se evidencia un presunto incumplimiento de lo definido en el artículo 2.3.2.2.4.2.112. del decreto 1077 de 2015.

#### **5.4.2 Facturación de la actividad de aprovechamiento**

Conforme con lo verificado en visita de inspección realizada del 21 al 24 junio de 2022, en el municipio de El Dorado, Meta, no se desarrolla la actividad complementaria de aprovechamiento, por lo que no se realiza el cobro a los usuarios de este componente en la tarifa.

#### **5.4.3 Tarifas aplicadas El dorado**

De acuerdo con la información entregada en visita, las tarifas aplicadas en el servicio público de aseo en el área de prestación atendida en el municipio de El Dorado, Meta, por la empresa EDESA SA ESP, en las vigencias 2020, 2021 y a mayo de 2022, son las siguientes:

**Tabla 34. Tarifas aplicadas vigencias 2020 – 2022**

AÑO	MES	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 3	ESTRATO 4	COMERCIAL	INDUSTRIAL	OFICIAL
2020	1	\$ 4.784	\$ 9.568	\$ 13.555	\$ 15.947	\$ 23.920	\$ 20.731	\$ 15.947
2020	2	\$ 4.784	\$ 9.568	\$ 13.555	\$ 15.947	\$ 23.920	\$ 20.731	\$ 15.947
2020	3	\$ 4.784	\$ 9.568	\$ 13.555	\$ 15.947	\$ 23.920	\$ 20.731	\$ 15.947
2020	4	\$ 4.784	\$ 9.568	\$ 13.555	\$ 15.947	\$ 23.920	\$ 20.731	\$ 15.947
2020	5	\$ 4.784	\$ 9.568	\$ 13.555	\$ 15.947	\$ 23.920	\$ 20.731	\$ 15.947
2020	6	\$ 4.784	\$ 9.568	\$ 13.555	\$ 15.947	\$ 23.920	\$ 20.731	\$ 15.947
2020	7	\$ 4.784	\$ 9.568	\$ 13.555	\$ 15.947	\$ 23.920	\$ 20.731	\$ 15.947
2020	9	\$ 4.709	\$ 9.419	\$ 13.343	\$ 15.698	\$ 23.547	\$ 20.407	\$ 15.698
2020	10	\$ 4.709	\$ 9.419	\$ 13.343	\$ 15.698	\$ 23.547	\$ 20.407	\$ 15.698
2020	11	\$ 4.703	\$ 9.406	\$ 13.326	\$ 15.677	\$ 23.516	\$ 20.380	\$ 15.677
2020	12	\$ 4.703	\$ 9.406	\$ 13.326	\$ 15.677	\$ 23.516	\$ 20.380	\$ 15.677
2021	1	\$ 4.754	\$ 9.508	\$ 13.469	\$ 15.846	\$ 23.769	\$ 20.600	\$ 15.846
2021	2	\$ 4.754	\$ 9.508	\$ 13.469	\$ 15.846	\$ 23.769	\$ 20.600	\$ 15.846
2021	3	\$ 4.754	\$ 9.508	\$ 13.469	\$ 15.846	\$ 23.769	\$ 20.600	\$ 15.846
2021	4	\$ 4.754	\$ 9.508	\$ 13.469	\$ 15.846	\$ 23.769	\$ 20.600	\$ 15.846
2021	5	\$ 4.882	\$ 9.764	\$ 13.832	\$ 16.273	\$ 24.409	\$ 21.155	\$ 16.273
2021	6	\$ 4.882	\$ 9.764	\$ 13.832	\$ 16.273	\$ 24.409	\$ 21.155	\$ 16.273
2021	7	\$ 4.882	\$ 9.764	\$ 13.832	\$ 16.273	\$ 24.409	\$ 21.155	\$ 16.273
2021	8	\$ 4.882	\$ 9.764	\$ 13.832	\$ 16.273	\$ 24.409	\$ 21.155	\$ 16.273
2021	9	\$ 4.882	\$ 9.764	\$ 13.832	\$ 16.273	\$ 24.409	\$ 21.155	\$ 16.273
2021	10	\$ 4.882	\$ 9.764	\$ 13.832	\$ 16.273	\$ 24.409	\$ 21.155	\$ 16.273
2021	11	\$ 4.882	\$ 9.764	\$ 13.832	\$ 16.273	\$ 24.409	\$ 21.155	\$ 16.273
2021	12	\$ 4.882	\$ 9.764	\$ 13.832	\$ 16.273	\$ 24.409	\$ 21.155	\$ 16.273
2022	1	\$ 5.007	\$ 10.013	\$ 14.185	\$ 16.689	\$ 25.033	\$ 21.695	\$ 16.689
2022	2	\$ 5.007	\$ 10.013	\$ 14.185	\$ 16.689	\$ 25.033	\$ 21.695	\$ 16.689
2022	3	\$ 5.135	\$ 10.269	\$ 14.548	\$ 17.116	\$ 25.673	\$ 22.250	\$ 17.116
2022	4	\$ 5.134	\$ 10.268	\$ 14.547	\$ 17.114	\$ 25.671	\$ 22.248	\$ 17.114
2022	5	\$ 5.134	\$ 10.268	\$ 14.547	\$ 17.114	\$ 25.671	\$ 22.248	\$ 17.114

Fuente: Visita Superservicios, junio de 2022.

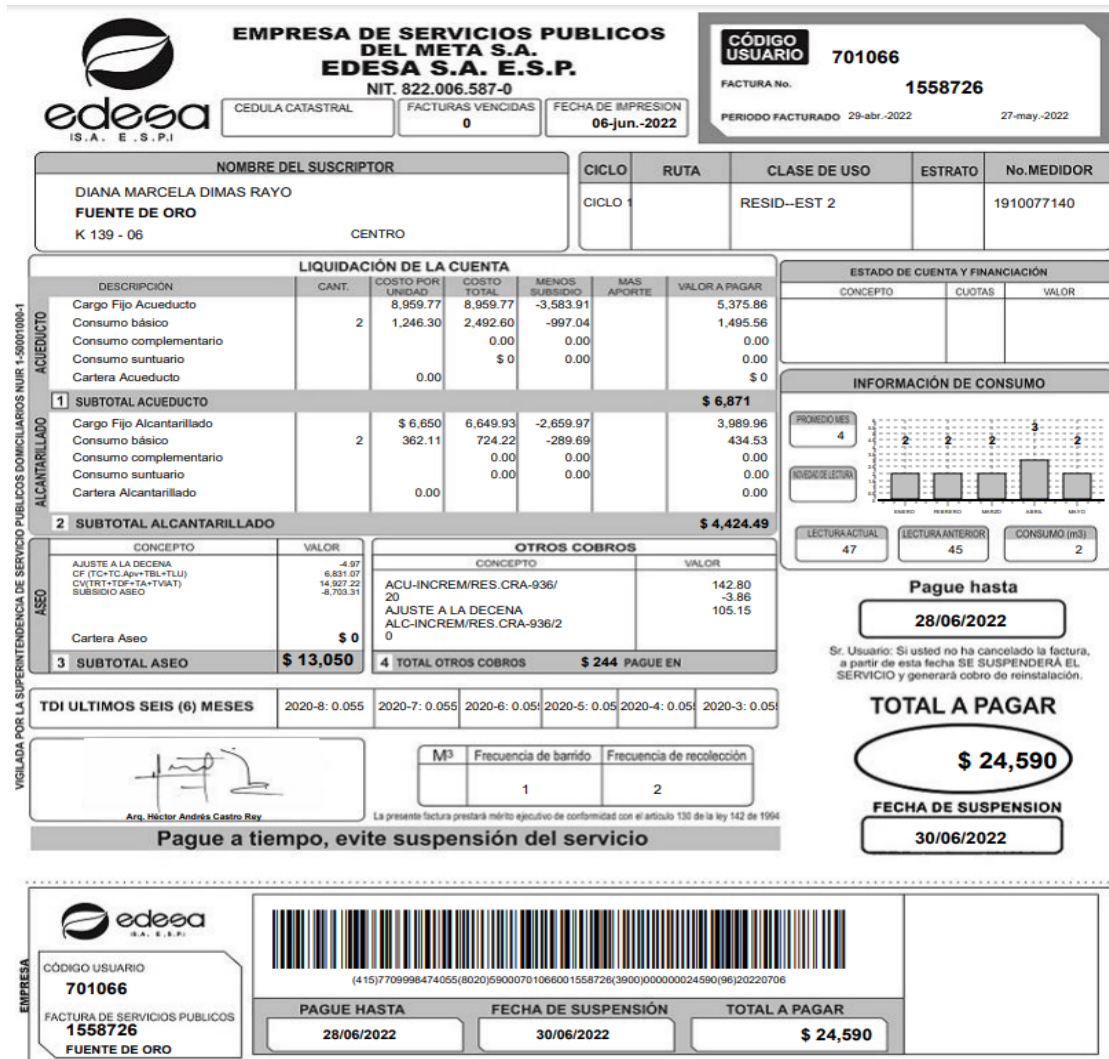
Respecto de las tarifas relacionadas en la tabla anterior entregadas en visita, estas fueron calculadas en el marco tarifario CRA 853 de 2018, compilada en la CRA 943 de 2021, dentro del segmento contenido en el título VI, de la metodología tarifaria para el esquema de prestación regional en donde todas las APS se encuentran en municipios con hasta 5.000 suscriptores en el área urbana.

#### **5.4.3.1 Revisión de facturas**

Durante la visita realizada el prestador suministró facturas en las cuales se evidencia facturación directa, con periodicidad mensual, para las vigencias 2020, 2021 y 2022 corte a mayo, para el área de prestación de El Dorado.

A continuación, se muestra una de las facturas tomada del mes de mayo de 2022 para el estrato 2:

**Tabla 35. Facturación directa**



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. EDESA S.A. E.S.P.**  
NIT. 822.006.587-0

**CÓDIGO USUARIO 701066**  
FACTURA No. **1558726**  
PERIODO FACTURADO 29-abr.-2022 27-may.-2022

**NOMBRE DEL SUScriptor**  
DIANA MARCELA DIMAS RAYO  
FUENTE DE ORO  
K 139 - 06 CENTRO

**CICLO RUTA CLASE DE USO ESTRATO No.MEDIDOR**  
CICLO 1 RUTA RESID-EST 2 ESTRATO 2 No.MEDIDOR 1910077140

LIQUIDACIÓN DE LA CUENTA						
DESCRIPCIÓN	CANT.	COSTO POR UNIDAD	COSTO TOTAL	MENOS SUBSIDIO	MAS APORTES	VALOR A PAGAR
Cargo Fijo Acueducto		8,959.77	8,959.77	-3,583.91		5,375.86
Consumo básico	2	1,246.30	2,492.60	-997.04		1,495.56
Consumo complementario		0.00	0.00	0.00		0.00
Consumo suuntuario		0.00	0.00	0.00		0.00
Cartera Acueducto	0.00					\$ 0
<b>1 SUBTOTAL ACUEDUCTO</b>						<b>\$ 6,871</b>
Cargo Fijo Alcantarillado		6,650.00	6,649.93	-2,659.97		3,989.96
Consumo básico	2	362.11	724.22	-289.69		434.53
Consumo complementario		0.00	0.00	0.00		0.00
Consumo suuntuario		0.00	0.00	0.00		0.00
Cartera Alcantarillado	0.00					0.00
<b>2 SUBTOTAL ALCANTARILLADO</b>						<b>\$ 4,424.49</b>
<b>3 SUBTOTAL ASEO</b>						<b>\$ 13,050</b>
<b>4 TOTAL OTROS COBROS</b>						<b>\$ 244 PAGUE EN</b>

**ESTADO DE CUENTA Y FINANCIACIÓN**

CONCEPTO	CUOTAS	VALOR

**INFORMACIÓN DE CONSUMO**

PROMEDIO MES: 4

INDICE DE LEJÍA: 47

LECTURA ANTERIOR: 45

CONSUMO (m3): 2

**Pague hasta 28/06/2022**

**TOTAL A PAGAR \$ 24,590**

**FECHA DE SUSPENSIÓN 30/06/2022**

**Pague a tiempo, evite suspensión del servicio**

Fuente: Visita Superservicios, junio de 2022.

Partiendo de la factura relacionada en la imagen anterior, se evidencia que la facturación directa se realiza para el cobro de la prestación del servicio público de aseo a los usuarios de acueducto, alcantarillado y aseo. Se realizó la verificación de lo dispuesto en las Resoluciones CRA 853 de 2018 y CRA 943 de 2021 respecto de las facturas emitidas por el prestador para el cobro de la prestación del servicio público de aseo, en las cuales se encontró lo siguiente:

**Tabla 36. Revisión requisitos mínimos de facturas**

REQUISITO	CONTIENE / NO CONTIENE
Costo fijo total	Contiene
Costo variable de residuos no aprovechables	Contiene
Costo variable de residuos efectivamente aprovechados	Contiene
Toneladas de residuos sólidos no aprovechables por suscriptor	No contiene
Toneladas de residuos efectivamente aprovechadas por suscriptor	No contiene
Toneladas de residuos sólidos no aprovechables aforadas por suscriptor	No aplica

REQUISITO	CONTIENE / NO CONTIENE
Toneladas de residuos efectivamente aprovechadas aforadas por suscriptor	No aplica
Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor	No contiene

Fuente: Elaboración Superservicios

De acuerdo con lo anterior, la factura emitida por el prestador de forma directa, para realizar el cobro del servicio de aseo presuntamente no cumple con los requisitos mínimos, según lo dispuesto en las Resoluciones CRA 853 de 2018 y CRA 943 de 2021.

Consultado el reporte de información del prestador en el SUI, se evidencia que el prestador no ha cargado en el sistema con actualización al mes de mayo de 2022 el formato “Factura del Servicio”, por lo tanto, se presume un incumplimiento de lo establecido en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y sus resoluciones modificatorias, por lo que debe realizar el reporte de información de manera inmediata al SUI.

#### 5.4.1.1 Subsidios y contribuciones

De acuerdo con la información suministrada durante la visita, para el municipio de El Dorado, los factores de subsidios y contribuciones se encuentran establecidos en el acuerdo Municipal No. 036 del 31 de marzo de 2017, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 37. Factores de subsidios y contribuciones**

ESTRATO	SUBSIDIO	CONTRIBUCIÓN
Estrato 1	-70%	-
Estrato 2	-40%	-
Estrato 3	-15%	-
Estrato 5	-	50%
Estrato 6	-	60%
Comercial	-	50%
Industrial	-	50%

Fuente: Visita Superservicios, junio de 2022.

El porcentaje de subsidios y contribuciones informado por el prestador se encuentra acorde con lo estipulado en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011.

Adicionalmente, prestador envió un estado de cuenta de los pagos realizados por la alcaldía referentes a balance de subsidios y contribuciones en el área de prestación de Fuente de Oro, del cual se obtuvo la siguiente información:

**Tabla 38. Estado de cuenta subsidios y contribuciones**

EL DORADO				PAGOS REALIZADOS	
Factura	Emisión	MES FACTURADO	ASEO	Valor Girado	Fecha Giro
FEED 252	13/01/2022	dic-21	\$ 8.019.275	\$ 8.019.275	1/02/2021
FEED 271	16/02/2022	ene-22	\$ 8.239.231	\$ 8.239.231	29/06/2022
FEED 290	15/03/2022	feb-22	\$ 8.262.595	\$ 8.262.595	29/06/2022
FEED 309	12/04/2022	mar-22	\$ 8.485.865	\$ 8.485.865	29/06/2022
FEED 327	10/05/2022	abr-22	\$ 8.491.868	\$ 8.491.868	29/06/2022
FEED 346	13/06/2022	may-22	\$ 8.507.270	\$ 8.507.270	29/06/2022
<b>TOTAL CUENTA POR COBRAR EL DORADO</b>				<b>\$ 0</b>	

Fuente: Visita Superservicios, junio de 2022.

De acuerdo con lo anterior con corte a junio de 2022 existen valores pendientes de pago, por parte de la alcaldía municipal de El Dorado, respecto al balance de subsidios y contribuciones con el prestador EDESA S.A. E.S.P., correspondientes a los meses de abril y mayo de 2022.

## 5.5 ASPECTOS TÉCNICO - OPERATIVOS

El análisis de los aspectos técnico - operativos de la prestación del servicio público de aseo por parte de EDESA S.A. E.S.P., en las áreas de prestación de los municipios de Cumaral, Fuente de Oro y El Dorado, en el departamento del Meta, se realiza a partir de la información certificada por el prestador en el SUI, lo establecido en el respectivo Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS, el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo - PPSA, el Contrato de Condiciones Uniformes - CCU y los resultados de la vigilancia in situ realizada durante los días 21 al 23 de junio de 2022, en compañía del prestador. Lo anterior, de conformidad con la normativa aplicable vigente establecida en el Decreto 1077 de 2015 entre otros.

### 5.6.1. Área de prestación del servicio

Las áreas de prestación de EDESA S.A. E.S.P. analizadas en el presente informe corresponden a los municipios de Cumaral, Fuente de Oro y El Dorado, para las actividades del servicio público de aseo inscritas para estas 3 APS en la última actualización de RUPS de la empresa: i) recolección y transporte de residuos no aprovechables y ii) barrido y limpieza de vías y áreas públicas, con las siguientes características:

**Tabla 39. Fecha de inicio de la prestación de las actividades del servicio de aseo.**

Actividad	Cumaral	Fuente de Oro	El Dorado
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	1 de agosto de 2006	1 de enero de 2007	7 de marzo de 2008
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas			

Fuente: RUPS.

Una vez consultado en el SUI, se encuentra que EDESA reportó los PPSA para los tres municipios objeto de análisis para el año 2016, correspondientes a los Números Únicos de Área de Prestación – NUAP: 10208 para Cumaral, 12104 para Fuente de Oro y 12106 para El Dorado, documentos que describen:

**Imagen 22. Actividades del servicio de aseo consignadas en los PPSA.**

*Tabla 1 Actividades Desarrolladas por la empresa de servicios públicos en el municipio Cumaral*

RELACIÓN DE ACTIVIDADES PRESTADAS		FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD
1	Recolección	Agosto, 2006
2	Transporte	Agosto, 2006
3	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Agosto, 2006
4	Disposición final	2004
5	Comercialización	Agosto, 2006
6	Transferencia	N/A
7	Corte De Césped En Vías Y Áreas Públicas	N/A
8	Poda De Árboles En Vías Y Áreas Públicas	N/A
9	Lavado De Vías Y Áreas Públicas	N/A
10	Tratamiento	N/A
11	Aprovechamiento	N/A

*Tabla 1 Actividades Desarrolladas por la empresa de servicios públicos en el municipio Fuente de Oro*

RELACIÓN DE ACTIVIDADES PRESTADAS		FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD
1	Recolección	Enero, 2007
2	Transporte	Enero, 2007
3	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Enero, 2007
4	Disposición final	2016 Guaratara, anteriormente disponían en el relleno de Biogricola
5	Comercialización	Enero, 2007
6	Transferencia	N/A
7	Corte De Césped En Vías Y Áreas Públicas	N/A
8	Poda De Árboles En Vías Y Áreas Públicas	N/A
9	Lavado De Vías Y Áreas Públicas	N/A
10	Tratamiento	N/A
11	Aprovechamiento	N/A

*Tabla 1 Actividades Desarrolladas por la empresa de servicios públicos en el municipio el Dorado.*

RELACIÓN DE ACTIVIDADES PRESTADAS		FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD
1	Recolección	Marzo, 2008
2	Transporte	Marzo, 2008
3	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Marzo, 2008
4	Disposición final	2016, Guaratara, pues anteriormente disponían en el relleno de Biogricola
5	Comercialización	Marzo, 2008
6	Transferencia	N/A
7	Corte De Césped En Vías Y Áreas Públicas	N/A
8	Poda De Árboles En Vías Y Áreas Públicas	N/A
9	Lavado De Vías Y Áreas Públicas	N/A
10	Tratamiento	N/A
11	Aprovechamiento	N/A

Fuente: PPSA.

De conformidad con lo anterior, se evidencia que EDESA no cuenta con el PPSA del municipio de Cumaral actualizado. Esto por cuanto si bien, dentro del Programa se indica que EDESA realiza la actividad de

disposición final, durante el desarrollo de la visita fue documentado que la disposición final de los residuos sólidos provenientes del municipio de Cumaral se contrata con el Relleno Sanitario Parque Ecológico Reciclante - PER operado por Bioagrícola del Llano.

Es oportuno precisar que no fueron allegados por el operador los PPSA de las 3 APS objeto de análisis, adicionales a los reportados en SUI en el año 2016.

Dentro de los 3 PPSA reportados en el SUI, no se consigna de manera específica lo concerniente al área de prestación.

Por lo previamente descrito, se evidencia en un presunto incumplimiento de lo establecido en la Resolución 288 de 2015, el artículo 2.3.2.2.1.10. del Decreto 1077 de 2022 y la Resolución No. SSPD 20174000237705 del 05/12/2017, en lo concerniente al PPSA y el cargue de información en SUI del PPSA actualizado.

Ahora bien, respecto al Área de Prestación del Servicio, el CCU remitido por EDESA precisa:

**CLÁUSULA 5. ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO - APS.**

*La PERSONA PRESTADORA prestará el servicio público de aseo y sus actividades complementarias en la siguiente área:*

*Municipio(s): Cabuyaro, **Cumaral, El Dorado, Fuentedeoro**, La Macarena, Mapiripán, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico, San Carlos de Guaroa, San Juan de Arama y Uribe.*

*Departamento: Meta (Resaltado fuera del original).*

**5.6.2. Recolección y transporte de residuos no aprovechables**

El Libro 2 de la Parte 3 del Título 2 del Decreto 1077 de 2015 reglamenta las características frente a la prestación del servicio público de aseo. A partir del artículo 2.3.2.2.3.26. del mencionado decreto se prevé específicamente lo relacionado con la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables, por lo tanto, en este capítulo se realiza un análisis de la forma en la que el operador lleva a cabo esta actividad de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y se contrasta con lo reportado en el SUI.

La actividad de recolección y transporte se realiza de la siguiente forma:

**Cumaral**

**Tabla 40. Prestación de la actividad de recolección y transporte Cumaral.**

NÚMERO DE VEHÍCULOS	NÚMERO DE CONDUCTORES	NÚMERO DE OPERARIOS	FRECUENCIA / SEMANA
2 compactadores Placas OJT 174 de 7 Ton y OJT 179 de 5 Ton	2 conductores	4 operarios	2 veces por semana en cinco rutas  Miércoles y sábado en las rutas i) oriental, iii) nor oriental, iv) sur oriental y v) rural en las veredas Yari y San Antonio  Lunes a sábado en la ruta ii) Centro. En horario de 4 a.m. a 12 m.

Fuente: Elaboración Propia.



Frente a la prestación de la actividad de recolección y transporte en las veredas Yari y San Antonio, llama la atención que el PPSA del municipio de Cumaral no precisa la prestación del servicio de aseo en área rural, motivo por el cual EDESA debe adelantar las respectivas aclaraciones producto de las revisiones y actualizaciones del citado Programa, así como los ajustes derivados de ello en su estudio de costos y tarifas, de conformidad con lo reglamentado en la Resolución CRA 943 de 2021.

Aunado a ello dentro del PPSA se precisa la siguiente información, que diverge de la suministrada durante el desarrollo de la visita y documentada en la correspondiente acta, respecto a la prestación del servicio en el área rural en el municipio de Cumaral:

**“4.1 Actividad de Recolección y Transporte**

**4.1.1 Micro Ruta de Recolección y Transporte**

*La empresa prestadora del servicio EDESA S.A. E.S.P. Tiene una cobertura del 100% en el casco urbano y **lo que concierne a la zona rural se realiza la actividad solo en la inspección Guacavía.**” (Resaltado fuera del original).*

Igualmente, se observa que el PPSA indica 4 micro rutas en días y horarios diferentes a los que el operador expuso que son los que actualmente realiza, motivo por el cual EDESA debe realizar las correspondientes revisiones y ajustes.

En consecuencia, se evidencia un presunto incumplimiento a lo indicado frente al PPSA en la Resolución 288 de 2015 y en el artículo 2.3.2.2.1.10. del Decreto 1077 de 2022.

**Fuente de Oro**

**Tabla 41. Prestación de la actividad de recolección y transporte Fuente de Oro.**

NÚMERO DE VEHÍCULOS	NÚMERO DE CONDUCTORES	NÚMERO DE OPERARIOS	FRECUENCIA / SEMANA
1 compactador Placas OJT 182 de 5 Tn	1 conductor	2 operarios	<p>2 veces por semana en las rutas 1 a 3 1 vez por semana en la ruta 4</p> <p>Ruta 1: Barrios El Lago, El Triunfo, Sumarraga, San Javier, San Jorge, Sabanales y Villa Ruby. Lunes y jueves de 6 a.m. a 2 p.m.</p> <p>Ruta 2: Villa Margarita, Libertador y La Esperanza. Martes y viernes de 1 p.m. a 6 p.m.</p> <p>Ruta 3: Bogotá, Serramonte, Luna de Makatoa, Las Brisas, Buenos Aires, Centro, Primavera y parte del Lago. Miércoles y sábado 6 a.m. a 4 p.m.</p> <p>Ruta 4: Veredas Puerto Limón, Puerto Santander, Puerto Aljure y El Porvenir. Jueves de 6 a.m. a 11 a.m.</p>

Fuente: Elaboración Propia.

Sin embargo, el PPSA del municipio de Fuente de Oro reportado en el SUI se precisa la siguiente información, que diverge de la suministrada durante el desarrollo de la visita y documentada en la correspondiente Acta:

*La empresa prestadora del servicio EDESA S.A. E.S.P. Tiene una cobertura del 100% en el casco urbano y lo que concierne a la zona rural. **Cubre los días miércoles los siguientes centros poblados Puerto limón, Puerto aljire y Puerto Santander** (Resaltado fuera del original).*

Igualmente, se observa que el PPSA indica 2 micro rutas en días y horarios diferentes a los que el operador expuso que actualmente realiza, motivo por el cual se deben realizar las correspondientes revisiones y ajustes.

Por lo previamente descrito, se evidencia en un presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución 288 de 2015, el artículo 2.3.2.2.1.10. del Decreto 1077 de 2022 y la Resolución No. SSPD 20174000237705 del 05/12/2017, en lo concerniente al PPSA y el cargue de información en SUI del PPSA actualizado.

En lo concerniente a la ruta 4 en el que realiza la actividad de recolección una vez por semana el día jueves, el operador debe realizar las revisiones y ajustes de cara a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.32. del Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 943 de 2021 respecto a que la frecuencia mínima de recolección deber ser de 2 veces por semana. Frente a lo anterior, el PGIRS del año 2015 precisa que:

*“Frecuencia actual de recolección del área rural*

*La frecuencia de recolección de residuos sólidos en cada uno de los centros poblados en el municipio de Fuente de oro se realiza una vez a la semana”.*

## **El Dorado**

**Tabla 42. Prestación de la actividad de recolección y transporte El Dorado.**

NÚMERO DE VEHÍCULOS	NÚMERO DE CONDUCTORES	NÚMERO DE OPERARIOS	FRECUENCIA / SEMANA
1 compactador EDESA preció que emplea de forma alterna los vehículos de placas OJT 173 de 7Tn y el OJT 177 de 5 Tn	1 conductor	2 operarios	2 veces por semana martes y viernes de 6 a.m. a 2 p.m.  1 sola ruta

Fuente: Elaboración Propia.

Pese a lo anterior, se observa que el PPSA describe unos horarios diferentes a los que el operador expuso son en los que actualmente realiza la recolección de residuos sólidos, motivo por el cual se deben realizar las correspondientes revisiones y ajustes.

Por lo previamente descrito, se evidencia en un presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución 288 de 2015, el artículo 2.3.2.2.1.10. del Decreto 1077 de 2022 y la Resolución No. SSPD - 20174000237705 del 05/12/2017, en lo concerniente al PPSA y el cargue de información en SUI del PPSA actualizado.

### **5.6.2.1. Características de la actividad de recolección y transporte**

Durante la visita efectuada en el mes de junio de 2022, se realizó la verificación de los requisitos de la actividad de recolección de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.3.2.2.2.3.27., 2.3.2.2.2.3.33. y 2.3.2.2.2.3.34. del Decreto 1077 de 2015, evidenciando:

**Cumaral**

**Tabla 43. Verificación de requisitos de la actividad de recolección Cumaral.**

ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.27. DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN																																																																		
<p>La recolección deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los impactos, en especial el ruido y se evite el esparcimiento de residuos en la vía pública, cumpliendo la normativa vigente. En caso de que se esparzan residuos durante la recolección, es deber de la persona prestadora realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de la misma.</p>	<p>Durante la visita se observó que los operarios contaban con elementos complementarios para recolección de residuos en caso de esparcimiento, correspondientes a rastrillos.</p>																																																																		
<p>Para garantizar la actividad de recolección, las personas prestadoras deberán contar con los equipos y mecanismos suficientes que garanticen la suplencia en los casos de averías y el mantenimiento de los mismos. Estos equipos deberán cumplir con las características de los vehículos recolectores definidas en este decreto. El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido por fallas mecánicas.</p>	<p>EDESA indicó que, al momento de no contar con el vehículo asignado al municipio, envía un vehículo libre que este asignado a otro municipio: alude que viene manejándose de esta manera en el último año. El operador expuso que cuenta con un proyecto para la compra de 2 vehículos por medio del Plan Departamental de Aguas - PDA.</p>																																																																		
<p>El servicio de recolección de residuos aprovechables y no aprovechables se prestará de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, de tal forma que no se generen riesgos a la salud pública.</p>	<p>Una vez constatado en la información contenida en el PGIRS del municipio de Cumaral del año 2015, se allí se consigna:</p> <table border="1" data-bbox="879 1167 1385 1688"> <thead> <tr> <th colspan="2">RECOLECCIÓN EN CUMARAL</th> <th>PLACA VEHICULO</th> <th>CAPACIDAD YARDAS</th> <th>No. RUTAS</th> <th>TON. MES PROM.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2"></td> <td>OUT176</td> <td>25</td> <td>4</td> <td>329,09</td> </tr> <tr> <th colspan="3">FRECUENCIA 1</th> <th colspan="3">FRECUENCIA 2</th> </tr> <tr> <th>LUNES</th> <th>MARTES</th> <th>MIERCOLES</th> <th>JUEVES</th> <th>VIERNES</th> <th>SABADO</th> </tr> <tr> <td>RUTA 1</td> <td>RUTA1</td> <td>RUTA 1</td> <td>RUTA 1</td> <td>RUTA 1</td> <td>RUTA 1</td> </tr> <tr> <td>RUTA 2</td> <td></td> <td>RUTA 3</td> <td>RUTA 2</td> <td>RUTA</td> <td>RUTA 4</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>RUTA 4</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <th colspan="5">Componente de Recolección</th> <th>Veces/Semana</th> </tr> <tr> <td colspan="5">Doméstica</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Industrial y Comercial</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Plazas de mercado, cementerio, planta de beneficio animal</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table> <p>Encontrando así que esta información difiere del número de rutas, veces/semana y días en los que EDESA desarrolla la actividad.</p>	RECOLECCIÓN EN CUMARAL		PLACA VEHICULO	CAPACIDAD YARDAS	No. RUTAS	TON. MES PROM.			OUT176	25	4	329,09	FRECUENCIA 1			FRECUENCIA 2			LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	RUTA 1	RUTA1	RUTA 1	RUTA 1	RUTA 1	RUTA 1	RUTA 2		RUTA 3	RUTA 2	RUTA	RUTA 4			RUTA 4				Componente de Recolección					Veces/Semana	Doméstica					3	Industrial y Comercial					3	Plazas de mercado, cementerio, planta de beneficio animal					3
RECOLECCIÓN EN CUMARAL		PLACA VEHICULO	CAPACIDAD YARDAS	No. RUTAS	TON. MES PROM.																																																														
		OUT176	25	4	329,09																																																														
FRECUENCIA 1			FRECUENCIA 2																																																																
LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO																																																														
RUTA 1	RUTA1	RUTA 1	RUTA 1	RUTA 1	RUTA 1																																																														
RUTA 2		RUTA 3	RUTA 2	RUTA	RUTA 4																																																														
		RUTA 4																																																																	
Componente de Recolección					Veces/Semana																																																														
Doméstica					3																																																														
Industrial y Comercial					3																																																														
Plazas de mercado, cementerio, planta de beneficio animal					3																																																														
<p>La operación de compactación deberá efectuarse en zonas donde causen la mínima molestia a los residentes. En ningún caso esta operación podrá realizarse frente a centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales.</p>	<p>EDESA señaló que los operarios son capacitados para no realizar compactación en este tipo de sitios.</p> <p>Durante la visita se evidencio que EDESA no realiza la compactación en centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales en este municipio.</p>																																																																		
<p>Será responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo capacitar al personal</p>	<p>Durante la visita se observó que los operarios contaban con los elementos de protección necesarios para la ejecución de sus</p>																																																																		

<p>encargado del manejo de residuos, dotarlo de equipos de protección personal, identificación, uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos y demás implementos, así como condiciones conforme a la normativa vigente en materia laboral y de salud ocupacional.</p>	<p>labores.</p>						
<p>Los lixiviados almacenados en el vehículo que se originen durante la recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios serán depositados en el sitio de disposición final para su respectivo tratamiento.</p>	<p>Durante la visita no se observó pérdida de líquido (lixiviado) en los vehículos verificados identificados con placas OJT 174 y OJT 179.</p>						
<p>Cuando la recolección sea manual, el proceso de recolección deberá cumplir con lo dispuesto en las normas sobre seguridad industrial.</p>	<p>Se evidenció que los operarios contaban con elementos de seguridad, estribo antideslizantes y manijas en buen estado.</p>						
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.33. DECRETO 1077 DE 2015</b></p>	<p><b>OBSERVACIÓN</b></p>						
<p>Divulgación de frecuencias, rutas y horarios. La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macro rutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio. (...)</p> <p>El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.</p>	<p>Durante la visita, no se evidenció la divulgación en las instalaciones administrativas de la Empresa, ni en la consulta de la página web. Frente a lo anterior, EDESA señaló que realiza una actualización de la planimetría de micro rutas mediante trabajo en campo, para organizar los planos en AutoCAD y proceder con su publicación en la página web.</p> <p>Como fue previamente señalado las frecuencias rutas y horarios establecidas en el PPSA divergen de las ejecutadas y descritas por el operador durante la visita.</p>						
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.34. DECRETO 1077 DE 2015</b></p>	<p><b>OBSERVACIÓN</b></p>						
<p>Cumplimiento de las rutas. Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo.</p>	<p>La información de las rutas y horarios de la actividad de recolección consignada en el CCU del municipio de Cumaral difiere de aquellos en la que el operador desarrolla la actividad:</p> <div data-bbox="810 1346 1453 1507" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>CLÁUSULA 17. FRECUENCIA Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES EN EL APS DECLARADA.</p> <p>La PERSONA PRESTADORA prestará los servicios, en el APS declarada, en las siguientes frecuencias y horarios:</p> <p>Recolección y Transporte de residuos no aprovechables</p> <table border="1" data-bbox="815 1435 1449 1507"> <thead> <tr> <th>MACRORRUTA</th> <th>FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES (Veces por semana)</th> <th>HORARIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>General de recolección</td> <td>2</td> <td>03:00 a 14:00</td> </tr> </tbody> </table> </div> <p>Lo anterior, por cuanto el CCU indica una única ruta frente a las 5 que el operador describió durante la visita y el horario indicado en el CCU es diferente al ejecutado.</p>	MACRORRUTA	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES (Veces por semana)	HORARIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES	General de recolección	2	03:00 a 14:00
MACRORRUTA	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES (Veces por semana)	HORARIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES					
General de recolección	2	03:00 a 14:00					

Fuente: Elaboración Propia.

De conformidad con la información consignada en la tabla anterior, EDESA se encuentra frente a un presunto incumplimiento a lo reglamentado en el artículo 2.3.2.2.3.27. del Decreto 1077 de 2015 respecto a la prestación de la actividad de recolección de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, toda vez que lo consignado en este Plan difiere del número de rutas, veces/semana y días en los que EDESA desarrolla la actividad.

Igualmente, se evidencia el presunto incumplimiento a lo reglamentado en el artículo 2.3.2.2.3.33. del Decreto 1077 de 2015 frente a la divulgación de las frecuencias, rutas y horarios en los que realiza la actividad de recolección y transporte en el municipio de Cumaral.

Se evidencia que las rutas y horarios en los que EDESA presta la actividad de recolección y transporte en el municipio de Cumaral no concuerda con lo establecido en el CCU, motivo por el cual se deben actualizar estos documentos de modo que se refleje el esquema operativo actual utilizado por el prestador.

Derivado de lo anterior, se evidencia el presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 142 de 1994 frente al derecho que tienen los usuarios de obtener información completa, precisa y oportuna, sobre todas las actividades y operaciones directas que se realicen para la prestación del servicio de aseo, así como a la obligación fijada en el literal 11.4. de la misma ley, concerniente a informar a los usuarios acerca de la manera de utilizar con eficiencia el servicio público respectivo.

**Fuente de Oro**

**Tabla 44. Verificación de requisitos de la actividad de recolección Fuente de Oro.**

<b>ARTÍCULO 2.3.2.2.3.27. DECRETO 1077 DE 2015</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>																																																											
<p>La recolección deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los impactos, en especial el ruido y se evite el esparcimiento de residuos en la vía pública, cumpliendo la normativa vigente. En caso de que se esparzan residuos durante la recolección, es deber de la persona prestadora realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de la misma.</p>	<p>Durante la visita se observó que los operarios contaban con elementos complementarios para recolección de residuos en caso de esparcimiento, correspondientes a rastrillos.</p>																																																											
<p>Para garantizar la actividad de recolección, las personas prestadoras deberán contar con los equipos y mecanismos suficientes que garanticen la suplencia en los casos de averías y el mantenimiento de los mismos. Estos equipos deberán cumplir con las características de los vehículos recolectores definidas en este decreto. El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido por fallas mecánicas.</p>	<p>EDESA indicó que, al momento de no contar con el vehículo asignado al municipio, envía un vehículo libre que este asignado a otro municipio: alude que viene manejándose de esta manera en el último año. El operador expuso que cuenta con un proyecto para la compra de 2 vehículos por medio del PDA.</p>																																																											
<p>El servicio de recolección de residuos aprovechables y no aprovechables se prestará de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, de tal forma que no se generen riesgos a la salud pública.</p>	<p>Una vez constatada la información contenida en el PGIRS del municipio de Fuente de Oro del año 2015, allí se consigna:</p> <table border="1" data-bbox="801 1505 1359 1872"> <thead> <tr> <th colspan="2">RECOLECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO</th> <th>VEHÍCULO RECOLECTOR</th> <th>No. RUTAS</th> <th>TON. MES PROM.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2"></td> <td>VEHÍCULO COMPACTADOR</td> <td>2</td> <td>145</td> </tr> <tr> <th colspan="5">HORARIO POR RUTAS</th> </tr> <tr> <th>RUTAS</th> <th>LUNES</th> <th>MARTES</th> <th>MIÉRCOLES</th> <th>JUEVES</th> <th>VIERNES</th> <th>SABADO</th> </tr> <tr> <td>RUTA 1</td> <td>06am a 2pm</td> <td></td> <td></td> <td>6am a 2pm</td> <td></td> <td>06am a 2pm</td> </tr> <tr> <td>RUTA 2</td> <td></td> <td>06am a 2pm</td> <td>6am a 2pm</td> <td></td> <td>6am a 2pm</td> <td></td> </tr> <tr> <th colspan="5">SECTORES Y BARRIOS POR RUTAS</th> </tr> <tr> <td>RUTA 1</td> <td colspan="5">Barrio Bogotá, Buenos Aires, Las Brisas, Centro, Primavera, Serramonte.</td> </tr> <tr> <td>RUTA 2</td> <td colspan="5">Barrio Libertador, Lago, San Javier, Sumarraga, San Jorge, Triunfo, Villamargarita, Libertador, La Esperanza.</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="801 1886 1244 2042"> <thead> <tr> <th>Componente de Recolección</th> <th>Veces/Semana</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Doméstica</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Comercial</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	RECOLECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO		VEHÍCULO RECOLECTOR	No. RUTAS	TON. MES PROM.			VEHÍCULO COMPACTADOR	2	145	HORARIO POR RUTAS					RUTAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	RUTA 1	06am a 2pm			6am a 2pm		06am a 2pm	RUTA 2		06am a 2pm	6am a 2pm		6am a 2pm		SECTORES Y BARRIOS POR RUTAS					RUTA 1	Barrio Bogotá, Buenos Aires, Las Brisas, Centro, Primavera, Serramonte.					RUTA 2	Barrio Libertador, Lago, San Javier, Sumarraga, San Jorge, Triunfo, Villamargarita, Libertador, La Esperanza.					Componente de Recolección	Veces/Semana	Doméstica	2	Comercial	2
RECOLECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO		VEHÍCULO RECOLECTOR	No. RUTAS	TON. MES PROM.																																																								
		VEHÍCULO COMPACTADOR	2	145																																																								
HORARIO POR RUTAS																																																												
RUTAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO																																																						
RUTA 1	06am a 2pm			6am a 2pm		06am a 2pm																																																						
RUTA 2		06am a 2pm	6am a 2pm		6am a 2pm																																																							
SECTORES Y BARRIOS POR RUTAS																																																												
RUTA 1	Barrio Bogotá, Buenos Aires, Las Brisas, Centro, Primavera, Serramonte.																																																											
RUTA 2	Barrio Libertador, Lago, San Javier, Sumarraga, San Jorge, Triunfo, Villamargarita, Libertador, La Esperanza.																																																											
Componente de Recolección	Veces/Semana																																																											
Doméstica	2																																																											
Comercial	2																																																											

	Encontrando así que esta información difiere del número de rutas, horarios, veces/semana y días en los que EDESA desarrolla la actividad.															
La operación de compactación deberá efectuarse en zonas donde causen la mínima molestia a los residentes. En ningún caso esta operación podrá realizarse frente a centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales.	EDESA señaló que los operarios son capacitados para no realizar compactación en este tipo de sitios.  Durante la visita se evidencio que EDESA no realiza la compactación en centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales en este municipio.															
Será responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo capacitar al personal encargado del manejo de residuos, dotarlo de equipos de protección personal, identificación, uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos y demás implementos, así como condiciones conforme a la normativa vigente en materia laboral y de salud ocupacional.	Durante la visita se observó que los operarios contaban con los elementos de protección necesarios para la ejecución de sus labores.															
Los lixiviados almacenados en el vehículo que se originen durante la recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios serán depositados en el sitio de disposición final para su respectivo tratamiento.	Durante la visita no se observó pérdida de líquido (lixiviado) en el vehículo verificado identificado con placas OJT 182.															
Cuando la recolección sea manual, el proceso de recolección deberá cumplir con lo dispuesto en las normas sobre seguridad industrial.	Se evidenció que los operarios contaban con elementos de seguridad, estribo antideslizantes y manijas en buen estado.															
<b>Artículo 2.3.2.2.3.33. DECRETO 1077 DE 2015</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>															
Divulgación de frecuencias, rutas y horarios. La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macro rutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio. (...)  El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.	Durante la visita, no se evidenció la divulgación en las instalaciones administrativas de la empresa, ni en la consulta de la página web. Frente a lo anterior, EDESA señalo que realiza una actualización de la planimetría de micro rutas mediante trabajo en campo, para organizar los planos en AutoCAD, y proceder a su publicación en la página web.  Como fue previamente señalado las frecuencias, rutas y horarios establecidas en el PPSA divergen de las ejecutadas y descritas por el operador durante la visita.															
<b>Artículo 2.3.2.2.3.34. DECRETO 1077 DE 2015</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>															
Cumplimiento de las rutas. Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo.	La información de las rutas y horarios de la actividad de recolección consignada en el CCU del municipio de Fuente de Oro difiere de aquella en la que el operador desarrolla la actividad:  <table border="1" data-bbox="804 1749 1417 1899"> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;"><small>CLÁUSULA 17. FRECUENCIA Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES EN EL APS DECLARADA.</small></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;"><small>La PERSONA PRESTADORA prestará los servicios, en el APS declarada, en las siguientes frecuencias y horarios:</small></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;"><small>Recolección y Transporte de residuos no aprovechables</small></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><small>MACRORRUTA</small></td> <td style="text-align: center;"><small>FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES (Veces por semana)</small></td> <td style="text-align: center;"><small>HORARIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES</small></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><small>General de recolección</small></td> <td style="text-align: center;"><small>2</small></td> <td style="text-align: center;"><small>06:00 a 14:00</small></td> </tr> </table> Lo anterior, por cuanto el CCU indica una única ruta frente a las 4 que el operador describió durante la visita y el horario indicado en el CCU es diferente al ejecutado.	<small>CLÁUSULA 17. FRECUENCIA Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES EN EL APS DECLARADA.</small>			<small>La PERSONA PRESTADORA prestará los servicios, en el APS declarada, en las siguientes frecuencias y horarios:</small>			<small>Recolección y Transporte de residuos no aprovechables</small>			<small>MACRORRUTA</small>	<small>FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES (Veces por semana)</small>	<small>HORARIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES</small>	<small>General de recolección</small>	<small>2</small>	<small>06:00 a 14:00</small>
<small>CLÁUSULA 17. FRECUENCIA Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES EN EL APS DECLARADA.</small>																
<small>La PERSONA PRESTADORA prestará los servicios, en el APS declarada, en las siguientes frecuencias y horarios:</small>																
<small>Recolección y Transporte de residuos no aprovechables</small>																
<small>MACRORRUTA</small>	<small>FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES (Veces por semana)</small>	<small>HORARIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES</small>														
<small>General de recolección</small>	<small>2</small>	<small>06:00 a 14:00</small>														

Fuente: Elaboración Propia.

De conformidad con la información consignada en la tabla anterior, EDESA se encuentra frente a un presunto incumplimiento a lo reglamentado en el artículo 2.3.2.2.3.27. del Decreto 1077 de 2015 respecto a la prestación de la actividad de recolección de acuerdo con lo establecido en el PGIRS., toda vez que lo consignado en este Plan difiere del número de rutas, veces/semana y días en los que EDESA desarrolla la actividad y a su vez no cuenta con un vehículo de reserva para el área de prestación.

Igualmente, se evidencia el presunto incumplimiento a lo reglamentado en el artículo 2.3.2.2.3.33. del Decreto 1077 de 2015 frente a la divulgación de las frecuencias, rutas y horarios en los que realiza la actividad de recolección y transporte en el municipio de Fuente de Oro.

Aunado a ello, se evidencia que las rutas y horarios en los que EDESA presta la actividad de recolección y transporte en el municipio de Fuente de Oro no concuerda con lo establecido en el CCU, motivo por el cual se debe actualizar estos documentos de modo que se reflejen el esquema operativo actual utilizado por el prestador.

Derivado de lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 142 de 1994 frente al derecho que tienen los usuarios de obtener información completa, precisa y oportuna, sobre todas las actividades y operaciones directas que se realicen para la prestación del servicio de aseo, así como a la obligación fijada en el literal 11.4. de la misma ley, concerniente a informar a los usuarios acerca de la manera de utilizar con eficiencia el servicio público respectivo.

### El Dorado

**Tabla 45. Verificación de requisitos de la actividad de recolección El Dorado.**

<b>ARTÍCULO 2.3.2.2.3.27. DECRETO 1077 DE 2015</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
La recolección deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los impactos, en especial el ruido y se evite el esparcimiento de residuos en la vía pública, cumpliendo la normativa vigente. En caso de que se esparzan residuos durante la recolección, es deber de la persona prestadora realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de la misma.	EDESA precisó que los operarios disponen de elementos complementarios para recolección de residuos en caso de esparcimiento correspondientes a rastrillos.
Para garantizar la actividad de recolección, las personas prestadoras deberán contar con los equipos y mecanismos suficientes que garanticen la suplencia en los casos de averías y el mantenimiento de los mismos. Estos equipos deberán cumplir con las características de los vehículos recolectores definidas en este decreto. El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido por fallas mecánicas.	EDESA indicó que, al momento de no contar con el vehículo asignado al municipio, envía un vehículo libre que este asignado a otro municipio: alude que viene manejándose de esta manera en el último año. El operador expuso que cuenta con un proyecto para la compra de 2 vehículos por medio del PDA.
El servicio de recolección de residuos aprovechables y no aprovechables se prestará de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, de tal forma que no se generen riesgos a la salud pública.	Una vez constatado en la información contenida en el PGIRS del municipio de El Dorado del año 2015, se encuentra que este Plan consigna que se realiza en una única ruta, en una frecuencia de dos veces por semana, durante los días martes y viernes, es decir, de forma coincidente con lo ejecutado por el operador actualmente.
La operación de compactación deberá efectuarse en zonas donde causen la mínima molestia a los residentes. En ningún caso esta operación podrá realizarse frente a centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales.	EDESA señaló que los operarios son capacitados para no realizar compactación en este tipo de sitios.

<p>Será responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo capacitar al personal encargado del manejo de residuos, dotarlo de equipos de protección personal, identificación, uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos y demás implementos, así como condiciones conforme a la normativa vigente en materia laboral y de salud ocupacional.</p>	<p>El operador precisó que hace entrega a sus operarios de los respectivos elementos de protección necesarios para la ejecución de sus labores.</p>
<p>Los lixiviados almacenados en el vehículo que se originen durante la recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios serán depositados en el sitio de disposición final para su respectivo tratamiento.</p>	<p>EDESA precisó que los vehículos identificados con placas OJT 173 y el OJT 177 empleados para el desarrollo de la actividad de recolección y transporte en el municipio de El Dorado no presentan pérdida de líquido (lixiviado).</p> <p>Durante el desarrollo de la visita, el operador entregó copia del contrato No. 055 de 22 de febrero de 2022, vigente hasta el 15 de diciembre de 2022, suscrito con el objeto de <i>“prestar el servicio de engrase, lavado y montallantas”</i> dentro del que se relacionan los dos vehículos en comento, cuyas actividades describe el lavado de la caja compactadora entre otros.</p> <p>Igualmente, el operador entregó copia del contrato No. 069 del 6 de abril de 2022 con vigencia hasta el 15 de diciembre de 2022, el cual relaciona las citadas placas, con el objeto de <i>“Prestar el servicio de reparación de cajas compactadora y suspensión de los vehículos recolectores que conforman la flota de transporte de EDESA S.A. E.S.P.; así como la asistencia técnica en las vías, lavado, engrase y servicio de monta llantas”</i>.</p>
<p>Cuando la recolección sea manual, el proceso de recolección deberá cumplir con lo dispuesto en las normas sobre seguridad industrial.</p>	<p>El operador precisó que hace entrega a sus operarios de los respectivos elementos de protección necesarios para la ejecución de sus labores.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.33. DECRETO 1077 DE 2015</b></p>	<p><b>OBSERVACIÓN</b></p>
<p>Divulgación de frecuencias, rutas y horarios. La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macro rutas y micro rutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio. (...) El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.</p>	<p>Durante la visita se evidenció la publicación en cartelera de las rutas de recolección pese a lo cual estas no especificaban los horarios.</p> <p>No se evidenció la divulgación en la página web.</p> <p>EDESA señaló que realiza una actualización de la planimetría de micro rutas mediante trabajo en campo, para organizar los planos en AutoCAD y proceder a su publicación en la página web. Como fue previamente señalado los horarios establecidos en el PPSA, divergen de las ejecutadas y descritas por el operador durante la visita.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.34. DECRETO 1077 DE 2015</b></p>	<p><b>OBSERVACIÓN</b></p>



Cumplimiento de las rutas. Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo.

La información de las rutas y horarios de la actividad de recolección consignada en el CCU del municipio de El Dorado difiere de aquella en la que el operador desarrolla la actividad:

CLÁUSULA 17. FRECUENCIA Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES EN EL APS DECLARADA.  
La PERSONA PRESTADORA prestará los servicios, en el APS declarada, en las siguientes frecuencias y horarios:

Recolección y Transporte de residuos no aprovechables

MACRORRUTA	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES (Veces por semana)	HORARIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES
General de recolección	2	5:45 a 09:00

Lo anterior, por cuanto el CCU indica un horario diferente a aquel en el que se ejecuta la actividad.

Fuente: Elaboración Propia.

De conformidad con la información consignada en la tabla anterior, EDESA se encuentra frente a un presunto incumplimiento de lo reglamentado en el artículo 2.3.2.2.3.33. del Decreto 1077 de 2015 respecto a la divulgación de las frecuencias, rutas y horarios en los que realiza la actividad de recolección y transporte en el municipio de El Dorado y adicionalmente por no tener vehículos de suplencia para el área de prestación.

Se evidencia que las rutas y horarios en los que EDESA presta la actividad de recolección y transporte en el municipio de El Dorado no concuerda con lo establecido en el CCU, motivo por el cual se deben actualizar estos documentos de modo que se refleje el esquema operativo actual utilizado por el prestador. Derivado de lo anterior, se encuentra el presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 142 de 1994 frente al derecho que tienen los usuarios de obtener información completa, precisa y oportuna, sobre todas las actividades y operaciones directas que se realicen para la prestación del servicio de aseo, así como a la obligación fijada en el literal 11.4. de la misma ley, concerniente a informar a los usuarios acerca de la manera de utilizar con eficiencia el servicio público respectivo.

### 5.6.2.2. Macro y micro rutas de recolección y transporte

años 2021 ni 2022

#### Cumarál

Frente a la solicitud realizada por la Superservicios al operador bajo comunicación SSPD 20224353200921 del 17 de junio de 2022, para la entrega de la relación de macro y micro rutas, indicando su frecuencia, horario y recorrido realizado, el prestador allego la siguiente información:

**Tabla 46. Micro rutas de recolección Cumarál.**

<b>MUNICIPIO</b>	CUMARAL
<b>NUAP</b>	10208
<b>FRECUENCIAS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE (SEMANAL)</b>	2
<b>CODIGO DE LA MICRORUTA RECOLECCION</b>	31275-31276-31277
<b>DIAS DE RECOLECCION</b>	LUN-MAR-MIE-JUE-VIE-SAB
<b>HORARIOS DE RECOLECCION</b>	5:00 A.M. A 1:00 P.M.

Fuente: EDESA.

Una vez verificada la información no describe el detalle del recorrido realizado y difiere de la suministrada por el operador durante el desarrollo de la visita, actuación en la que fueron indicadas 5 rutas respecto a 3 consignadas en la tabla anterior bajo los códigos 31275, 31276 y 31277, en días y horarios diferentes.

Igualmente, se encuentra que la información suministrada por el operador en la visita y detallada en la tabla anterior diverge de la descrita en el CCU frente a lo cual es oportuno recordar la obligación que tiene el operador de suministrar información veraz y precisa a la Superservicios, con el fin de contribuir al ejercicio de sus funciones.

La información de macro y micro ruta de recolección contenida en el PPSA del municipio de Cumaral corresponde a:

**Tabla 47. Micro rutas de recolección PPSA Cumaral.**

MICRO RUTA (CÓDIGO)	FRECUENCIA(LUN- MA- MI- JU- VI- SA -DO)	HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN
MICRO RUTA 1	<b>Lun- Ma- Mi- Ju- Vi- Sa -Do</b> Plaza De Mercado, Cra 20 Entre Cll 13 Y 10, Parque Principal, Cll 11 Entre Cra 19 Y 21, Cra 21 Entre Cll 11 Y 12, Cll 12 Entre Cra 17 Y 31.	3.00 am	6.30 am
MICRO RUTA 2	<b>Lunes – Jueves</b> Barrios Villa Nidia, Primavera, Villa Del Rio, La Carolina, Paraiso I, Paraiso II, Villa Olímpica I Y II, Alcaraván, Llano Lindo, Pinos, Emprendedores Y Nuevos Pinos, (La Inspección De Guacavía Se Realiza Solo Los Jueves.	9:30 am	2: 00 pm
MICRO RUTA 3	<b>Martes- Viernes</b> Calle 13 Entre Carrera 20 Y 19 Carrera 19 Entre Calle 13 Y Calle 10 Parque Principal Y Alrededores (Vías Que Lo Rodean) Calle 11 Entre Carreras 21 Y 19 Carrera 20 Entre Calle 10 Y Calle 13 calle 12 Entre Carrera 21 Y Carrera 17	9:30 am	2: 00 pm
MICRO RUTA 4	<b>Miércoles- sábado</b> Barrios Villa Adriana I Y II, Balcones De Monserate, Condado, Ciudad Country, Portal Del Llano, Mayuga Vive, Estación Brio, Codeinem, Ptar, Oasis, Vereda El Yari, Sector Lagos De Sanmarcanda, Villa Braydy, Fundadores, El Bosque.	9:30 am	2: 00 pm

Fuente: PPSA.

Frente a la cual se evidencian diferencias respecto de la información entregada por el operador durante la verificación in situ, aquella en la cual opera la actividad, y lo indicado en el PGIRS, situación que reafirma los presuntos incumplimientos que se vienen aludiendo durante el desarrollo del presente informe frente a:

- La Resolución 288 de 2015 y en el artículo 2.3.2.2.1.10. del Decreto 1077 de 2022. frente al PPSA.
- Los artículos 9 y 11.4 de la Ley 142 de 1994 frente al hecho de informar a los usuarios de forma completa, precisa y oportuna las macro y micro rutas.

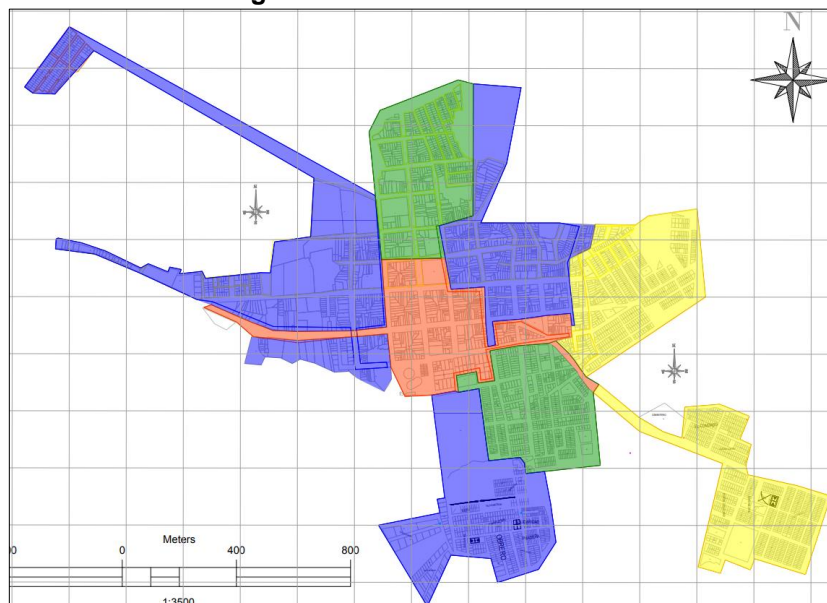
**Tabla 48. Micro rutas de recolección planos Cumaral.**

NUMERO MICRO	MICRORUTA	NUAP	DIRECCION DE PREDIO DE INICIO	DIRECCION DE PREDIO DE LA FINALIZACION
31274	1	10208	CALLE 10 CON CRA 21	CALLE 14 CON CRA 17
31275	2	10208	CALLE 13 CON CRA 18	CALLE 14 CON CRA 20
31276	3	10208	CALLE 11 CON CRA 15	CALLE 2 CON CRA 16
31277	4	10208	CALLE 12 CON CRA 19	CRA 16 CON CALLE 15

Fuente: EDESA.

Respecto de los planos de las rutas de recolección y transporte con fecha de elaboración del 6 de agosto de 2021, que fueron entregados por EDESA en la visita, se encuentra que los mismos detallan 4 de 5 micro rutas que el prestador realiza y no describen el recorrido realizado por el vehículo recolector mediante flecheo.

**Imagen 23. Plano de recolección Cumaral.**



Fuente: EDESA.

A continuación, se presentan los hallazgos encontrados en la verificación in situ de la actividad de recolección y transporte en el municipio de Cumaral:

**Tabla 49. Verificación de rutas de recolección y transporte de residuos sólidos Cumaral.**

PLACAS VEHÍCULO	MACRO RUTA MICRO RUTA FRECUENCIA	FECHA, HORA VISITA	LOCALIZACIÓN VEHÍCULO	OBSERVACIONES
OJT 179	Centro Frecuencia: Diaria de lunes a sábado de 4:00 a.m. a 6:00 a.m.	Miércoles 22 de junio de 2022 5:10 a.m.	Carrera 18 B Calle 14 Coliseo del Pueblo	Ni el conductor ni los operarios contaban con planos de la ruta Se observó que los operarios y el conductor contaban con elementos de protección personal, tales como tapabocas, guantes, botas y overol. En la verificación in situ se encontró que la micro ruta no estaba siendo desarrollada conforme con el recorrido y los horarios establecidos en el esquema operativo del prestador.
OJT 174	Sur oriental Frecuencia:	Miércoles 22 de junio	Calle 17 Carrera 11 Barrio	El conductor ni los operarios contaban con planos de la ruta

PLACAS VEHÍCULO	MACRO RUTA MICRO RUTA FRECUENCIA	FECHA, HORA VISITA	LOCALIZACIÓN VEHÍCULO	OBSERVACIONES
	2 veces por semana Miércoles y sábado de 6:00 a.m. a 6:30 a.m.	de 2022 5:30 a.m.	El Condado	Mediante entrevista los operarios indicaron que EDESA les hace entrega de botas, overol, guantes e impermeables, elementos que se encontraban portando los operarios al momento de la verificación in situ En la verificación in situ se encontró que la micro ruta no estaba siendo desarrollada conforme con el recorrido y los horarios establecidos en el esquema operativo del prestador.

Fuente: Elaboración Propia.

Se encuentra que las rutas verificadas en campo no atienden las características descritas de rutas y horarios establecidas en el PPSA del municipio de Cumaral. Por lo previamente descrito, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en la Resolución 288 de 2015 y el artículo 2.3.2.2.1.10. del Decreto 1077 de 2022 en lo concerniente al PPSA.

En el mismo sentido, se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.34. ya que las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la inspección realizada a la actividad de recolección y transporte:

**Tabla 50. Evidencia fotográfica verificación in situ actividad de recolección y transporte Cumaral.**

 <p>Compactador placas OJT 174</p>	 <p>Caja de almacenamiento de lixiviados compactador OJT 174</p>
 <p>SOAT y licencias</p>	 <p>Equipo de carretera compactador OJT 174</p>



Compactador OJT 179



Equipo de carretera  
compactador OJT 179

Fuente: Elaboración propia.

### **Fuente de Oro**

Frente a la solicitud realizada por la Superservicios al operador bajo comunicación SSPD 20224353200921 del 17 de junio de 2022, para la entrega de la relación de macro y micro rutas, indicando su frecuencia, horario y recorrido realizado, el prestador allegó la siguiente información:

**Tabla 51. Micro rutas de recolección Fuente de Oro.**

<b>MUNICIPIO</b>	FUENTE DE ORO
<b>NUAP</b>	12104
<b>FRECUENCIAS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE (SEMANAL)</b>	2
<b>CODIGO DE LA MICRORUTA RECOLECCION</b>	31266
<b>DIAS DE RECOLECCION</b>	LUN-MAR-MIE-JUE-VIE-SAB
<b>HORARIOS DE RECOLECCION</b>	6:00 A.M. A 2:00 P.M.

Fuente: EDESA.

La anterior información no describe el detalle del recorrido realizado y difiere de la suministrada por el operador durante el desarrollo de la visita, acción en la que fueron indicadas 4 rutas respecto a 1 consignadas en la tabla anterior bajo el código 31266, en días y horarios diferentes a los que el operador desarrolla la actividad. Del mismo modo, no concuerdan las frecuencias puesto que se menciona un desarrollo de la actividad de 2 veces/semana, pero se relacionan 6 días de recolección para una misma microrruta.

Igualmente, se encuentra que la información suministrada por el operador en la vista y detallada en la tabla anterior diverge de la descrita en el CCU, situación que afirma incumplimientos a los artículos 9 y 11.4 de la Ley 142 de 1994 en cuanto a suministrar al usuario información completa, precisa y oportuna respecto a la operación del servicio.

En el mismo sentido, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.34. del Decreto 1077 de 2015, en lo concerniente a que las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo.

Aunado a lo anterior es oportuno recordar la obligación que tiene el operador de suministrar información veraz y precisa a la Superservicios que contribuya al ejercicio de las funciones asignadas a esta Entidad.

La información de las micro rutas de recolección contenida en el PPSA del municipio de Fuente de Oro corresponde a:

**Tabla 52. Micro rutas de recolección PPSA Fuente de Oro.**

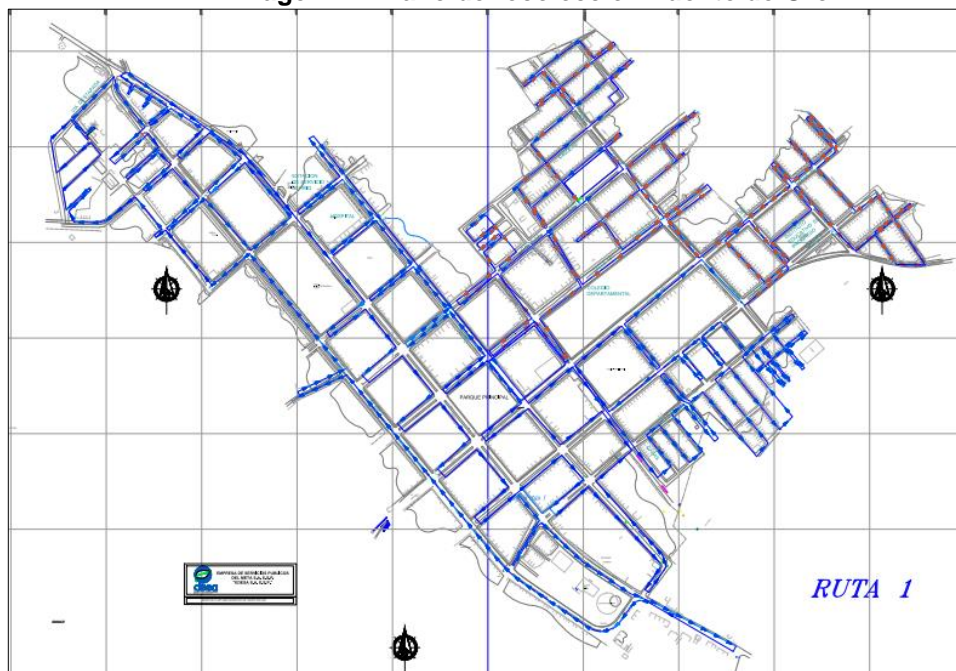
MICRO RUTA (CÓDIGO)	FRECUENCIA(LUN- MA- MI- JU- VI- SA-DO)	HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN
MICRO RUTA 1	<b>Lunes-Jueves- Sábado</b> Barrio Bogotá, buenos aires, las brisas, centro, primavera, serramonte.	6: 00 AM	2.: 00 PM
MICRO RUTA 2	<b>Martes- Miércoles – Viernes</b> Barrió libertador, lago, san Javier, sumarraga, san Jorge, triunfo, villa margarita, libertador, la esperanza.	6: 00 AM	2.: 00 PM

Fuente: PPSA.

Al respecto, se evidencian diferencias frente a la información entregada por el operador durante la verificación in situ y lo indicado en el PGIRS, situación que reitera los presuntos incumplimientos que se vienen aludiendo durante el desarrollo del presente informe frente a:

- Los artículos 9 y 11.4 de la Ley 142 de 1994 frente al hecho de informar a los usuarios de forma completa, precisa y oportuna las macro y micro rutas.

**Imagen 24. Plano de recolección Fuente de Oro.**



Fuente: EDESA.

Respecto de los planos de las rutas de recolección y transporte del municipio de Fuente de Oro que fueron entregados por EDESA en la visita, se encuentra que este no detalla las 4 rutas que se ejecutan y no contiene el respectivo cuadro de datos en el que se describan los detalles en los que se ejecuta la actividad: frecuencia, días, horarios.

A continuación, se presentan los hallazgos encontrados en la verificación in situ de la actividad de recolección y transporte en el municipio de Fuente de Oro:

**Tabla 53. Verificación de la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos Fuente de Oro.**

PLACAS VEHÍCULO	MACRO RUTA MICRO RUTA FRECUENCIA	FECHA, HORA VISITA	LOCALIZACIÓN VEHÍCULO	OBSERVACIONES
OJT 182	Centro Frecuencia: 2 veces por semana Miércoles y sábado de 6 a.m. a 4 p.m.	Miércoles 22 de junio de 2022 10:55 a.m.	Municipio de Granada  Vehículo en ruta al relleno sanitario Guaratara	El conductor no contaba con planos de la ruta Se evidenció que conductor disponía de elementos de protección personal, tales como gafas, tapabocas, guantes, botas, cachucha y overol. La micro ruta no estaba siendo desarrollada conforme al esquema operativo del prestador. Lo anterior, en lo concerniente a recorrido y horarios

Fuente: Elaboración Propia.

Por cuanto la ruta verificada en campo no atiente las características descritas de rutas y horarios establecidas en el PPSA del municipio de Fuente de Oro. Por lo previamente descrito, se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución 288 de 2015 y el artículo 2.3.2.2.1.10. del Decreto 1077 de 2022 en lo concerniente al PPSA.

En el mismo sentido, se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.34. en lo concerniente a que las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la inspección realizada a la actividad de recolección y transporte en el municipio de Fuente de Oro:

**Tabla 54. Evidencia fotográfica verificación in situ actividad de transporte Fuente de Oro.**



Compactador placas OJT 182

SOAT y licencias

Palanca de seguridad compactación

Señales de carretera

Fuente: Elaboración Propia.

### El Dorado

Frente a la solicitud realizada por la Superservicios al operador bajo comunicación SSPD 20224353200921 del 17 de junio de 2022, para la entrega de la relación de macro y micro rutas, indicando su frecuencia, horario y recorrido realizado, EDESA allego la siguiente información:

**Tabla 55. Micro rutas de recolección El Dorado.**

<b>MUNICIPIO</b>	EL DORADO
<b>NUAP</b>	12106
<b>FRECUENCIAS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE (SEMANAL)</b>	2
<b>CODIGO DE LA MICRORUTA RECOLECCION</b>	31267
<b>DIAS DE RECOLECCION</b>	MAR-VIE
<b>HORARIOS DE RECOLECCION</b>	6:00 AM A 2:00 P.M.

Fuente: EDESA.

La anterior información que no describe el detalle del recorrido realizado. Por su parte, se encuentra que la información suministrada por el operador en la visita y detallada en la tabla anterior diverge de la descrita en el CCU, situación que puede constituir un presunto incumplimiento a los artículos 9 y 11.4 de



la Ley 142 de 1994 en cuanto a suministrar al usuario información completa, precisa y oportuna respecto a la operación del servicio.

En el mismo sentido, se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.34. en lo concerniente a que las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo.

La información de micros rutas de recolección contenida en el PPSA del municipio de El Dorado corresponde a:

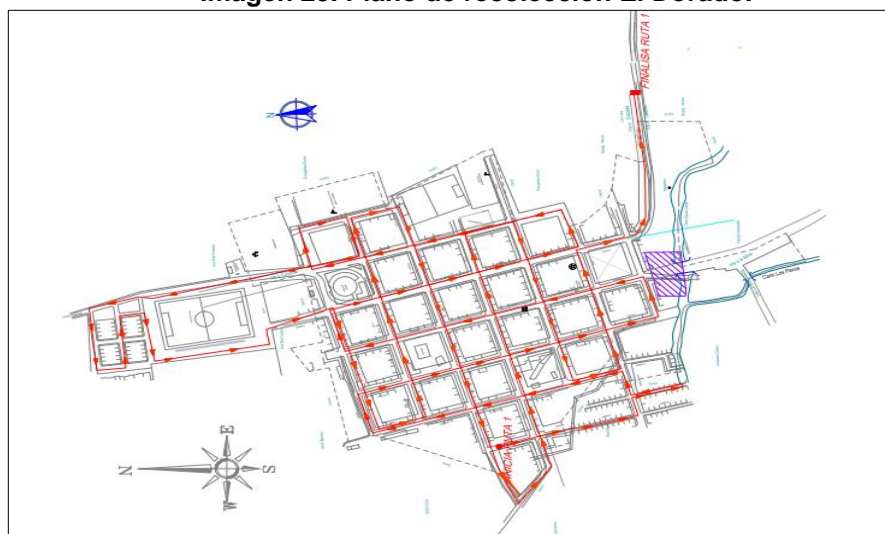
**Tabla 56. Micro rutas de recolección PPSA El Dorado.**

MICRO RUTA (CÓDIGO)	FRECUENCIA(LUN- MA- MI- JU- VI- SA -DO)	HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN
MICRO RUTA 1	Martes Inicia en el centro, pasa por bosques del castillo, centro parte alta, luego villa la paz y termina en villa aurora	5:45 a. m.	9: 00am
	Viernes Inicia en el centro, pasa por bosques del castillo, centro parte alta, luego villa la paz y termina en villa aurora	5:45 a. m.	9: 00am

Fuente: PPSA.

Respecto de la anterior información, se evidencian diferencias frente a la información entregada por el operador durante la verificación in situ, situación que reitera los presuntos incumplimientos que se vienen aludiendo durante el desarrollo del presente informe frente a los artículos 9 y 11.4 de la Ley 142 de 1994 frente al hecho de informar a los usuarios de forma completa, precisa y oportuna las macro y micro rutas.

**Imagen 25. Plano de recolección El Dorado.**



Fuente: EDESA.

Respecto a los planos de las rutas de recolección y transporte del municipio de El Dorado, que fueron entregados por EDESA en la visita se encuentra que el mismo no contienen cuadro de datos, que describan los detalles en los que se realiza la actividad: frecuencia, días y horarios.

Al momento de realizar la verificación in situ en el municipio de El Dorado, el día miércoles 22 de junio de 2022, no se encontraba programado el desarrollo de la actividad de recolección y transporte, la cual se ejecuta dos veces por semana los días martes y viernes, conforme ha sido detallado durante el desarrollo del presente informe. Frente a ello, es oportuno resaltar que en la verificación in situ las calles se encontraron libres de residuos.

### 5.6.2.3. Parque automotor

Durante el desarrollo de la visita EDESA hizo entrega de la siguiente caracterización de flota vehicular en estado operativo, correspondiente a vehículos compactadores:

**Tabla 57. Flota vehicular operativa recolección y transporte EDESA.**

PLACA	MARCA	CAPACIDAD (Tn)	EJES	MODELO	ENTRADA OPERACIÓN	USO
OJT173	FREIGHTLINER	7	2	2015	13-AUG-14	Permanente
OJT174	FREIGHTLINER	7	2	2015	14-AUG-14	Permanente
OJT175	FREIGHTLINER	13	4	2015	28-AUG-14	Permanente
OJT176	FREIGHTLINER	13	4	2015	10-SEP-14	Permanente
OJT177	CHEVROLET	5	2	2015	22-SEP-14	Permanente
OJT178	CHEVROLET	5	2	2015	22-SEP-14	Permanente
OJT179	CHEVROLET	5	2	2015	01-SEP-14	Permanente
OJT180	CHEVROLET	5	2	2015	01-OCT-14	Permanente
OJT181	CHEVROLET	5	2	2015	30-SEP-14	Permanente
OJT182	CHEVROLET	5	2	2015	26-SEP-14	Permanente
OQF496	CHEVROLET	7	2	2005	03-AUG-06	Temporal

Fuente: EDESA.

La anterior información contiene las características de los vehículos inspeccionados en visita y empleados por EDESA para las 3 APS objeto de análisis en el presente informe:

- Cumaral: vehículos de placas OJT 174 y OJT 179.
- Fuente de Oro: compactador de placas OJT 182.
- El Dorado: vehículos identificados con las placas OJT 173 y el OJT 177.

Pese a lo anterior, una vez verificado en SUI, se evidencia que EDESA no ha realizado el cargue de información del formato de Registro de Vehículos reglamentado en la Resolución SSPD 20101300048765 de 2010, por lo que se constata un presunto incumplimiento a la señalada normatividad.

Así mismo, el operador presenta presuntos incumplimientos del artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI.

Por otra parte, durante la visita efectuada, se realizó la verificación de las características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos identificado con placas OJT 174, OJT 179 y OJT 182, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015, evidenciando lo siguiente:

**Tabla 58. Verificación de características los de vehículos de recolección y transporte.**

CARACTERÍSTICA	OBSERVACIÓN
Los vehículos recolectores deberán ser motorizados, y estar claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características).	Se evidenció que la flota vehicular se encuentra debidamente identificada con los respectivos logotipos visibles de la empresa y placas.
La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.	Se constató en la flota verificada que esta cuenta con el tubo de escape hacia arriba y por encima de su altura máxima.
Los vehículos con caja compactadora deberán tener un sistema de compactación que pueda ser detenido en caso de emergencia.	Fue constatado el funcionamiento del mecanismo de emergencia para detener la compactación, mediante la correcta operación de los botones de encendido.
Las cajas compactadoras de los vehículos destinados a la recolección transporte de los residuos sólidos con destino a disposición final, deberán ser de tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga.	La caja de compactación es de tipo cerrada y dispone de cajas de almacenamiento de lixiviados. No se evidenció pérdida de lixiviados en los compactadores de placas OJT 174, OJT 179 y OJT 182.
Los equipos destinados a la recolección deberán tener estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura. Deberán cumplir con las especificaciones técnicas existentes para no afectar la salud ocupacional de los conductores y operarios	Durante la inspección se observaron estribos antideslizantes y manijas en adecuado estado.
Los equipos deberán posibilitar el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que evite la dispersión de estos y la emisión de partículas.  Deberán estar diseñados de tal forma que no se permita el esparcimiento de los residuos sólidos durante el recorrido	La flota empleada por EDESA corresponde a compactadores que evitan la dispersión de residuos sólidos y su esparcimiento durante el recorrido.
Las especificaciones de los vehículos deberán corresponder a la capacidad y dimensión de las vías públicas.	Durante la inspección se evidenció que los compactadores transitaban por las calles adecuadas para su movilización.
Deberán cumplir con las especificaciones técnicas existentes para no afectar la salud ocupacional de los conductores y operarios.	Durante la inspección se observaron estribos antideslizantes y manijas en adecuado estado.
Deberán estar dotados con equipos de carretera y de atención de incendios.	Durante la verificación in situ, se evidenció que el compactador de placas OJT 182 no disponía del equipo de carretera completo debido a que se encontró sin extintor.
Deberán estar dotados de dispositivos que minimicen el ruido, especialmente aquellos utilizados en la recolección de residuos sólidos en zonas residenciales y en las vecindades de hoteles, hospitales, clínicas, centros educativos, centros asistenciales e instituciones similares	Los compactadores de placas OJT 174, OJT 179 y OJT 182 cuentan con la revisión técnico mecánica vigente.
Estarán dotados de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que, una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública.	Se dispone de elementos complementarios para evitar la dispersión de residuos tales como rastrillos y recogedores.
Deberán estar dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva.	Fue posible constatar que se dispone de luces en la tolva, en la caja de compactación y en la cabina.

Fuente: Elaboración Propia.

Lo anterior evidencia que EDESA presenta un presunto incumplimiento al numeral 14 del artículo 2.3.2.2.3.36. del Decreto 1077, teniendo en cuenta que el vehículo OJT 182 no disponía del equipo de carretera completo. artículo

Frente al cumplimiento de lo reglamentado en el artículo 2.3.2.2.3.38. del Decreto 1077 de 2015 respecto al lavado de los vehículos y equipos de recolección y transporte, durante la visita EDESA precisó que la actividad se realiza en el marco de los contratos: i) Contrato No. 055 de 22 de febrero de 2022, vigente hasta el 15 de diciembre de 2022, suscrito con el objeto de “prestar el servicio de engrase, lavado y montallantas” dentro del que se relacionan los dos vehículos en comento, cuyas actividades describe el lavado de la caja compactadora entre otros con informe parcial marzo a abril de 2022 y, ii) Contrato No. 069 del 6 de abril de 2022 con vigencia hasta el 15 de diciembre de 2022, con informe parcial abril a mayo de 2022, el cual relaciona las citadas placas, con el objeto de “Prestar el servicio de reparación de cajas compactadora y suspensión de los vehículos recolectores que conforman la flota de transporte de EDESA S.A. E.S.P.; así como la asistencia técnica en las vías, lavado, engrase y servicio de monta llantas”.

No obstante, la información previamente descrita, no da cuenta del cumplimiento por parte del EDESA a lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.3.38. del Decreto 1077, respecto a que los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos deberán lavarse al final de la jornada **diaria**; por el contrario, la información allí consignada da cuenta de una frecuencia de lavado de vehículos de 2 veces durante un mes de forma exclusiva. De conformidad con lo anterior, EDESA presenta un presunto incumplimiento a lo reglamentado en la aludida norma.

**Tabla 59. Evidencia fotográfica flota vehicular verificada en campo.**



Fuente: Elaboración Propia

#### 5.6.2.4. Puntos críticos

En lo concerniente a los puntos críticos, la información contenida en el PGIRS, en el PPSA y la suministrada por EDESA durante el desarrollo de la visita, presenta diferencias entre sí.

Lo anterior, ya que frente al cumplimiento de lo reglamentado en el artículo 2.3.2.2.2.3.45 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto al censo de puntos críticos, durante el desarrollo de la visita EDESA señaló que no ha documentado los puntos críticos atendidos.

Esto, aun cuando los respectivos PGIRS consignan que:

- *Cumarál: “Realizando las respectivas labores de campo dentro del casco urbano del municipio de Cumarál, el equipo consultor al momento de la inspección de puntos críticos evidencio la existencia de 2 de estos en un sector del río Guacavía y otro en el parque Cumarera.”*
- *Fuente de Oro: “Realizando las respectivas labores de campo dentro del casco urbano del municipio de Fuente de oro, se registran e identifican tres puntos críticos permanente, localizados en Calle 14 #18A-27, Calle 13 #14-35 y Cra 14 Calle 10.”*
- *El Dorado: “Realizando las respectivas labores de campo dentro del casco urbano del municipio de El Dorado, solo se puede constatar la existencia de un punto crítico permanente del barrio en centro con características de chatarra y llantas usadas.”*

Igualmente, durante el desarrollo de la verificación in situ fue precisado por parte del operador, que atiende 4 puntos críticos de acumulación de residuos sólidos en el municipio de Cumarál, así como que el hecho que no hay presencia de puntos críticos en los municipios de Fuente de Oro y El Dorado objeto de atención por parte del operador.

Lo anterior, de manera contraria a la información contenida en los respectivos PPSA del año 2015, respecto del inventario de puntos críticos y su atención por parte de EDESA:

**Tabla 60. Censo de Puntos Críticos Cumarál.**

PUNTOS	DIRECCIÓN	DESCRIBIR LOS OPERATIVOS DE LIMPIEZA PROGRAMADOS Y ACTIVIDADES PARA SU ELIMINACIÓN PACTADOS CON EL MUNICIPIO.
1	Río Guacavía	El prestador realiza la respectiva limpieza a los puntos críticos presentes, a remoción y recolección de residuos sólidos domiciliarios presentes en los puntos críticos.
2	Parque Cumarera	

Fuente: PPSA.

**Tabla 61. Censo de Puntos Críticos Fuente de Oro.**

PUNTOS	DIRECCIÓN	DESCRIBIR LOS OPERATIVOS DE LIMPIEZA PROGRAMADOS Y ACTIVIDADES PARA SU ELIMINACIÓN PACTADOS CON EL MUNICIPIO.
1	Cra 14. Calle 10	El prestador realiza la respectiva limpieza a los puntos críticos presentes, a remoción y recolección de residuos sólidos domiciliarios presentes en los puntos críticos.
2	Calle 13 # 14-35	
3	Calle 14 # 18ª - 27	

Fuente: PPSA.

**Tabla 62. Censo de Puntos El Dorado.**

PUNTOS	DIRECCIÓN	DESCRIBIR LOS OPERATIVOS DE LIMPIEZA PROGRAMADOS Y ACTIVIDADES PARA SU ELIMINACIÓN PACTADOS CON EL MUNICIPIO.
1	Calle 2, 5-27 Barrio centro	El prestador realiza la respectiva limpieza a los puntos críticos presentes, a remoción y recolección de residuos sólidos domiciliarios presentes en los puntos críticos.

Fuente: PSSA.

Por cuanto EDESA no allegó los oficios remitidos a la autoridad policiva y a la alcaldía del censo de los puntos críticos de las vigencias 2020, 2021 y lo corrido de 2022, por lo que se evidencia un presunto incumplimiento de lo reglamentado en el artículo 2.3.2.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015. Del mismo modo, se reitera las inconsistencias presentadas entre lo expuesto por el prestador en visita, el PGIRS y el PPSA.

#### **5.6.2.5. Contenedores**

Durante el desarrollo de la visita, EDESA expuso que no ha realizado la instalación de contenedores en los municipios de Cumaral, Fuente de Oro ni El Dorado.

#### **5.6.2.6. Base de operaciones**

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.3.2.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015, a EDESA no le aplica este requisito normativo al no poseer 5.000 suscriptores en cada área de prestación: el operador no dispone de una base de operaciones.

En este ítem es oportuno describir que durante la visita EDESA señaló que los vehículos empleados para la actividad de recolección y transporte del municipio de Cumaral, luego de realizar la disposición final son estacionados en el parqueadero de la sede administrativa de la Empresa en Villavicencio localizada en la Diagonal 19 # 23-02. Ahora bien, para el caso de los vehículos en los municipios de Fuente de Oro y El Dorado, se precisó que los vehículos son parqueados en un predio de la Alcaldía Municipal de Fuente de Oro.

### 5.6.3. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

El Libro 2 de la Parte 3 del Título 2 del Decreto 1077 de 2015 reglamenta las características frente a la prestación del servicio público de aseo. A partir del artículo 2.3.2.2.2.4.51. del mencionado decreto se prevé específicamente lo relacionado con la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, por lo tanto, en este capítulo se realiza un análisis de la forma en la que el operador lleva a cabo esta actividad de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y se contrasta con lo reportado en el SUI

#### 5.6.3.1. Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

La actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas se efectúa bajo las siguientes características:

#### Cumarál

**Tabla 63. Características de la actividad de barrido y limpieza Cumarál.**

PERSONAL	KM/MES	TIPO	FRECUENCIA
4 operarios	209,26	Manual	<p>2 veces por semana, en 3 rutas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lunes y jueves</li> <li>2. Martes y viernes</li> <li>3. Miércoles y sábado</li> </ol> <p>Horarios: Lunes a viernes de 5:30 am a 10 am y de 4 pm a 8 pm Sábados de 5:30 a.m. a 10 a.m.</p>

Fuente: Elaboración Propia.

En contraste con lo anterior, el operador documenta dentro de su PPSA 6 micro rutas de barrido, correspondientes a:

**Tabla 64. Micro rutas de barrido PPSA Cumarál.**

MICRO RUTA	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	FRECUENCIA (LUN- MA- MI- JU- VI- SA -DO)	TIPO DE BARRIO (MECÁNICO - MANUAL - DESPÁPELE)	HORA DE INICIO
MICRO RUTA 1	Parque principal y alrededores (vías que lo rodean), Calle 11 entre carreras 21 y 20, Carrera 20 entre calle 10 y calle 13 Calle 12 entre carrera 22 y carrera 17	Lunes	Manual	6 AM - 10 AM 5 PM - 9 PM
MICRO RUTA 2	Calle 13 entre carrera 20 y 21, Carrera 21 entre calle 13 y calle 11 Calle 11 entre carreras 21 y 20 Carrera 20 entre calle 8 y calle 13 Calle 10 entre carrera 20 y carrera 19 Calle 12 entre carrera 21 y carrera 17	Martes	Manual	6 AM - 10 AM 5 PM - 9 PM
MICRO RUTA 3	Calle 13 entre carrera 20 y 19 Carrera 19 entre calle 13 y calle 10 Parque principal y alrededores (vías que lo rodean), Calle 11 entre carreras 21 y 19, Carrera 20 entre calle 10 y calle 13 Calle 12 entre carrera 21 y carrera 17	Miércoles	Manual	6 AM - 10 AM 5 PM - 9 PM

<b>MICRO RUTA 4</b>	Carrera 20 entre calle 13 y calle 23 Calle 23 entre carrera 20 y carrera 18b Parque villa cumare / milenium, Carrera 19 entre calle 9 y calle 10, Calle 11 entre carreras 21 y 20, Carrera 20 entre calle 11 y 13, Calle 12 entre carrera 22 y carrera 17	Jueves	Manual	6 AM - 10 AM 5 PM - 9 PM
<b>MICRO RUTA 5</b>	Parque la cumarera, Calle 10 entre carrera 22 y carrera 20, Carrera 21 entre calle 10 y calle 11, Calle 11 entre carreras 22 y 20, Carrera 20 entre calle 11 y calle 13, Calle 12 entre carrera 21 y carrera 17	Viernes	Manual	6 AM - 10 AM 5 PM - 9 PM
<b>MICRO RUTA 6</b>	Parque principal y alrededores (vías que lo rodean), Calle 11 entre carreras 21 y 20, Carrera 20 entre calle 11 y calle 13 Calle 12 entre carrera 21 y carrera 17	Sábado	Manual	6 AM - 10 AM 5 PM - 9 PM

Fuente: PPSA.

De conformidad con lo anterior y de lo encontrado en la verificación in situ se evidencia un presunto incumplimiento a lo reglamentado en el artículo 2.3.2.2.4.51. del Decreto 1077 de 2015, ya que la prestación de la actividad de barrido debe realizarse de acuerdo con la frecuencia y horarios establecidos en el programa para la prestación del servicio público de aseo.

Frente al reporte al SUI de la información correspondiente a los km de barrido al mes, al verificar el estado de cargue se constata que EDESA reportó 209,3 km de barrido/mes para cada uno de los meses de enero a abril de 2022. Sin embargo, llama la atención que el promedio de km de barrido mes reportada en SUI para lo corrido del año 2021 corresponde a 190,6 km (con reporte en ceros en el mes de mayo de 2021), información que debe ser revisada por el operador y aclarada a esta Superintendencia.

Lo anterior, correspondiente a un presunto incumplimiento a la Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010 y al artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al reporte de información al SUI de kilómetros de barrido para el año 2021.

### Fuente de Oro

**Tabla 65. Características de la actividad de barrido Fuente de Oro.**

PERSONAL	KM/MES	TIPO	FRECUENCIA
4 operarios	183,8	Manual	1 vez por semana 6 rutas de barrido Horario de 5 a.m. a 2 p.m.

Fuente: Elaboración Propia.

En contraste con lo anterior, el operador documenta dentro de su PPSA un horario diferente al indicado en la visita para las 6 micro rutas de barrido, correspondientes a:



**Tabla 66. Micro rutas de barrido PPSA Fuente de Oro.**

MICRO RUTA (CÓDIGO)	FRECUENCIA (LUN- MA- MI- JU- VI- SA -DO)	TIPO DE BARRIO (MECÁNICO - MANUAL - DESPÁPELE)	HORA DE INICIO
MICRO RUTA 1	Lunes Parque la primavera, Calle 7 Doble entre Kra 14 y 15, Calle 8 entre Kra 14 y 15, Calle 9 Doble entre Kra 14 y 15. Kra entre la Calle 6 y 9.	Manual	6:00 am A 10:00 am- 5 pm- 9pm
	Martes Calle 10, 11, 12,13 y doble vía entre la Kra 14 y 15. Kra 15 entre 9ª -15.	Manual	6:00 am A 10:00 am- 5 pm- 9pm
MICRO RUTA 2	Miércoles Calle 16, 17, 18 doble vía entre Kra 14 y 15, Kra 15 entre 15A-18 y Calle 14 y 13 entre la Kra 14 y 13	Manual	6:00 am A 10:00 am- 5 pm- 9pm
MICRO RUTA 3	Jueves Calle 12 entre Kra 14 y 10 Doble calzada, parque Villa Margarita	Manual	6:00 am A 10:00 am- 5 pm- 9pm
MICRO RUTA 4	Viernes Kra 10 entre la calle 12 y 10, calle 10 entre la Kra 10 y 7 Doble calzada. Calle 10 entre la Kra 13 y Kra 10 doble Calzada, Calle 9 entre Kra 14 y Kra 10 Kra, Kra 11 entre Calle 9y 10 Doble calzada	Manual	6:00 am A 10:00 am- 5 pm- 9pm
	Sábado Parque San Jorge	Manual	6:00 am A 10:00 am- 5 pm- 9pm
MICRO RUTA 5			
MICRO RUTA 6			

Fuente: PPSA.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que en la verificación in situ EDESA no se encontraba desarrollando la actividad conforme con lo establecido en su esquema operativo, se evidencia un presunto incumplimiento de lo reglamentado en el artículo 2.3.2.2.2.4.51. del Decreto 1077 de 2015, en relación a que la prestación de este componente la cual debe realizarse de acuerdo con la frecuencia y horarios establecidos en el programa para la prestación del servicio público de aseo.

Frente al reporte al SUI de la información correspondiente a los km de barrido al mes, al verificar el estado de cargue se constata que EDESA reportó 183,8 km de barrido/mes para cada uno de los meses de enero a abril de 2022. Sin embargo, llama la atención que el promedio de km de barrido mes reportada en SUI para lo corrido del año 2021 corresponde a 168,2 km (con reporte en ceros en el mes de mayo de 2021), información que debe ser revisada por el operador y aclarada a esta Superintendencia.

Lo anterior, correspondiente a un presunto incumplimiento a la Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010 y al artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al reporte de información al SUI de kilómetros de barrido para el año 2021.

### El Dorado

**Tabla 67. Características de la actividad de barrido El Dorado.**

PERSONAL	KM DE BARRIDO/MES	TIPO	FRECUENCIA
2 operarios	50,93	Manual	1 vez por semana 3 rutas de barrido horario de 7 a.m. a 3 p.m.

Fuente: Elaboración Propia.

En contraste con lo anterior, el operador documenta dentro de su PPSA un horario diferente al indicado en la visita para las 3 micro rutas de barrido, correspondientes a:

**Tabla 68. Micro rutas de barrido PPSA El Dorado.**

MICRO RUTA	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	FRECUENCIA (LUN- MA- MI- JU- VI- SA - DO)	TIPO DE BARRIO (MECÁNICO - MANUAL - DESPÁPELE)	HORA DE INICIO
MICRO RUTA 1	Parque principal y alrededores (vías que lo rodean) Carrera cuarta y plaza de toros Polideportivo y calle quinta	Lunes	Manual	7:30 Am- 4: 00 Pm
MICRO RUTA 2	Barrio bosques del castillo Parque de los estudiantes y alrededores (vías que lo rodean)	Miércoles	Manual	7:30 Am- 4: 00 Pm
MICRO RUTA 3	Carrera quinta y calle 3, calle quinta y barrio villa la paz Carrera seis y calle seis y siete	Jueves	Manual	7:30 Am- 4: 00 Pm

Fuente: PPSA.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que en la verificación in situ EDESA no se encontraba desarrollando la actividad conforme con lo establecido en su esquema operativo, se evidencia un presunto incumplimiento a lo reglamentado en el artículo 2.3.2.2.2.4.51. del Decreto 1077 de 2015 respecto a que la prestación de este componente la cual debe realizarse de acuerdo con la frecuencia y horarios establecidos en el programa para la prestación del servicio público de aseo.

Frente al reporte al SUI de la información correspondiente a los km de barrido al mes, al verificar el estado de cargue se constata que EDESA reportó 50,9,8 km de barrido/mes para cada uno de los meses de

enero a abril de 2022. Sin embargo, llama la atención que el promedio de km de barrido mes reportada en SUI para lo corrido del año 2021 corresponde a 46,6 km (con reporte en ceros en el mes de mayo de 2021), información que debe ser revisada por el operador y aclarada a esta Superintendencia.

Lo anterior, correspondiente a un presunto incumplimiento a la Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010y al artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al reporte de información al SUI de kilómetros de barrido para el año 2021.

### 5.6.3.2. Cuartelillos para la actividad de barrido y limpieza

Durante el desarrollo de la visita, el operador indicó que no cuenta con cuartelillos de barrido, y que la sede administrativa de cada municipio es el lugar en el que se guardan los implementos de esta actividad.

**Tabla 69. Sedes administrativas EDESA S.A. E.S.P.**

		
<p>Cumaral: Carrera 16 A #14-26 Nápoles</p>	<p>Fuente de Oro: Calle 12 # 12-37</p>	<p>El Dorado: Carrea 5 # 5 - 02</p>

Fuente: Elaboración Propia.

Sin embargo, la anterior información suministrada durante el desarrollo de la visita difiere de la contenida en los PPSA, documentos en los que se consigna:

**Tabla 70. Cuartelillos PPSA Cumaral.**

UBICACIÓN DE CUARTELILLOS O PUNTOS DE ALMACENAMIENTO DE IMPLEMENTOS DE BARRIDO	
DIRECCIÓN	Bodega de la plaza de mercado
TELÉFONO	Cra 13 con. Calle 20 esquina

Fuente: PPSA.

**Tabla 71. Cuartelillos PPSA Fuente de Oro y El Dorado.**

UBICACIÓN DE CUARTELILLOS O PUNTOS DE ALMACENAMIENTO DE IMPLEMENTOS DE BARRIDO	
DIRECCIÓN	Cada operador de barrido guarda sus instrumentos en su lugar de domicilio
TELÉFONO	

Fuente: PPSA.

Lo previamente expuesto evidencia un presunto incumplimiento a lo reglamentado en la Resolución 288 de 2015, el artículo 2.3.2.2.1.10. del Decreto 1077 de 2022 y la Resolución No. SSPD 20174000237705 del 05/12/2017, ya que el prestador debe contar con un PPSA actualizado que se encuentre en línea con las características actuales en las que EDESA realiza la operación del servicio de aseo.

### 5.6.3.3. Acuerdos de barrido

No aplica, teniendo en cuenta que el prestador es el único que atiende la actividad de barrido en los municipios de Cumaral, Fuente de Oro y El Dorado.

### 5.6.3.4. Macro y micro rutas de barrido

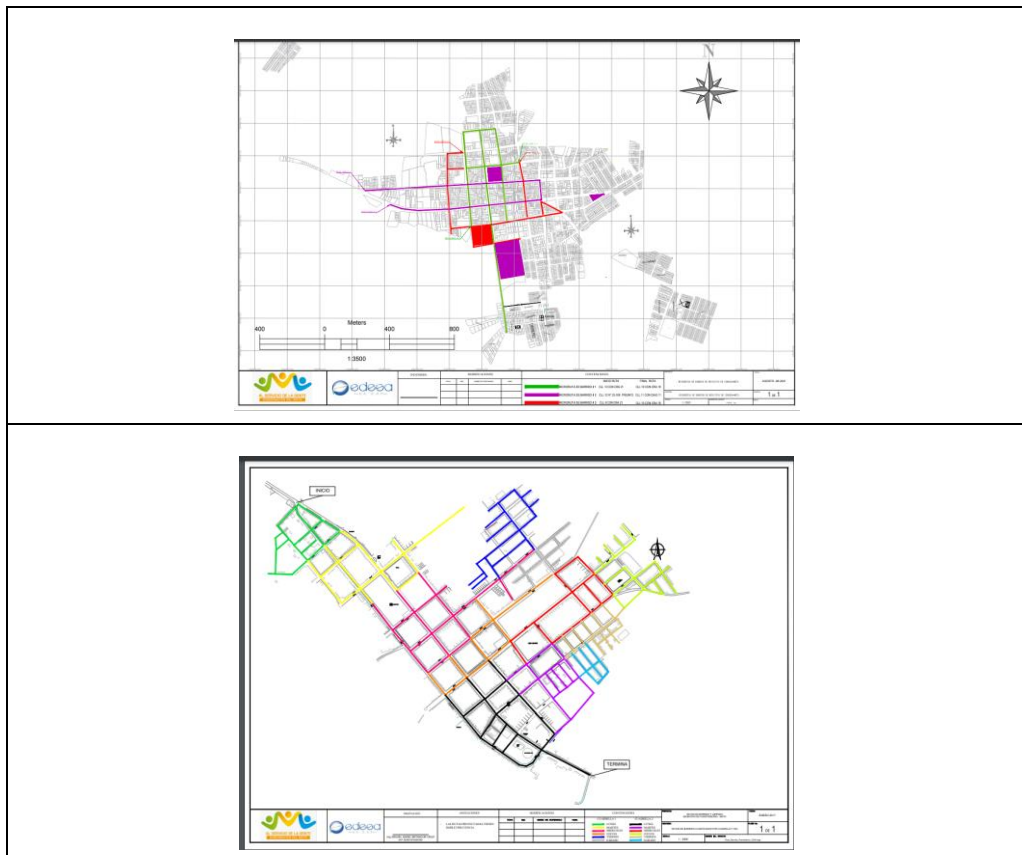
La información allegada por el operador durante el desarrollo de la visita, correspondiente a las micro rutas de barrido es la siguiente:

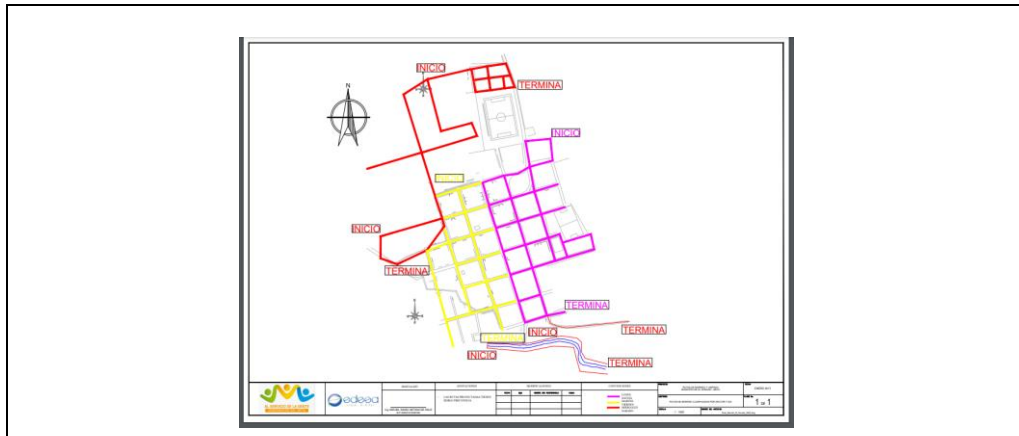
**Tabla 72. Macro y micro rutas de barrido.**

MUNICIPIO	FRECUENCIA (SEMANAL)	MICRO RUTA	DIAS DE BARRIDO	HORARIO
Cumaral	2	31275-31276-31277	LUN-MAR-MIE- JUE-VIE-SAB	7:00 A.M. A 3:00 P.M.
Fuente de Oro	1	31266	LUN-MAR-MIE- JUE-VIE-SAB	7:00 A.M. A 3:00 P.M.
El Dorado	1	31267	LUN-MAR-MIE- JUE-VIE-SAB	7:00 A.M. A 3:00 P.M.

Fuente: EDESA.

**Tabla 73. Planos de micro rutas de barrido de vías y áreas públicas Cumaral, Fuente de Oro y El Dorado**





Fuente: EDESA

La anterior información de las rutas de barrido entregada por el operador durante la visita en respuesta a la comunicación SSPD SSPD 20224353200921 de 17 de junio de 2022, no detalla la identificación de la macro ruta, ni el recorrido realizado por la microrruta y difiere de aquella que fue suministrada por EDESA durante la verificación in situ en cada una de las APS objeto de análisis, como la correspondiente a las características en las que actualmente se ejecuta la actividad.

Por ello, se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.4.55. del Decreto 1077 de 2015, frente al cumplimiento de las microrrutas para el barrido y limpieza de vías y áreas públicas establecidas en su esquema operativo.

En lo concerniente a los planos de las rutas de barrido de Cumaral, allegadas por EDESA, se evidencia el inicio y fin de 3 micro rutas que fueron señaladas durante el desarrollo de la visita y no de las 6 detalladas el PPSA.

Por su parte se encuentra que los planos de las rutas de la actividad de barrido de los municipios de Fuente de Oro y El Dorado no describen la información de recorridos, frecuencias y horarios para las rutas de barrido que fueron precisadas durante la visita corresponden con las ejecutadas. El plano de El Dorado tampoco describe la nomenclatura de las calles y carreras, situación que no brinda claridad sobre la información allí contenida; situación que evidencia un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.2.4.55. del Decreto 1077 de 2015 frente al cumplimiento de las macrorrutas y microrrutas para el barrido y limpieza de vías y áreas públicas establecidas en el esquema de prestación.

Por lo anterior, se insta al prestador para disponer de la información de las macro y micro rutas de barrido, horarios y frecuencias de manera consistente por los diferentes medios de consulta: planos, PPSA, SUI y aquella que es suministrada a la SSPD de modo que se ajuste al esquema operativo ejecutado por el prestador.

#### **5.6.3.5. Verificación de la actividad.**

A continuación, se relacionan los hallazgos encontrados producto de la verificación in situ de la actividad de barrido para cada una de las 3 APS objeto de verificación:

**Cumaral**

**Tabla 74. Verificación de micro rutas de barrido de vías y áreas públicas Cumaral.**

FECHA Y HORA DE VISITA	MACRO RUTA MICRO RUTA	DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Miércoles, 22 de junio de 2022  6:20 a.m.	Frecuencia: 2 días Miércoles y Sábado  Horario: 5:30 a.m. a 8 a.m.	Calle 13 # 17 - 45 Barrio Paraiso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El operario no portaba con el plano de la micro ruta.</li> <li>• Se dispone de elementos de seguridad: guantes, tapabocas, gorra de sol con protección en el cuello, overol reflectivo e impermeable.</li> <li>• Se observaron los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad correspondientes a carro recolector, conos de señalización, bolsas, pala y escoba.</li> <li>• En la verificación in situ se evidenció que la micro ruta no estaba siendo desarrollada conforme con lo establecido en el esquema operativo del prestador ni con el plano suministrado. Lo anterior, en lo concerniente a número de veces/semana, días y horarios</li> </ul>

Fuente: Elaboración Propia.

De acuerdo con lo anterior, dado que durante el desarrollo de la visita EDESA no señaló el número con que identifica la ruta inspeccionada y a su vez no coincide con el esquema operativo del prestador ni con el plano, se presume un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.55. del Decreto 1077 de 2015, respecto al cumplimiento de las microrrutras de barrido las cuales deben ser informadas a los usuarios.

**Tabla 75. Evidencia fotográfica de verificación de la actividad de barrido Cumaral.**



Fuente: Elaboración Propia.

**Tabla 76. Verificación de micro rutas de barrido Fuente de Oro.**

FECHA Y HORA DE VISITA	MACRO RUTA MICRO RUTA	DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Miércoles, 22 de junio de 2022  10:25 a.m.	Micro ruta 3  Frecuencia: 1 vez por semana el miércoles  Horario: 5 a.m. a 2 p.m.	Carrera 14 Calle 10	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El operario no portaba con el plano de la micro ruta.</li> <li>• Se dispone de elementos de seguridad: guantes, tapabocas, gorra de sol con protección en el cuello, overol reflectivo y gafas de seguridad.</li> <li>• Aún cuando fueron evidenciados los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad correspondientes a rastrillo, recogedor y bolsas, se encontró que el operario no disponía de carro recolector ni conos de señalización.</li> <li>• En la verificación in situ se evidenció que la micro ruta no estaba siendo desarrollada conforme con lo indicado en el esquema operativo del prestador. Del mismo modo, el plano suministrado no permite verificar si se estaba ejecutando la actividad ya que no se identifican las carreras del municipio. Lo anterior, en lo concerniente al recorrido y los horarios</li> </ul>

Fuente: Elaboración Propia.

Por lo anterior, se presume un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.55. del Decreto 1077 de 2015, respecto del cumplimiento de las microrrutas de barrido las cuales deben cumplir con las respectivas normas de tránsito y deben ser informadas a los usuarios ya que la micro ruta no estaba siendo desarrollada conforme con lo indicado en el esquema operativo del prestador. Del mismo modo, el plano suministrado no permite verificar si se estaba ejecutando la actividad ya que no se identifican las carreras del municipio.

**Tabla 77. Evidencia fotográfica de verificación de la actividad de barrido Fuente de Oro.**



Fuente: Elaboración Propia.

**El Dorado**

**Tabla 78. Verificación de micro rutas de barrido El Dorado.**

FECHA Y HORA DE VISITA	MACRO RUTA MICRO RUTA	DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Miércoles, 22 de junio de 2022  12:05 m.	Ruta 1  Frecuencia: 1 vez por semana el miércoles  Horario: 7 a.m. a 3 p.m.	Carrera 5 # 5 - 02	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El operario no portaba con el plano de la micro ruta. Si bien se evidenció un plano publicado en la sede administrativa del operador, se evidencia que el mismo no detalla la información de rutas, horarios, frecuencia, recorrido, ni nomenclatura de calles y carreras.</i></li> <li>• Se dispone de elementos de seguridad: guantes, tapabocas, gorra de sol, botas y overol reflectivo.</li> <li>• Fueron evidenciados los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad correspondientes a carretilla, conos de señalización, recogedor, escoba y bolsas.</li> <li>• En la verificación in situ se evidenció que la micro ruta no estaba siendo desarrollada conforme con lo indicado en el esquema operativo del prestador. A su vez, el plano suministrado no describe la nomenclatura del municipio que permite corroborar el desarrollo de la microrruta, en lo concerniente al recorrido y horario.</li> </ul>

Fuente: Elaboración Propia.

De acuerdo con lo anterior, ya que durante el desarrollo de la visita los operarios no disponían del plano de la microrruta, se presume un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.55. del Decreto 1077 de 2015, respecto al cumplimiento de las microrrutas de barrido las cuales deben ser informadas a los usuarios ya que no estaba siendo desarrollada conforme con lo indicado en el esquema operativo del prestador. A su vez, el plano suministrado no describe la nomenclatura del municipio que permite corroborar el desarrollo de la microrruta.

**Tabla 79. Evidencia fotográfica de verificación de la actividad de barrido El Dorado.**



Fuente: Elaboración Propia.



#### **5.6.4. Limpieza Urbana**

Si bien, durante el desarrollo de la visita, la empresa informó que actualmente no presta las actividades que hacen parte de este componente, en las APS objeto de análisis.

- Corte de césped
- Poda de árboles
- Lavado de áreas públicas
- Instalación y mantenimiento de cestas

Llama la atención que PGIRS de los municipios de Cumaral, Fuente de Oro y El Dorado, establecen las respectivas áreas, censos, catastros e inventarios de las descritas actividades que hacen parte del CLUS, situación que vincula a EDESA a la prestación de estas actividades.

De lo anterior, se deriva un presunto incumplimiento a lo indicado en el artículo 7 de la Resolución 754 de 2014 respecto a la articulación de la Prestación del Servicio Público de Aseo con los PGIRS.

Si bien EDESA no se inscribe como responsable de las actividades incluidas en el CLUS en su última actualización de RUPS de 21 de julio de 2021, la Superservicios recuerda que la prestación de estas actividades se encuentra sujeto a los lineamientos establecidos en los respectivos PGIRS.

Por lo anterior, EDESA debe brindar aclaraciones a la Superservicios respecto a la prestación de las actividades que hacen parte del CLUS y de los motivos por los cuales dentro de la factura emitida se describe una TLU Tarifa de Limpieza Urbana, toda vez que fue precisado durante la visita que no se operan actividades del CLUS, motivo por el cual no hay lugar al respectivo cobro de las actividades que hacen parte del componente de limpieza urbana, por cuanto EDESA precisó en la visita que no las ejecuta.

#### **5.6.5. Plan de Emergencia y Contingencia**

Una vez verificado en SUI se evidencia que EDESA reportó el formato denominado Plan de contingencia - Servicio de Aseo para la vigencia 2022 en lo concerniente a las APS de Cumaral, Fuente de Oro y El Dorado.

Sin embargo, una vez contrastado el contenido de los documentos reportados frente a lo señalado en el Anexo 1 de la Resolución MVCT 154 de 2014, se evidencia que los PEC del operador no atienden el contenido mínimo establecido en la aludida norma para la prestación del servicio de aseo.

Llama la atención que dentro de estos Planes se contemplen acciones de manera exclusiva para la actividad de recolección y transporte del servicio de aseo, dejando de lado lo concerniente a la actividad de barrido, la cual también es ejecutada por EDESA en las APS objeto de análisis en el presente informe.

Por lo anterior, EDESA presenta un presunto incumplimiento a lo reglamentado en la Resolución MVCT 154 de 2014.

En ese orden, mediante radicado SSPD No. 20224355605131 de 2 de diciembre de 2022, la Superservicios requirió a EDESA frente al descrito presunto incumplimiento normativo, detallando el análisis de los planes de contingencia de las APS objeto de verificación en el presente informe.

### 5.6.6. Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y Programas para la Prestación del Servicio Público de Aseo – PPSA

Las Resoluciones No.754 de 2014 y No. 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT establecen los lineamientos para realizar el PGIRS y el PPSA. Por su parte, el PGIRS define las directrices al prestador de los parámetros y condiciones bajo los cuales debe desarrollar las actividades del servicio público de aseo y el PPSA indica cómo se desarrollan dichas actividades, por tanto, ambos documentos deben estar alineados y ser concordantes para asegurar la adecuada prestación del servicio público de aseo.

Para los casos en que, el municipio no haya definido en el PGIRS las condiciones básicas para la prestación de una o más actividades del servicio de aseo, entonces, la persona prestadora del servicio público de aseo no podrá prestar dichas actividades y, por tanto, tampoco podrá cobrarlas vía tarifa a los suscriptores de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994.

### 5.6.7. Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

Producto de la verificación in situ, EDESA allegó los PGIRS de los municipios de Cumaral, Fuente de Oro y El Dorado del año 2015. Por su parte, las respectivas Alcaldías reportaron los aludidos planes en el aplicativo SUI – INSPECTOR:

- Alcaldía de Cumaral: el 23 de abril de 2020, reporto el mismo PGIRS entregado por EDESA en visita el cual es del año 2015.
- Alcaldía de Fuente de Oro: el 1 de septiembre de 2020, reporto el mismo PGIRS entregado por EDESA en visita el cual es del año 2015.
- Alcaldía de El Dorado: el 6 de abril de 2020, reporto el mismo PGIRS entregado por EDESA en visita el cual es del año 2015.

### 5.6.8. Programas para la Prestación del Servicio Público de Aseo (PPSA)

Como ha sido previamente indicado en el presente informe, EDESA reportó en SUI los 3 PPSA de las APS objeto de análisis el 24 de febrero de 2017.

A continuación, se realiza el análisis de cada uno de los PPSA reportados en SUI de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución MVCT No. 288 de 2015, los cuales deben estar articulados con los PGIRS y contener la información sobre los aspectos operativos de la prestación del servicio público de interés del usuario, conforme lo establecido en el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU.

**Tabla 80. Verificación de cumplimiento PPSA Resolución MVCT 288 de 2015**

Numeral	Observaciones		
	Cumaral	Fuente de Oro	El Dorado
<b>1. Actividades prestadas</b>	El documento incluye la información de las actividades prestadas con la respectiva fecha de inicio, sin embargo, el PPSA del municipio de	El documento incluye la información de las actividades prestadas con la respectiva fecha de inicio	El documento incluye la información de las actividades prestadas con la respectiva fecha de inicio

	Cumara precisa el desarrollo de la actividad de disposición final la cual se contrata con el Parque Ecológico Reciclante - PER operado por Bioagrícola del Llano.		
<b>2. Objetivos y metas</b>	Establece el literal 3 de <i>OBJETIVOS Y METAS PARA LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE ASEO</i>	Establece el literal 3 de <i>OBJETIVOS Y METAS PARA LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE ASEO</i>	Establece el literal 3 de <i>OBJETIVOS Y METAS PARA LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE ASEO</i>
<b>3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo</b>	No precisa la fecha de adopción	No precisa la fecha de adopción	No precisa la fecha de adopción
<b>3.2. Área de prestación del servicio</b>	No describe.	No describe.	No describe.
<b>3.3. Actividad de recolección y transporte</b>	Describe las micro rutas de recolección y transporte, ubicación de base de operaciones, la forma de presentación de residuos a las que pueden acogerse los usuarios y los vehículos de recolección, pese a lo cual es oportuno recalcar que la anterior información difiere de aquella en la cual EDESA opera esta actividad del servicio conforme a lo detallado a lo largo del presente informe.	Describe las micro rutas de recolección y transporte, ubicación de base de operaciones, la forma de presentación de residuos a las que pueden acogerse los usuarios y los vehículos de recolección, pese a lo cual es oportuno recalcar que la anterior información difiere de aquella en la cual EDESA opera esta actividad del servicio conforme a lo detallado a lo largo del presente informe.	Describe las micro rutas de recolección y transporte, ubicación de base de operaciones, la forma de presentación de residuos a las que pueden acogerse los usuarios y los vehículos de recolección, pese a lo cual es oportuno recalcar que la anterior información difiere de aquella en la cual EDESA opera esta actividad del servicio conforme a lo detallado a lo largo del presente informe.
<b>3.4. Actividad de transferencia</b>	No aplica.	No aplica.	No aplica.
<b>3.5. Actividad de barrido y</b>	Los programas precisan las micro rutas de barrido y limpieza, el número de	Los programas precisan las micro rutas de barrido y limpieza, el número de	Los programas precisan las micro rutas de barrido y limpieza, el número de

<b>limpieza de vías y áreas públicas</b>	kilómetros de vías y áreas públicas del prestador y metros cuadrados de parques y zonas públicas objeto de barrido, la ubicación de cuartelillos o puntos de almacenamiento de implementos de barrido y la información del Programa de instalación y mantenimiento de cestas en el área de prestación. Sin embargo, es oportuno recalcar que la anterior información difiere de aquella en la cual EDESA opera esta actividad del servicio conforme a lo detallado a lo largo del presente informe.	kilómetros de vías y áreas públicas del prestador y metros cuadrados de parques y zonas públicas objeto de barrido, la ubicación de cuartelillos o puntos de almacenamiento de implementos de barrido y la información del Programa de instalación y mantenimiento de cestas en el área de prestación. Sin embargo, es oportuno recalcar que la anterior información difiere de aquella en la cual EDESA opera esta actividad del servicio conforme a lo detallado a lo largo del presente informe.	kilómetros de vías y áreas públicas del prestador y metros cuadrados de parques y zonas públicas objeto de barrido, la ubicación de cuartelillos o puntos de almacenamiento de implementos de barrido y la información del Programa de instalación y mantenimiento de cestas en el área de prestación. Sin embargo, es oportuno recalcar que la anterior información difiere de aquella en la cual EDESA opera esta actividad del servicio conforme a lo detallado a lo largo del presente informe.
<b>3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas</b>	Relaciona las áreas susceptibles de intervención. Se recuerda que EDESA indicó que no desarrolla la actividad.	Relaciona las áreas susceptibles de intervención. Se recuerda que EDESA indicó que no desarrolla la actividad.	Relaciona las áreas susceptibles de intervención. Se recuerda que EDESA indicó que no desarrolla la actividad.
<b>3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas</b>	Relaciona inventario de individuos arbóreos objeto de intervención. Se recuerda que EDESA indicó que no desarrolla la actividad.	Relaciona inventario de individuos arbóreos objeto de intervención. Se recuerda que EDESA indicó que no desarrolla la actividad.	Relaciona inventario de individuos arbóreos objeto de intervención. Se recuerda que EDESA indicó que no desarrolla la actividad.
<b>3.8. Actividad de aprovechamiento</b>	No aplica.	No aplica.	No aplica.
<b>3.9. Actividad de tratamiento</b>	No aplica.	No aplica.	No aplica.
<b>3.10. Actividad de comercialización</b>	Se relaciona información de los Puntos de Atención, Medios Alternos, Facturación, Subsidios y Contribuciones, Relaciones con la comunidad y Programas educativos.	Se relaciona información de los Puntos de Atención, Medios Alternos, Facturación, Subsidios y Contribuciones, Relaciones con la comunidad y Programas educativos.	Se relaciona información de los Puntos de Atención, Medios Alternos, Facturación, Subsidios y Contribuciones, Relaciones con la comunidad y Programas educativos.

<b>3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas</b>	El prestador relaciona las áreas públicas objeto de lavado, pese a lo cual indicó que no ejecuta la actividad	El prestador relaciona las áreas públicas objeto de lavado, pese a lo cual indicó que no ejecuta la actividad	El prestador relaciona las áreas públicas objeto de lavado, pese a lo cual indicó que no ejecuta la actividad
<b>3.12. Residuos especiales</b>	Relaciona las Condiciones para atender los residuos especiales.	Relaciona las Condiciones para atender los residuos especiales.	Relaciona las Condiciones para atender los residuos especiales.
<b>3.13. Programa de Gestión del Riesgo</b>	Describe un Programa de Gestión de Riesgo y se detalla como un Anexo que EDESA no reporta al SUI.	Describe un Programa de Gestión de Riesgo y se detalla como un Anexo que EDESA no reporta al SUI.	Describe un Programa de Gestión de Riesgo y se detalla como un Anexo que EDESA no reporta al SUI.
<b>3.14. Subsidios y contribuciones</b>	Indica la información de subsidios y contribuciones.	Indica la información de subsidios y contribuciones.	Indica la información de subsidios y contribuciones.
<b>4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS</b>	El documento describe que <i>“Se señala los programas, Proyectos y actividades a implementar para dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran definidas dentro del PGIRS 2016”</i> .y dentro de sus anexos se describen los programas, proyectos, actividades y metas, junto con el cronograma de corto, mediano y largo plazo.	El documento describe que <i>“Se señala los programas, Proyectos y actividades a implementar para dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran definidas dentro del PGIRS 2016”</i> .y dentro de sus anexos se describen los programas, proyectos, actividades y metas, junto con el cronograma de corto, mediano y largo plazo.	El documento describe que <i>“Se señala los programas, Proyectos y actividades a implementar para dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran definidas dentro del PGIRS 2016”</i> .y dentro de sus anexos se describen los programas, proyectos, actividades y metas, junto con el cronograma de corto, mediano y largo plazo.

Fuente: Elaboración Propia.

De conformidad con lo previamente descrito los PPSA de las APS objeto de verificación presentan presuntos incumplimientos a los lineamientos establecidos en la Resolución MVCT 288 de 2015, toda vez que:

- 1. Se indica en el PPSA de Cumaral la prestación de la actividad de disposición final la cual no se opera por EDESA.
- 3.1. No se precisan las fechas de adopción de los PPSA.
- 3.2. No se describen las Área de Prestación del Servicio.

- 3.3. y 3.5. La información allí consignada no se encuentra actualizado, por cuando se evidenció en la visita que difiere del esquema operativo actual ejecutado por EDESA.
- 3.6. y 3.7. Incluye información de zonas a intervenir en las actividades del CLUS, pese a lo cual el operador preciso en la visita que no las realiza.
- 3.13. No incluye los anexos indicados de Programas de Gestión del Riesgo.

#### 5.6.9. Comparación entre los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y los Programas para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

De acuerdo con el artículo 2.3.2.2.1.10 del Decreto 1077 de 2015 las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar PPSA acorde con el PGIRS del municipio o distrito y/o regional según el caso y establece que deberá definir todos los aspectos operativos de los diferentes componentes del servicio que atienda el prestador, el cual deberá ser objeto de seguimiento y control por parte de esta Superintendencia.

A continuación, se realiza una verificación de las actividades incluidas en los PGIRS del año 2015 en relación con las actividades que se encuentran inscritas en el RUPS y las relacionadas en los PPSA del prestador:

**Tabla 81. Análisis de actividades del prestador Cumaral.**

Componente	PGIRS	PPSA	RUPS
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	X	X	X
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	X	X	X
Corte de césped	X	X	-
Poda de árboles en las vías y áreas públicas	X	X	-
Limpieza de playas costeras y zonas ribereñas	-	-	-
Lavado de áreas públicas	X	X	-
Transferencia	-	-	-
Tratamiento	-	-	-
Aprovechamiento	-	-	-
Disposición final	-	X Cumaral - Fuente de Oro y El Dorado	-

Fuente: PGIRS – PPSA – RUPS

Lo anterior, evidencia que EDESA se encuentra frente a un presunto incumplimiento del artículo 7 de la Resolución 754 de 2014 respecto a la articulación de la Prestación del Servicio Público de Aseo con los PGIRS.

A continuación, se realiza una comparación entre los PGIRS municipales de Cumaral, Fuente de Oro y El Dorado, y los respectivos PPSA del prestador:

**Tabla 82. Comparación PGIRS – PPSA Cumaral.**

Aspecto	PGIRS	PPSA	Observación
<b>Recolección, transporte y transferencia</b>			
Cobertura de recolección área urbana	100%	100%	Sin observaciones
Frecuencia de recolección área urbana	3 veces/semana	2 veces/semana	No coincide
Cantidad de puntos críticos en área urbana	2	2	Sin observaciones
Lugar de disposición de residuos sólidos	Relleno sanitario Parque Ecológico Reciclante	Relleno sanitario Parque Ecológico Reciclante	Sin observaciones
Existencia de estaciones de transferencia	No	No	Sin observaciones
Capacidad de la estación de transferencia	NA	NA	Sin observaciones
Distancia del centroide al sitio de Disposición Final	40,9 Km.	Sin información.	Sin observaciones
Distancia del centroide a la Estación de Transferencia	NA	NA	Sin observaciones
Distancia de la Estación de Transferencia al sitio de Disposición Final	NA	NA	Sin observaciones
<b>Barrido y limpieza de vías y áreas públicas</b>			
Cobertura del barrido área urbana	45,6 %	45,6 %	Sin observaciones
Longitud de vías y áreas públicas	Sin información	Sin información	Sin observaciones
Área de parques y zonas públicas	Sin información	6.300 m <sup>2</sup>	No coincide
Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	No	No	Sin observaciones
Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana	55	12	No coincide
Frecuencia actual de barrido área urbana	1 vez/semana residencial 3 veces/semana comercial	1 vez/semana y diaria	No coincide
Longitud de playas costeras	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Corte de césped y poda de árboles</b>			
Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped	53.334.4 m <sup>2</sup>	53.334.4 m <sup>2</sup>	Sin observaciones
Frecuencia de corte de césped	Sin información	12 veces/año	No coincide

<b>Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda</b>	577 individuos arbóreos.	577 individuos arbóreos.	Sin observaciones
<b>Frecuencia actual de poda de árboles</b>	Sin información	Sin información	Sin observaciones
<b>Cantidad mensual de residuos generados en las actividades de corte de césped y poda de árboles</b>	0,3 ton/mes	Sin información	Sin observaciones
<b>Prestación de la actividad corte de césped y poda de árboles</b>	EDESA S.A. E.S.P.	Describe que no aplica	No coincide
<b>Lavado de áreas públicas</b>			
<b>Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado</b>	20.526,27 m <sup>2</sup>	17.399,07 m <sup>2</sup>	No coincide
<b>Prestación de la actividad de lavado de vías y áreas públicas</b>	Sin información	Describe que no aplica	Sin observaciones
<b>Acuerdo de lavado de áreas públicas</b>	No	No	Sin observaciones
<b>Frecuencia actual de lavado de áreas públicas</b>	0	Sin información	Sin observaciones

Fuente: Elaboración Propia.

**Tabla 83. Comparación PGIRS – PPSA Fuente de Oro.**

Aspecto	PGIRS	PPSA	Observación
<b>Recolección, transporte y transferencia</b>			
<b>Cobertura de recolección área urbana</b>	100%	100%	Sin observaciones
<b>Frecuencia de recolección área urbana</b>	2 veces/semana	3 veces/semana	No coincide
<b>Cantidad de puntos críticos en área urbana</b>	3	3	Sin observaciones
<b>Lugar de disposición de residuos sólidos</b>	Relleno sanitario Parque Ecológico Reciclante	Relleno sanitario Guratara	No coincide
<b>Existencia de estaciones de transferencia</b>	No	No	Sin observaciones
<b>Capacidad de la estación de transferencia</b>	NA	NA	Sin observaciones
<b>Distancia del centroide al sitio de Disposición Final</b>	114.1 km	2,2 km	No coincide



Distancia del centroide a la Estación de Transferencia	NA	NA	Sin observaciones
Distancia de la Estación de Transferencia al sitio de Disposición Final	NA	NA	Sin observaciones
<b>Barrido y limpieza de vías y áreas públicas</b>			
Cobertura del barrido área urbana	8,69 %	50 %	No coincide
Longitud de vías y áreas públicas	Sin información	Sin información	Sin observaciones
Área de parques y zonas públicas	Sin información	3.000 m <sup>2</sup>	No coincide
Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	No	No	Sin observaciones
Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana	21	0	No coincide
Frecuencia actual de barrido área urbana	1 vez/semana residencial	1 vez/semana	Sin observaciones
Longitud de playas costeras	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Corte de césped y poda de árboles</b>			
Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped	13.695,5 m <sup>2</sup>	13.696,4 m <sup>2</sup>	No coincide
Frecuencia de corte de césped	Sin información	12 veces/año	No coincide
Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda	549 individuos arbóreos	416 individuos arbóreos	No coincide
Frecuencia actual de poda de árboles	Sin información	Sin información	Sin observaciones
Cantidad mensual de residuos generados en las actividades de corte de césped y poda de árboles	3,8 ton/mes	Sin información	Sin observaciones
Prestación de la actividad corte de césped y poda de árboles	Municipio	Describe que no aplica	No coincide
<b>Lavado de áreas públicas</b>			
Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado	3.506,6 m <sup>2</sup>	Sin información	No coincide
Prestación de la actividad de lavado de vías y áreas públicas	Describe que no se realiza	Describe que no aplica	Sin observaciones
Acuerdo de lavado de áreas públicas	No	Sin información	Sin observaciones

Frecuencia actual de lavado de áreas públicas	0	Sin información	Sin observaciones
---	---	-----------------	-------------------

Fuente: Elaboración Propia.

**Tabla 84. Comparación PGIRS – PPSA El Dorado.**

Aspecto	PGIRS	PPSA	Observación
<b>Recolección, transporte y transferencia</b>			
Cobertura de recolección área urbana	100%	100%	Sin observaciones
Frecuencia de recolección área urbana	2 veces/semana	2 veces/semana	Sin observaciones
Cantidad de puntos críticos en área urbana	1	1	Sin observaciones
Lugar de disposición de residuos sólidos	Relleno sanitario Parque Ecológico Reciclante	Relleno sanitario Guaratara	No coincide
Existencia de estaciones de transferencia	No	No	Sin observaciones
Capacidad de la estación de transferencia	NA	NA	Sin observaciones
Distancia del centroide al sitio de Disposición Final	91,5 Km.	2,2 Km.	No coincide
Distancia del centroide a la Estación de Transferencia	NA	NA	Sin observaciones
Distancia de la Estación de Transferencia al sitio de Disposición Final	NA	NA	Sin observaciones
<b>Barrido y limpieza de vías y áreas públicas</b>			
Cobertura del barrido área urbana	39 %	39 %	Sin observaciones
Longitud de vías y áreas públicas	Sin información	2,98 km	No coincide
Área de parques y zonas públicas	Sin información	6.300 m <sup>2</sup>	No coincide
Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	No	No	Sin observaciones
Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana	23	23	Sin observaciones
Frecuencia actual de barrido área urbana	1 vez/semana	1 vez/semana	Sin observaciones
Longitud de playas costeras	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Corte de césped y poda de árboles</b>			

<b>Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped</b>	32.000 m <sup>2</sup>	29.645 m <sup>2</sup>	No coincide
<b>Frecuencia de corte de césped</b>	Indica que no se tiene	12 veces/año	No coincide
<b>Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda</b>	107 individuos arbóreos	107 individuos arbóreos	Sin observaciones
<b>Frecuencia actual de poda de árboles</b>	Sin información	Sin información	Sin observaciones
<b>Cantidad mensual de residuos generados en las actividades de corte de césped y poda de árboles</b>	Sin información	Sin información	Sin observaciones
<b>Prestación de la actividad corte de césped y poda de árboles</b>	Indica que se contrata un particular	Describe que no aplica	Sin observaciones
<b>Lavado de áreas públicas</b>			
<b>Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado</b>	9.527,25 m <sup>2</sup>	9.527,25 m <sup>2</sup>	Sin observaciones
<b>Prestación de la actividad de lavado de vías y áreas públicas</b>	Sin información	Describe que no aplica	Sin observaciones
<b>Acuerdo de lavado de áreas públicas</b>	No	No	Sin observaciones
<b>Frecuencia actual de lavado de áreas públicas</b>	Sin información	Sin información	Sin observaciones

Fuente: Elaboración Propia.

Teniendo en cuenta lo anterior, existe información de los PPSA objeto de análisis que no corresponde a la establecida en el respectivo PGIRS:

PPSA Cumaral:

- Frecuencia de recolección área urbana
- Área de parques y zonas públicas
- Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana
- Frecuencia actual de barrido área urbana
- Frecuencia de corte de césped
- Prestación de la actividad corte de césped y poda de árboles
- Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado

PPSA Fuente de Oro:

- Frecuencia de recolección área urbana
- Lugar de disposición de residuos sólidos
- Distancia del centroide al sitio de Disposición Final
- Cobertura del barrido área urbana

- Área de parques y zonas públicas
- Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana
- Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped
- Frecuencia de corte de césped
- Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda
- Prestación de la actividad corte de césped y poda de árboles
- Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado

PPSA El Dorado:

- Lugar de disposición de residuos sólidos
- Distancia del centroide al sitio de Disposición Final
- Longitud de vías y áreas públicas
- Área de parques y zonas públicas
- Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped
- Frecuencia de corte de césped

Por lo anterior, se requiere a EDESA para ajustar los PPSA de Cumaral, Fuente de Oro y El Dorado y remitirlos de forma actualizada, realizando el respectivo reporte en el SUI.

En consecuencia, se reitera el presunto incumplimiento de EDESA al artículo 7 de la Resolución 754 de 2014 respecto de la articulación de la Prestación del Servicio Público de Aseo con los PGIRS, así como a lo reglamentado en el artículo 2.3.2.2.3.27. del Decreto 1077 de 2015 en relación con la prestación de la actividad de recolección de acuerdo con lo establecido en el PGIRS.

## **5.7. ASPECTOS INFORMACIÓN SUI**

### **5.7.3. Actualización del Registro Único Prestadores de Servicios Públicos – RUPS**

La última actualización RUPS se encuentra con número de imprimible 2021720013395239 del 21 de julio de 2021, con motivo “Actualización”.

El prestador no estaría actualizando dentro de los plazos previstos en la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018 que de acuerdo con el último dígito del ID del prestador, su fecha máxima de actualización RUPS fue el 28 de febrero para la vigencia 2022, de acuerdo con lo anterior se requiere de manera inmediata al prestador para que haga la actualización respectiva de la vigencia 2022 y se le recuerda en lo sucesivo tener en cuenta actualizar el RUPS dentro de las fechas establecidas en la normativa citada.

Adicionalmente, una vez verificada la información en SUI, el prestador en la última actualización realizada el 21 de julio de 2021, no cuenta con contrato de auditoría externa de gestión y resultados. Por tal razón, presenta un presunto incumplimiento del artículo 51 de la ley 142 de 1994 y se requiere que el prestador allegue copia del contrato de AEGR correspondiente a la vigencia 2022, así como la actualización del RUPS con esta información.

### **5.7.4. Calidad y reporte de información al SUI**

El prestador presenta un 96% de cargue total al SUI, para el periodo comprendido entre el año 2004 y el mes de junio de 2022, teniendo en cuenta que, de los 13.281 reportes habilitados, tiene pendiente por reportar 430, como se muestra a continuación:

**Tabla 85. Estado de reporte SUI**

Estado de reporte de Información Prestadores SSPD					
Empresa :					20013
ID	EMPRESA	AÑO	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	2004	0	6	100 %
20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	2005	0	6	100 %
20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	2006	2	277	99 %
20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	2007	3	338	99 %
20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	2008	4	356	98 %
20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	2009	14	474	97 %
20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	2010	18	952	98 %
20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	2011	11	955	98 %
20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	2012	13	966	98 %
20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	2013	15	936	98 %
20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	2014	11	948	98 %
20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	2015	17	946	98 %
20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	2016	20	1075	98 %
20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	2017	17	1032	98 %
20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	2018	16	964	98 %
20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	2019	32	792	96 %
20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	2020	48	884	94 %
20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	2021	54	902	94 %
20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	2022	135	472	77 %
20013	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.	TOTAL	430	13281	96 %

Fuente: Estado de reporte de información – SUI, consultado el 02 de junio de 2022

De acuerdo con lo anterior, es necesario indicar que es una obligación legal de los prestadores, efectuar el reporte y la actualización de la información requerida por la entidad de vigilancia y control en el SUI, por lo cual, la Superservicios, en ejercicio de las funciones que al respecto le otorgó el legislador, ha expedido los actos administrativos a través de los cuales determina el tipo de información requerida, las condiciones del cargue de la misma y los plazos para hacerlo, entre otros aspectos, razón por la cual, las previsiones en ellas contenidas, son de obligatorio cumplimiento para los prestadores.

Por tanto, la omisión de reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones: SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras, puede suponer la imposición de sanciones, previo el trámite de la investigación administrativa, en atención al procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**6. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS:**

Aspecto	Descripción del hallazgo	Evidencia / soporte
<b>Administrativo Comercial y tarifario</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se evidenció que las tarifas no se encontraron publicadas en la página web <a href="http://www.edesaesp.com.co/">http://www.edesaesp.com.co/</a> , por lo que se evidencia un presunto incumplimiento de lo definido en el artículo 2.3.2.2.4.2.112. del decreto 1077 de 2015.</li> <li>• Una vez corroborada la información de composición accionaria entregada en visita con la reportada en RUPS no es concordante, se evidencia que de acuerdo a la certificación suscrita por el revisor fiscal la participación accionaria del Departamento del Meta es mayor a la registrada en RUPS, adicionalmente en la citada certificación no figura el Municipio de Barranca de Upía que si aparece registrado en el RUPS.</li> <li>• Respecto del formato “Personal por Categoría de Empleo”, se confrontó la información entregada durante la visita de inspección respecto a la reportada en el SUI y no es concordante. De tal manera se solicita al prestador verifique la información cargada en SUI y de ser el caso solicite las reversiones a que haya lugar.</li> <li>• Se encontró un presunto incumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002, “La determinación del número mínimo obligatorio de aprendices para cada empresa obligada la hará la regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, del domicilio principal de la empresa. Este presunto incumplimiento se da a razón de que el prestador no envió soportes referentes a la vinculación de aprendices SENA.</li> <li>• En la visita, de acuerdo con la información que suministró el prestador, no se encontraron los soportes de certificados en competencias laborales expedidos por el SENA para el personal operativo ni para el personal administrativo. En este orden de ideas, el prestador presuntamente estaría incumpliendo los requisitos establecidos en los artículos 9 y 11 de la Resolución 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (Hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-MVCT). modificada por la Resolución 1570 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (Hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-MVCT).</li> </ul>	<p>Página Web de la empresa <a href="http://www.edesaesp.com.co/">http://www.edesaesp.com.co/</a></p> <p>Reporte en RUPS Cargue SUI Información de Visita</p>
<b>Financiero</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se evidencia que, a la fecha de la elaboración del presente documento, el prestador cuenta con las taxonomías cargadas y certificadas en el Sistema Único</li> </ul>	

	<p>de Información, de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, evidenciando con ello, que se encuentra al día con los cargues certificados para todas las vigencias habilitadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se observa que la empresa presuntamente incumple, para la vigencia 2021 con los anexos al archivo. XBRL, según lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución SSPD No. 20161300013475 del 19/05/2016 y sus modificatorias, en lo que corresponde a la copia del acta de asamblea de aprobación de los estados financieros como lo señala el artículo 19 de la Ley 142 de 1994.</li> <li>• Efectuando una revisión al Estado de Situación Financiera de la prestadora, encontramos que en la vigencia 2021, el 3% del total del activo, hace parte de las actividades vigiladas por parte de esta Superintendencia, De igual forma, el 4% del total del pasivo y el 43% del total del patrimonio, son porción del estado de situación financiera que corresponde a actividades vigiladas. La considerable porción restante porcentual tanto de los activos, pasivos y patrimonio, están concentrados en actividades no vigiladas, según lo reportado por parte de la prestadora en la Taxonomía XBRL.</li> <li>• Al revisar las notas a los Estados Financieros, se evidencian otros porcentajes para la porción de actividades vigiladas, la cual difiere de lo presentado en la Taxonomía XBRL “Resolución 414 2021 Individual”, y de la cual se efectuó detalle a lo largo del capítulo financiero.</li> <li>• El rubro más representativo de la porción corriente del activo, se refleja en el 57,51% correspondientes al efectivo y equivalentes al efectivo, el cual presentó una considerable variación del 2289.35%, equivalente a \$3.067.541.000 que según lo revelado en las notas a los estados financieros del prestador, las cuentas que conforman en su gran mayoría al rubro en mención, corresponden a recursos de inversión que son entregados en administración para el manejo y control a través de cuentas bancarias como titular EDESA S.A E.S.P.</li> <li>• En este punto es importante señalar que, una vez contrastada la información de las notas a los estados financieros con lo reportado por parte del prestador en la Taxonomía XBRL, se observa que la prestadora no registra valor alguno para el servicio de aseo en el concepto de efectivo de uso restringido, cargando el valor total de \$392.517.000 a otras actividades no vigiladas y donde el detalle del concepto en las notas a los estados financieros, no se encuentran legibles, donde no se logra identificar la composición del mismo y donde se reitera que la información oficial para funciones de inspección, vigilancia y control por parte de esta Superintendencia es la oficialmente cargada y certificada en SUI.</li> </ul>	<p>Resolución SSPD No. 20161300013475 del 19/05/2016 y sus modificatorias</p> <p>SUI</p> <p>Notas a los Estados Financieros – Taxonomía XBRL – Resolución 414 2021 Individual</p> <p>Documentos entregados por el operador en visita en respuesta a la solicitud SSPD 2022435320092 1 de 17 de junio de 2022 y los allegados bajo radicado SSPD 2022529269672 2 de 12 de julio de 2022</p>
--	---	--

- Una vez verificadas las notas a los estados financieros, se puede evidenciar que el total de las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes del servicio de aseo, no coinciden con la información registrada en la Taxonomía XBRL.
- El total de las propiedades, planta y equipo asciende a 3.048.099.000, de los cuales un 54% representados en \$1.645.973.000, se reconocen por parte de la prestadora para el servicio de aseo en Taxonomía XBRL y donde argumentan que la disminución del 10.59% frente a la vigencia 2020, obedece a ajustes realizados mediante el Comité de Depuración y Sostenibilidad Contable por diferencias en el módulo de almacén y contabilidad.
- La emoresa mediante acta de junta directiva extraordinaria del día 10 de octubre de 2014, autorizó al gerente para suscribir el 3% en participación de acciones en la empresa GAS DE LA ORINOQUIA S.A E.S.P., las cuales a la fecha no se han cancelado. Aunado a ello, al revisar en la Taxonomía XBRL, el valor de \$55.650.000 se ve claramente reflejado en las inversiones en negocios conjuntos en el periodo 2020, sin embargo, para la vigencia 2021 no se logra identificar donde fueron registradas.
- Se presenta un considerable incremento del 207.57% respecto de la vigencia inmediatamente anterior de los pasivos, que corresponde al reconocimiento de las obligaciones que se encontraban en cuentas de orden, pendientes por pagar a la Corporación Ambiental – Cormacarena, las cuales se encontraban en proceso de conciliación. Según lo argumentado por la prestadora, los valores pendientes por reconocer se causaron en cuentas sin rubro presupuestal, considerando que la entidad no cuenta con el flujo de efectivo, ni la disponibilidad presupuestal para dar cumplimiento a las mismas.
- El patrimonio se ha visto afectado en las últimas vigencias debido a las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, con ocasión del reconocimiento de las obligaciones de la entidad pendiente por pagar a CORMACARENA por concepto de multas, tasas, visitas de control e interés de mora, donde las ganancias acumuladas se posicionan en un valor negativo de \$-954.504.000 para la vigencia 2021.
- El revisor fiscal emite su dictamen, argumentando que frente a la aplicación de la NIA 570, analizando el principio de negocio en marcha se observa que el patrimonio sigue presentando una disminución significativa debido a las actividades de depuración y registros de reconocimientos



	<p>de partidas de años anteriores que impactan directamente el capital pasando de un patrimonio negativo de \$-3.459 millones de pesos a uno de \$ -4.261 millones de pesos, donde es necesario que la administración siga en las gestiones de consecución de recursos ya sea vía capitalización o vía utilidades en próximos periodos que permitan disminuir el riesgo de cierre definitivo de las operaciones de la empresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una vez analizados los resultados de los indicadores de rentabilidad, se puede observar que la efectividad en cuanto a los resultados para el servicio de aseo no son los mejores, donde ha presentado resultados negativos para la prestación del servicio. Los resultados de los indicadores de liquidez, se puede observar que, aunque la prestadora presenta bajos porcentajes en cuanto a liquidez, presenta mejorías en algunos indicadores respecto a la vigencia 2020.</li> <li>• EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P, presento los 3 trimestres habilitados de manera extemporánea, Para la vigencia 2021 certificó de manera extemporánea dos de los cuatro periodos habilitados y en lo corrido de la vigencia 2022, certificó de manera oportuna los periodos habilitados a la fecha.</li> <li>• La empresa presenta de manera acorde el cargue del archivo .pdf, el cual, según lo dispuesto en el artículo anterior, debe contener la información financiera especial solicitada firmada por Representante Legal y/o Contador Público, que para el caso de EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P, es firmada por la Contadora Pública de la entidad.</li> </ul>	
<p><b>Técnico - operativo</b></p>	<p>De conformidad con lo detallado durante el desarrollo del presente informe para las 3 APS de Cumaral. Fuente de Oro y El Dorado, se evidencian presuntos incumplimientos frente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Resolución 288 de 2015, el artículo 2.3.2.2.1.10. del Decreto 1077 de 2022 y la Resolución No. SSPD 20174000237705 del 05/12/2017, en lo concerniente al PPSA y el respectivo cargue de información en SUI del PPSA actualizado.</li> <li>• El artículo 2.3.2.2.3.33. del Decreto 1077 de 2015 frente a la divulgación de las frecuencias, rutas y horarios en los que realiza la actividad de recolección y transporte.</li> <li>• El artículo 2.3.2.2.3.34. del Decreto 1077 de 2015 en lo concerniente a que las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio</li> </ul>	<p>SUI, acta de visita y documentos entregados por el operador en visita en respuesta a la solicitud SSPD 2022435320092 1 de 17 de junio de 2022 y los allegados bajo radicado SSPD 2022529269672 2 de 12 de julio de 2022</p>

	<p>público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Artículo 2.3.2.2.2.3.38. del Decreto 1077 de 2015 respecto a que los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos deben lavarse al final de la jornada diaria.</li> <li>• Se evidencia que las rutas y horarios en los que EDESA presta la actividad de recolección y transporte no concuerdan con lo establecido en los respectivos CCU, motivo por el cual se deben actualizar estos documentos de modo que se refleje el esquema operativo actual utilizado por el prestador.</li> <li>• El artículo 9 de la Ley 142 de 1994 frente al derecho que tienen los usuarios de obtener información completa, precisa y oportuna, sobre todas las actividades y operaciones directas que se realicen para la prestación del servicio de aseo, así como a la obligación fijada en el literal 11.4. de la misma ley, concerniente a informar a los usuarios acerca de la manera de utilizar con eficiencia el servicio público respectivo.</li> <li>• El artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI.</li> <li>• El artículo 2.3.2.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015 respecto a contar con un censo actualizado de puntos críticos y remitir la información a la entidad territorial y la autoridad de policía.</li> <li>• El artículo 2.3.2.2.2.4.51. del Decreto 1077 de 2015 respecto a que la prestación de la actividad de barrido debe realizarse de acuerdo con la frecuencia y horarios establecidos en el PPSA.</li> <li>• El artículo 2.3.2.2.2.4.55. del Decreto 1077 de 2015, frente al establecimiento y cumplimiento de microrutas para el barrido y limpieza de vías y áreas públicas.</li> <li>• La Resolución MVCT 154 de 2014 frente a los PEC.</li> <li>• El Artículo 7 de la Resolución 754 de 2014 respecto a la articulación de la Prestación del Servicio Público de Aseo con los PGIRS.</li> <li>• Los PPSA de las APS objeto de verificación presentan presuntos incumplimientos a los lineamientos establecidos en la Resolución MVCT 288 de 2015.</li> </ul>	
--	---	--

Para el municipio de Fuente de Oro, se evidencia un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.2.3.32. del Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 943 de 2021 respecto a la frecuencia mínima de recolección de 2 veces por semana.

En los concerniente a las APS de Cumaral y Fuente de Oro, ocurre un presunto incumplimiento a lo reglamentado en el artículo 2.3.2.2.2.3.27. del Decreto 1077 de 2015 respecto a la prestación de la actividad de recolección de acuerdo con lo establecido en el PGIRS.

EDESA incurre en un presunto incumplimiento al artículo 30 de la Ley 769 de 2002 por no contar con el equipo completo reglamentario de carretera, en el vehículo identificado con placas OJT 182.

## 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El presente documento analiza de manera detallada los aspectos administrativos, comerciales, financieros y técnicos de la Empresa de Servicios Públicos del Meta, EDESA., en las áreas de prestación de Cumaral, Fuente de Oro y El Dorado, conforme a lo establecido por la normatividad vigente para el servicio público de aseo y los hallazgos a los cuales la empresa debe realizar seguimiento, se encuentran identificados en el numeral 6.

## 8. RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

<b>Responsable(s) general(es)</b>		
<b>Nombre completo</b>	<b>Cargo</b>	<b>Grupo Interno de Trabajo</b>
Katherine Cuervo Farfán	Directora Técnica de Gestión de Aseo (E)	Dirección Técnica de gestión de Aseo
Camilo Andrés Beltrán Garzón	Coordinador Grupo de Grandes Prestadores DTGA	Dirección Técnica de gestión de Aseo - Grupo de Grandes Prestadores
<b>Equipo de evaluación</b>		
<b>Nombre completo</b>	<b>Cargo</b>	<b>Grupo Interno de Trabajo</b>
Omar José Maestre Felizzola	Profesional Especializado	Dirección Técnica de gestión de Aseo - Grupo de Grandes Prestadores
Eduardo Andrés Forero Calixto	Profesional Especializado	Dirección Técnica de gestión de Aseo - Grupo de Grandes Prestadores
Gissell Lorena Castro Puentes	Profesional Especializada	Dirección Técnica de gestión de Aseo - Grupo de Grandes Prestadores
Paola Andrea Galán Zambrano	Profesional Especializada	Dirección Técnica de gestión de Aseo - Grupo de Grandes Prestadores

## 9. Anexos: N/A